



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 8 de marzo de 2002, por la que se regula la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y se convoca la concesión de ayudas para el año 2002.

4.510

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 106/2002, de 19 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2002 para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Inspectores de Educación, y se prevé la convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades para los funcionarios docentes.

4.519

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

4.521

Resolución de 16 de febrero de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Soledad Gómez Navarro.

4.521

Resolución de 18 de febrero de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M. Carmen del Campillo García.

4.521

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Pedro Luis Luque Escamilla Profesor Titular de Universidad.

4.521

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús García Martínez Profesor Titular de Universidad.

4.522

Sábado, 23 de marzo de 2002

Año XXIV

Número 35

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Blanquero Bravo Profesor Titular de Universidad. 4.522

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio José Albaronedo Freire Profesor Titular de Universidad. 4.522

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Paz Suárez García Catedrática de Escuela Universitaria. 4.522

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Herrera García Profesor Titular de Universidad. 4.523

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 4.523

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 4.524

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos. 4.524

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la adjudicación de puesto de trabajo ofrecido en concurso de méritos convocado por Resolución de 5 de noviembre de 2001. 4.526

Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 6 de agosto de 2001. 4.527

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Deportes Aéreos. 4.538

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de El Ejido (Almería). (PP. 663/2002). 4.549

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 21 de febrero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001. 4.550

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 35/2002, interpuesto por don Francisco Bruño García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla. 4.552

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Puerto Real (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 4.552

Orden de 18 de marzo de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Aguas y Servicios de la Costa Tropical, AIE, encargada del abastecimiento, saneamiento y depuración del agua de las localidades siguientes de la provincia de Granada: Lentejé, Otívar, Jete, Almuñécar, Salobreña, Itrabo, Motril, Lújar, Gualchos, Castell de Ferro, Rubite, Sorvilán, Polopos, La Mamola, Albondón y Albuñol, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 4.553

Orden de 19 de marzo de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Clece, SA, encargada de la limpieza viaria, mantenimiento del alumbrado público y de edificios municipales y limpieza de los colegios públicos y edificios municipales de Bailén (Jaén), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 4.554

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 4.554

Resolución de 21 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 4.555

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 21 de febrero de 2002, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Rota (Cádiz). (Expte.: A5.311.850/8911). (PP. 517/2002). 4.555

Orden de 26 de febrero de 2002, por la que se concede una subvención para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias en materia de fomento de la arquitectura de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre la base de la Orden de 10 de agosto de 2000. 4.557

Orden de 26 de febrero de 2002, por la que se delegan determinadas facultades en el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. 4.558

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crea el Registro Auxiliar de Documentos núm. 1. 4.558

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1211/01.S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 4.558

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se realiza la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de Línea aérea de Alta Tensión de doble circuito a 66 kV, prevista para alimentar de energía eléctrica a subestación eléctrica de nueva construcción, sita en los términos municipales de La Roda de Andalucía (Sevilla) y Alameda (Málaga). 4.559

Resolución de 12 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita. 4.561

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia al recurso 1/2001, de fecha 11 de septiembre de 2001, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 4.561

Resolución de 30 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda publicar la relación de subvenciones concedidas en el ámbito de la Consejería al amparo de la Orden que se cita. 4.562

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Edicto de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación civil núm. 4164/2001. 4.568

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 5 de marzo de 2002, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 657/2002). 4.568

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errata a la Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de imperiosa urgencia. (BOJA núm. 5, de 12.1.2002). 4.569

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/030443). (PD. 655/2002). 4.569

Resolución de 11 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/024733). (PD. 654/2002). 4.570

Resolución de 11 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/030428). (PD. 653/2002). 4.570

Resolución de 11 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/030439). (PD. 652/2002). 4.571

Resolución de 12 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/016554). (PD. 647/2002). 4.571

Resolución de 12 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/018089). (PD. 648/2002). 4.572

Resolución de 12 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/019882). (PD. 651/2002). 4.573

Resolución de 12 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/019912). (PD. 650/2002). 4.573

Resolución de 12 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/019951). (PD. 649/2002). 4.574

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación que se cita mediante el procedimiento de concurso abierto. 4.574

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de febrero de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de obras por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 492/2002). 4.575

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública al alza de las propiedades del Estado-Ramo de Defensa denominadas parcelas M-1, M-2, M-3 y M-4 de la UE P-7 del PGOU en Córdoba. (PD. 646/2002). 4.575

AYUNTAMIENTO DE CADIAR

Anuncio de pliego de condiciones que ha de regir el procedimiento abierto, modalidad de concurso, para la adjudicación de las obras que se citan. (PP. 539/2002). 4.576

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 21 de febrero de 2002, del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, sobre Resolución por la que se adjudica concesión administrativa para la instalación y explotación de 50 soportes publicitarios y 10 aseos públicos automáticos. 4.576

Anuncio de contratación de trabajos y servicios técnicos para instalación de equipos nuevos y asistencia a usuarios. (PP. 617/2002). 4.576

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, SA

Anuncio de licitación (Expte. 61/2002). (PP. 586/2002). 4.577

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 658/2002). 4.577

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos que se relacionan. 4.578

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias. 4.579

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias. 4.581

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias. 4.583

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias. 4.584

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias. 4.584

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 4.585

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 4.585

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 18 de febrero de 2002 recaída en expediente de reintegro referido a don Jesús Uclés Amador. 4.585

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de revocación de pérdida de condición de centro colaborador a entidades homologadas en materia de Formación Profesional Ocupacional. 4.585

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica. (PP. 594/2002). 4.586

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, para la autorización administrativa para la construcción de una planta de cogeneración eléctrica destinada a dar energía a unas instalaciones de concentración de lodos, registradas con el número de expediente 220.317. (PP. 582/2002). 4.587

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de trámites de audiencia de expedientes de revocación de especialidades de Formación Profesional Ocupacional. 4.587

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resoluciones de revocación de especialidades de Formación Profesional Ocupacional. 4.593

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra clave: 02-CO-1234-0.0-0.0-PC (RH). Proyecto de ensanche y mejora de la carretera A-333 de Alcaudete a Archidona por Priego de Córdoba. Tramo: Intersección N-432-Intersección CO-232. 4.598

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad. 4.599

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.	4.600	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	Anuncio de pliego de condiciones que ha de regir la ocupación de terrenos del monte que se indica. (PP. 409/2002).	4.603
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Incoación de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.	4.600	AYUNTAMIENTO DE BRENES	Anuncio de bases.	4.604
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Resolución de 31 de enero de 2002, referente a la convocatoria para proveer en propiedad 7 plazas de Cabos de la Policía Local.	4.607
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 63/2002).	4.600		Resolución de 31 de enero de 2002, referente a la convocatoria para proveer en propiedad 2 plazas de Oficiales Policía Local.	4.612
CONSEJERIA DE CULTURA		AYUNTAMIENTO DE LOJA	Anuncio sobre información pública de solicitud de ocupación de monte público Sierras. (PP. 241/2002).	4.618
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a trámite de audiencia el procedimiento de Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, de la Iglesia Parroquial de la Anunciación, de Fiñana (Almería).	4.600		Anuncio sobre información pública de solicitud de ocupación de monte público Sierras. (PP. 279/2002).	4.618
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE			Anuncio sobre información pública de solicitud de ocupación de monte público Sierras. (PP. 280/2002).	4.618
Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador I-139/00, instruido por la Delegación Provincial en Cádiz, la resolución definitiva recaída en el recurso de alzada núm. 1320/2001, acordada por la Viceconsejera de Medio Ambiente.	4.600	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación definitiva de expediente relativo a modificación de Elemento del PEPRI Centro. (PP. 3173/2001).	4.618
Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador núm. I-24/01, instruido por la Delegación Provincial de Cádiz, la resolución definitiva recaída en el mismo, acordada por la Viceconsejera de Medio Ambiente.	4.601	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	Anuncio de bases.	4.619
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES		CEIP JOSE HURTADO	Anuncio de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 454/2002).	4.622
Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los andaluces.	4.601	IES ARROYO HONDO	Anuncio de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 265/2002).	4.622
Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	4.602	IES CANOVAS DEL CASTILLO	Anuncio de extravió de título de Bachiller Superior. (PP. 455/2002).	4.623
Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.	4.602	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA	Anuncio sobre proceso de renovación de órganos rectores. (PP. 674/2002).	4.623
Acuerdo de 20 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	4.602	CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	Anuncio de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 689/2002).	4.623
AGENCIA TRIBUTARIA		SDAD. COOP. AND. COABE	Anuncio de disolución y liquidación de la sociedad. (PP. 486/2002).	4.623
Anuncio de la Delegación de Segovia, sobre citaciones para ser notificados por comparecencia.	4.603			

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 8 de marzo de 2002, por la que se regula la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y se convoca la concesión de ayudas para el año 2002.

La Junta de Andalucía viene consolidando en los últimos años una política de cooperación al desarrollo con identidad propia, expresión del compromiso de la sociedad andaluza y de sus instituciones con una acción solidaria dirigida a la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones de los países más desfavorecidos.

La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, tiene asumidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 del Decreto 302/2000, de 13 de junio, y en el artículo 1.8 del Decreto 61/1995, de 14 de marzo, las competencias de coordinación de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de ayuda y cooperación para el desarrollo.

En el desempeño de estas competencias, se viene apoyando financiera y técnicamente las actuaciones llevadas a cabo en países desfavorecidos, tanto en la vía directa institucional, por las distintas Consejerías sectoriales y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, como a través de agentes de cooperación como ONGD, Universidades, Organizaciones Empresariales y Sindicales y otras Entidades que intervienen en este campo de la solidaridad.

Estas actuaciones se inscriben en el marco de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que establece la normativa aplicable en esta materia al conjunto de las Administraciones Públicas españolas y en la que se reconoce de forma expresa la importancia que tiene en este ámbito la cooperación realizada.

Anualmente, la Consejería de la Presidencia aprueba las Ordenes por las que se convocan y regulan los programas de subvenciones a las ONGD para proyectos de Desarrollo y de Sensibilización y Educación para el desarrollo. En el presente ejercicio, y con objeto de conseguir una mejor coordinación y eficacia de las acciones de información y sensibilización de la sociedad andaluza, se pretende regular mediante una disposición específica el programa de ayudas para actuaciones de Sensibilización y Educación a desarrollar en Andalucía, por lo que no procede su inclusión en la presente Convocatoria.

Por otra parte, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, unifica el régimen jurídico de la concesión y establece un procedimiento común para lograr mayor coordinación, transparencia y celeridad en la tramitación, resolución y control de las ayudas.

En consecuencia, se hace preciso adecuar las actuales bases reguladoras contemplando, por una parte, con carácter específico, las actuaciones de cooperación a ejecutar en el exterior a través de proyectos de desarrollo y, de otra, incorporando los aspectos preceptuados en el mencionado Decreto 254/2001, desde el punto de vista procedimental, que les son de aplicación. Se hacen públicos, asimismo, los criterios y procedimientos de valoración y selección, así como de justificación de los proyectos, a la vez que los requisitos para acceder a dichos fondos, conforme a los principios de publicidad, libre competencia y objetividad.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden regula la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y convoca la concesión de ayudas económicas a ONGD para el año 2002.

2. La financiación de las subvenciones reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios de la Consejería de la Presidencia, quedando condicionadas las ayudas a conceder, así como el importe de las mismas, a las disponibilidades presupuestarias en el momento de su concesión.

3. El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia no competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por lo que se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro de la Consejería de la Presidencia, contándose desde esa fecha el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

Artículo 2. Requisitos de las ONGD beneficiarias.

Para poder concurrir a la correspondiente convocatoria las ONGD deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores.

2. Disponer de sede social o delegación permanente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El establecimiento de la sede o delegación permanente se habrá producido con un mínimo de 2 años de antelación a la fecha de publicación de la presente convocatoria. La ONGD dispondrá de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa necesaria para ello.

3. Las Asociaciones acreditarán un mínimo de 50 socios y las Fundaciones acreditarán un mínimo de 50 miembros colaboradores, en ambos casos residentes en Andalucía.

4. Haber justificado, en su caso, las ayudas económicas recibidas por parte de la Junta de Andalucía con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario. Así como acreditar haber efectuado el correspondiente ingreso, en los casos en los que sobre los beneficiarios de ayudas económicas haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Artículo 3. Requisitos de los proyectos de Cooperación al Desarrollo.

Los proyectos de Cooperación al Desarrollo subvencionables deberán reunir los siguientes requisitos formales:

1. Localización geográfica: Los proyectos deberán estar localizados en uno o varios de los siguientes países:

1.1. Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana.

1.2. Argelia, Marruecos, Mauritania, Territorios Palestinos y países de África incluidos en el grupo de «Países menos desarrollados», según la clasificación vigente del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Serán preferentes los proyectos a ejecutar en los países de El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Ecuador, Mauritania, Marruecos y países de África incluidos en el grupo de «Países menos desarrollados» de la clasificación vigente del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

2. Ambito sectorial: Los proyectos para los que se solicite subvención deberán estar incluidos en alguno de los siguientes grupos sectoriales:

2.1. Sectores sociales básicos: Atención primaria de la salud, atención materno-infantil, nutrición, formación sanitaria, educación básica y formación de recursos humanos, agua potable y saneamiento, asentamientos humanos y servicios comunitarios.

2.2. Cohesión y desarrollo social, fortalecimiento de la sociedad civil, promoción y defensa de los derechos humanos.

2.3. Sectores productivos (agropecuario, artesanal, industrial), economía social, desarrollo rural integrado, infraestructuras básicas, energía, comunicaciones y medio ambiente.

En el marco del ámbito sectorial definido en este artículo, serán preferentes las intervenciones dirigidas a necesidades sociales básicas.

3. Las actividades a desarrollar en el marco del proyecto presentado tendrán un plazo máximo de ejecución de 24 meses.

4. Ser financiados, al menos en un 20%, por recursos económicos en efectivo, ajenos a la ayuda prestada por la Junta de Andalucía.

5. Desglosar las distintas partidas del presupuesto.

6. Aportar información respecto a las solicitudes de intervención, autorizaciones, convenios de colaboración, compromisos expresos de financiación o acuerdos necesarios por parte de las autoridades o colaboradores del país receptor de la ayuda para la ejecución del proyecto y su entrega final a los beneficiarios directos.

7. Aportar información que acrediten o amplíen, adecuadamente, los extremos que en el formulario se señalan y, en especial, los relativos a la viabilidad y sostenibilidad del proyecto una vez finalizada la ayuda externa.

Artículo 4. Criterios de valoración de los proyectos.

La valoración de proyectos se ajustará a los siguientes criterios:

1. Características de los solicitantes, concernientes tanto a la ONGD andaluza que solicita la ayuda económica, como a la contraparte local. Se valorará la experiencia de ambas en el sector y en la zona de la acción, sus estructuras de gestión y capacidad técnica; así como haber obtenido financiación para fines análogos por la Comunidad Autónoma de Andalucía en ejercicios anteriores.

2. Destinatarios de la acción. Se valorarán proyectos dirigidos, en general, a los grupos más vulnerables de la población, como infancia, mujer, comunidades indígenas, desplazados, minorías étnicas.

3. Financiación. Se valorarán los proyectos para los que las ONGD, a su presentación, puedan acreditar documentalmente la disponibilidad de los recursos económicos complementarios a la financiación solicitada a la Junta de Andalucía que permitan cubrir el presupuesto total de la acción, así como los que cuenten con una financiación de la ONGD solicitante, en efectivo, superior a la mínima exigida por la presente Orden.

4. Eficacia económica. Se tendrá en cuenta el grado de ajuste del presupuesto a los medios descritos en las actividades a realizar.

5. Coherencia interna. Se valorarán los siguientes aspectos:

5.1. Precisar la necesidad de intervención y describir el contexto con información pertinente.

5.2. Definir con precisión el objetivo específico, los resultados y actividades del proyecto.

5.3. Relación coherente entre objetivo específico, resultados, actividades y medios.

5.4. Idoneidad del sistema de indicadores propuestos y del análisis de los factores externos con influencia sobre el proyecto.

6. Ejecución, sistema de seguimiento y evaluación. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

6.1. Descripción clara y precisa del plan de ejecución del proyecto.

6.2. Definir un sistema de seguimiento y control del proyecto y de su evaluación final en cuanto a logros.

7. Viabilidad y sostenibilidad. Se valorará el conjunto de medidas propuestas para asegurar que los resultados alcanzados por el proyecto tengan continuidad, una vez que cese la ayuda exterior.

8. Se valorarán otras características del proyecto que demuestren que en la identificación, formulación y ejecución del mismo se han tenido en cuenta y prevalecen los siguientes factores: Participación de los beneficiarios, medidas de fortalecimiento de la capacidad de autogestión de los beneficiarios, carácter integral de la acción, enfoque de desarrollo humano y de género, integración del proyecto en planes o programas de desarrollo más amplios.

Artículo 5. Documentación.

Las ONGD que concurren a la presente convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de Subvención, conforme al Anexo 1.

2. Formulario, conforme al Anexo 2.

3. Acreditar la representación de la persona que formule la solicitud en nombre de la ONGD.

4. Documento Nacional de Identidad de la persona que formule la solicitud en representación de la ONGD.

5. Código de Identificación Fiscal de la ONGD.

6. Estatutos de la ONGD.

7. Certificado de inscripción en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), Inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía o registro que por su naturaleza jurídica corresponda.

8. Declaración responsable conforme al Modelo que figura como Anexo 3 a la presente Orden.

9. Acreditación de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, así como experiencia y capacidad operativa suficiente para ello en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante:

9.1. Memoria de la entidad correspondiente al año anterior, en la que se reflejen Organigrama y estructura organizativa de la ONGD en Andalucía, estado contable, principales fuentes de financiación, principales sectores y países de actuación.

9.2. Nombre, cargo, dedicación y titulación del personal responsable de la gestión técnica y económica del proyecto.

9.3. Relación de un mínimo de 50 socios, patronos, entidades o miembros colaboradores en Andalucía, con indicación de nombre, apellidos, DNI, domicilio, localidad y provincia.

9.4. Declaración responsable respecto a la experiencia de la ONGD en actividades de promoción de valores solidarios y/o en proyectos de cooperación al desarrollo.

9.5. Asimismo, se aportará documentación relativa a alguno(s) de los siguientes conceptos:

9.5.1. Contrato de propiedad, alquiler o, en su caso, acuerdo, certificación o documento que acredite la cesión o puesta a disposición de locales o establecimientos a nombre de la ONGD.

9.5.2. Facturas de gastos de funcionamiento (p. ej. teléfono, electricidad, alquiler de servicios, etc.) del año en curso, a nombre de la ONGD y de, al menos, una sede en Andalucía.

9.5.3. Contrato laboral o documentos acreditativos de la relación existente entre la ONGD y el personal al servicio de la misma en la Comunidad Autónoma (voluntariado, becarios, etc.).

Toda la documentación será original o fotocopia debidamente compulsada, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia. En los casos en que la documentación indicada en los apartados 3-7 del presente artículo se encuentre en poder de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, no será necesaria su remisión, bastando en dichos casos declaración responsable del solicitante de la ayuda, con indicación expresa de los documentos en cuestión, siempre que desde la presentación de los documentos no hayan transcurrido más de 5 años y éstos no hayan sufrido cambios de ningún tipo.

Artículo 6. Presentación de solicitudes.

1. Cada ONGD podrá presentar, en un solo año, un máximo de 3 proyectos de Cooperación al Desarrollo. Las ONGD que concurren por primera vez no podrán presentar más de 1 proyecto.

2. Las solicitudes de subvención deberán cumplimentarse en el Modelo de Solicitud y Formulario anexo a las Bases. Se dirigirán a la Consejería de la Presidencia, Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior. Se presentarán en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El plazo de presentación de la convocatoria para el año 2002 finalizará el 10 de mayo del 2002.

Artículo 7. Financiación.

1. La asignación de la cuantía de la subvención se hará en función de los criterios de valoración establecidos en el artículo 4, del Presupuesto Validado del proyecto y del crédito de la asignación presupuestaria que exista para este fin, no pudiendo, en ningún caso, excederse de éste, en virtud de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la CAA.

2. La subvención máxima que se concederá a un proyecto de cooperación será de 300.000 euros, con el límite máximo del 80% del Presupuesto Validado por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

3. La ONGD solicitante deberá aportar, al menos un 5% del presupuesto validado del proyecto, con recursos económicos propios, en efectivo.

4. Los intereses que, en su caso, se generen por los fondos transferidos por la Administración de la Junta de Andalucía, se incorporarán a la financiación del proyecto en las partidas correspondientes a Costes Directos.

5. No se considerarán para su financiación aquellos proyectos que hayan obtenido subvención de la Junta de Andalucía en convocatorias anteriores y de los que no se disponga a la fecha de presentación de la nueva solicitud de los respectivos informes de seguimiento y final o justificación económica, en su caso, que permitan conocer el grado de ejecución y cumplimiento del objetivo fijado en su día.

Artículo 8. Valoración y propuesta de resolución.

1. La Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior procederá al análisis y valoración de los proyectos presentados. Para una mejor valoración de las solicitudes de subvención, podrá solicitar una ampliación de la información relativa al proyecto o bien recabar la presencia y/o informe de expertos. La documentación complementaria deberá ser aportada en el plazo de diez días hábiles según lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2. La Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior no admitirá las solicitudes y ordenará el archivo de la documentación, si no se cumple algún requisito de los exigidos a las correspondientes ONGD o a los proyectos presentados, conforme a las normas establecidas en la presente Orden y en los artículos 42 y 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Aceptadas las solicitudes y proyectos, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior procederá al análisis y a la valoración de los mismos, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 4 de la presente Orden.

Artículo 9. Resolución.

1. El Consejero de la Presidencia, a propuesta de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, dictará la correspondiente resolución. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de seis meses, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud en la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior. Conforme al artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales de los ciudadanos podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo las solicitudes que no hayan sido expresamente resueltas y notificadas en dicho plazo.

2. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a los beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso. Asimismo, no podrá proponerse el pago de ayudas económicas o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las ayudas económicas concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

3. Las solicitudes serán estudiadas por riguroso orden de entrada en el Registro de la Consejería de la Presidencia, procediéndose en cada caso a su resolución, conforme se disponga de la documentación necesaria para ello.

4. Las subvenciones concedidas serán notificadas de forma individual de acuerdo con las normas generales de aplicación, así como publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del programa y crédito presupuestario a los que se imputan, entidad beneficiaria de la ayuda, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 10. Abono de la subvención.

1. Si la subvención es igual o inferior a 60.000 euros, el abono se realizará mediante el pago del importe total de la cantidad concedida, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.9 de la Ley 14/2001, de Presupuestos.

2. Si la subvención es superior a 60.000 euros, se abonará al beneficiario, tras la resolución de concesión, hasta

un máximo del 75% de su importe, abonándose la cantidad restante una vez justificadas los pagos realizados conforme a la parte de la subvención recibida. Podrá abonarse la cantidad restante, sin previa justificación de los pagos anteriores, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.9 de la Ley 14/2001. Para ello, el beneficiario lo solicitará a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, que deberá prestar su conformidad tras los oportunos informes y comprobaciones relativos a la puesta en marcha del proyecto.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la Orden de Concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar la cuantía de la ayuda económica definitiva el importe autorizado en la Orden de Concesión.

4. Previamente al cobro de la subvención, la entidad beneficiaria deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

5. Quedan exonerados de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales a las que se refiere el párrafo anterior, las Fundaciones inscritas en el registro correspondiente y las Asociaciones declaradas de Utilidad Pública, que cumplan los requisitos establecidos en el Capítulo 1.º del Título II de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General. Dichas entidades deberán presentar una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la entidad, en la que se manifieste la concurrencia de los requisitos previstos en la sección 1.ª del capítulo 1.º del Título II de la Ley 30/1994.

Artículo 11. Informe de Inicio.

1. Las ONGD deberán iniciar la ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la primera o única transferencia bancaria de la subvención concedida.

2. Las ONGD beneficiarias deberán presentar el Informe de Inicio, comunicando en éste el comienzo de las actividades, especificando la fecha en que se inician, así como las partidas presupuestarias correspondientes a las actividades que vayan a ser financiadas con cargo a la subvención obtenida de la Consejería de la Presidencia. Igualmente, comunicarán la fecha prevista de finalización, teniendo en cuenta los plazos señalados en la solicitud de ayuda.

3. Conforme a lo previsto en el artículo 3.6 de la presente Orden, las ONGD beneficiarias deberán aportar documentación relativa a las condiciones en que se colaborará con el socio local para la ejecución de proyecto, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, así como para la entrega de los bienes muebles e inmuebles adquiridos con la subvención de la Junta de Andalucía a la población beneficiaria o, en su caso, la afectación de los mismos durante un período mínimo de 25 años a la finalidad para la que se solicita la subvención.

4. En el caso de que el proyecto, por causas no imputables a la entidad beneficiaria, no se iniciara en el plazo máximo establecido, las ONGD deberán remitir una justificación de tal circunstancia para la concesión de una prórroga en el plazo, si procede, por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Artículo 12. Informe de Seguimiento.

La entidad beneficiaria elaborará un Informe de Seguimiento de las actuaciones realizadas, a mitad del período de ejecución previsto para el proyecto y lo remitirá a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, en el plazo máximo de un mes.

Artículo 13. Finalización del proyecto e Informe Final.

1. Las ONGD beneficiarias quedan obligadas a finalizar las actuaciones, dentro de los plazos señalados en el proyecto. A tal efecto, se computará como plazo de finalización el comprendido desde la fecha de inicio indicada por las ONGD y el período de ejecución previsto.

2. El proyecto se considerará finalizado cuando se hayan realizado todas las actividades contempladas en su formulación y se haya producido la entrega, en la forma y mediante los documentos legales suficientes, de los bienes muebles o inmuebles u otros servicios generados a los beneficiarios directos.

3. En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del proyecto subvencionado, se presentará el Informe Final que incluirá un resumen de carácter técnico en el que se expresen, al menos, las actividades y resultados alcanzados y las incidencias surgidas en el desarrollo del proyecto.

Artículo 14. Justificación económica.

1. Las ONGD quedan obligadas a aportar en un plazo máximo de tres meses, contados a partir del fin de la ejecución del proyecto, los siguientes documentos que acrediten dicha ejecución:

1.1. Informe económico de evaluación final, en el que se analice y evalúe la realización del proyecto en su conjunto, reflejando las actuaciones financiadas con cargo a la subvención concedida por la Consejería de la Presidencia y las que se hayan financiado mediante otras ayudas económicas o fondos propios, que deberán coincidir con las partidas presupuestarias aprobadas inicialmente.

1.2. Relación numerada de los documentos justificativos del gasto realizado, acorde con las partidas detalladas en el Presupuesto Validado por la Junta Andalucía y con la Orden de Concesión de la ayuda.

1.3. Documentación acreditativa de la transferencia de fondos realizada por la ONGD beneficiaria a la contraparte local, en su caso.

1.4. Documento acreditativo, firmado por el representante legal de la contraparte local, de haber percibido los fondos en el país beneficiario.

1.5. Certificación del Presidente, Director o máximo responsable de la ONGD, en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención; que la entidad los asume como propios; que los originales quedan depositados en la sede central de la entidad, donde estarán disponibles para cualquier inspección y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas, en lo que respecta a las partidas presupuestarias correspondientes a las actividades financiadas con cargo a la subvención concedida por la Consejería de la Presidencia.

2. Los originales de todas las facturas imputables al proyecto quedarán depositados en la sede de la ONGD española, al menos durante un período de 5 años desde la aprobación del informe final. Si las contrapartes locales no pudieran desprenderse de algún documento justificativo del gasto, deberán documentarlo motivadamente a la ONGD española y podrán presentar fotocopia convenientemente legalizada.

3. En las facturas deberá quedar constancia del pago o ir acompañadas del correspondiente recibo que acredite aquél. Asimismo las facturas deberán contener:

3.1. Datos de identificación del expedidor de la factura (número, serie, nombre y apellidos, número de identificación fiscal o concepto sustitutivo, domicilio, localización del establecimiento permanente y/o, si se trata de personas físicas que no desarrollen actividades profesionales o empresariales, nombre, apellidos y número del carné de identidad).

3.2. Datos de identificación del destinatario.

3.3. Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

3.4. Lugar y fecha de emisión.

3.5. Los justificantes de gasto de personal se justificarán mediante copia compulsada por Organismo Público competente de los contratos y/o nóminas, firmados por los cooperantes, voluntarios o personas que hayan participado en las actividades, programas o proyectos, y los justificantes de la Seguridad Social, en su caso.

4. Excepcionalmente, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior podrá autorizar que la justificación del pago pueda consistir en la remisión del documento bancario que acredite la transferencia por la entidad beneficiaria de los fondos recibidos de la Junta de Andalucía a la contraparte local y el correspondiente certificado de recepción de ésta. En este caso será necesaria la comunicación previa de la entidad beneficiaria, en la que se expongan las circunstancias que impidan la remisión temporal de los respectivos justificantes económicos. Esta excepción no eximirá a la ONGD de la justificación económica del destino dado a los fondos recibidos, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores.

5. Eventualmente, los gastos en proyectos en los que concurren características especiales, geográficas o de otra índole que supongan una dificultad relevante para una gestión normalizada y que dificulten el proceso general de seguimiento, control y justificación diseñado en esta Orden, podrán justificarse de forma simplificada, requiriéndose en todo caso la aprobación expresa previa de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior. La ONGD deberá presentar solicitud, acompañada de la mayor precisión documental posible y contrastada con fuentes independientes, que se aprobará, en su caso, a través del mismo procedimiento de las modificaciones sustanciales del proyecto, que se contemplan en el artículo 15.1 de esta Orden. Quedan excluidos de este tipo de justificaciones los gastos que vayan a ejecutarse en España, así como los que impliquen cambios de divisas en mercados no oficiales.

Artículo 15. Cumplimiento del proyecto.

1. El proyecto deberá responder al programa presentado en la solicitud. Todo cambio relacionado con el contenido del proyecto o con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención deberá ser objeto de una comunicación inmediata por parte del beneficiario a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, junto con una memoria explicativa, en la que se detallen las modificaciones introducidas. La Dirección General procederá a la evaluación de los cambios propuestos y, previo estudio del asunto, podrá autorizar las modificaciones pertinentes.

2. La obtención concurrente de cualquier otra subvención a los proyectos cofinanciados por la Consejería de la Presidencia, por parte de cualquier organismo público o privado, notificada a la ONGD después de presentar la solicitud conforme a esta Orden, deberá ser comunicada de inmediato y por escrito a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, que podría proponer, en caso de sobrefinanciación, una modificación a la Orden de Concesión.

Artículo 16. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

1.1. Incumplimiento de la obligación de justificación.

1.2. Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

1.3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

1.4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

1.5. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga otra subvención para sufragar el proyecto que exceda, aisladamente, o en concurrencia con la subvención otorgada por la Consejería de la Presidencia, del importe de su coste conforme a lo previsto en el presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional subvencionada por la Consejería de la Presidencia.

Artículo 17. Responsabilidad.

La ONGD beneficiaria de la ayuda es la única responsable ante la Administración de la Junta de Andalucía de la realización de la actividad que fundamente la concesión de la subvención en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto. Para ello deberá recabar, en su caso, de la contraparte local, los justificantes de los gastos vinculados al proyecto, haciéndole llegar las exigencias de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 18. Publicidad.

En toda información o publicidad que se haga de los proyectos subvencionados, en el ámbito nacional e internacional, deberá constar la colaboración de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Artículo 19. Control.

En relación con los proyectos subvencionados, las ONGD que perciban ayudas económicas podrán ser objeto del seguimiento y control que se realice por los correspondientes Servicios que se determinen al efecto por la Consejería de la Presidencia, al igual que quedan sometidas al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas económicas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Las ONGD deberán proporcionar toda la documentación e información que por tales Servicios se requiera.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden de 26 de febrero de 2001, por la que se establecían las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y se convocaba la concesión de ayudas económicas a ONGD para el ejercicio presupuestario de 2001, así como cualquier otra norma de igual o inferior rango que se oponga a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior a dictar las oportunas disposiciones de desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2002

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ONGDS

Nº DE EXPEDIENTE: /2002

PROYECTOS DE COOPERACIÓN

1. DATOS DEL SOLICITANTE															
Primer apellido:				Segundo apellido				Nombre:				DNI/NIF:			
2. DATOS DE LA ONGD															
Nombre de la ONGD						Siglas:			CIF:						
Nº Inscripción Registro:				Nombre y apellidos del representante legal de la ONGD								DNI			
Domicilio a efectos de notificación:															
Dirección:								Localidad							
Provincia			Cod. Postal			Teléfono			Fax			E-mail			
3. DATOS GENERALES DEL PROYECTO															
Título:								País:							
4. DATOS BANCARIOS															
Cód. Entidad				Cód. Sucursal				Cód. Control				Nº. Cuenta			
5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR FECHA Y FIRMA															
DECLARO:															
a) que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud.															
b) que la ONGD que represento reúne los requisitos exigidos en la Orden de 8 de febrero de 2002															
c) que en su nombre y representación asumo el compromiso de aportar la diferencia entre el presupuesto total del proyecto presentado y la subvención que se obtenga.															
d) que sobre la entidad a la que represento no ha recaído resolución administrativa o judicial firme o, en su caso, se podrá aportar la correspondiente acreditación del ingreso en Tesorería.															
e) que la ONGD que represento no tiene expedientes de subvención concedidos con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario que no hayan sido justificados en tiempo y forma.															
f) que la documentación obrante en poder de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, en su caso, a la fecha de presentación de la misma, no ha experimentado cambio alguno.															
SOLICITO: sea otorgada una subvención para el proyecto cuyos datos anteceden por un importe de:															
Importe solicitado en números:															
Importe solicitado en letras:															
En (lugar), a (fecha)															
Fdo.:															

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

1. DATOS DE LA ONGD SOLICITANTE

1. Nombre de la ONGD:
2. Siglas:
3. Código de Identificación Fiscal (CIF):
4. Fecha en la que se constituyó la entidad:
5. Número y fecha de Inscripción en el Registro de Asociaciones, Fundaciones, etc.:
6. Fecha de Inscripción en el Registro de ONGD de la AECL:
7. Nombre y apellidos de la persona que representa legalmente la ONGD:
Nombre y apellidos:
DNI:
Cargo que ostenta:
8. Domicilio de la sede de la ONGD en Andalucía:
Calle/Plaza/núm.:
Código Postal y Localidad:
Provincia:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:
Núm. de socios en España:
Núm. de socios en Andalucía:
9. Domicilio a efectos de notificación:
Calle/Plaza/núm.:
Código Postal y Localidad:
Provincia:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

2. ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA EN COOPERACION AL DESARROLLO DE LA ONGD SOLICITANTE

Proyectos realizados por la ONGD en los últimos 2 años y que se consideren de mayor relevancia:

Primer proyecto:

1. Título:
2. Breve descripción:
3. Sector:
4. País beneficiario:
5. Contraparte local:
6. Presupuesto total:
7. Entidades públicas/privadas financiadoras:
8. Estado actual de ejecución:

Segundo proyecto:

1. Título:
2. Breve descripción:
3. Sector:
4. País beneficiario:
5. Contraparte local:
6. Presupuesto total:
7. Entidades públicas/privadas financiadoras:
8. Estado actual de ejecución:

Tercer proyecto:

1. Título:
2. Breve descripción:
3. Sector:
4. País beneficiario:
5. Contraparte local:
6. Presupuesto total:
7. Entidades públicas/privadas financiadoras:
8. Estado actual de ejecución:

3. DATOS GENERALES DE LA ONGD REFERIDAS A SUS ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS EN LOS ULTIMOS 2 AÑOS

- 3.1. Número de proyectos realizados:
- 3.2. Presupuesto ejecutado:
- 3.3. Sectores de actuación:
- 3.4. Areas geográficas:
- 3.5. Entidades financiadoras y cuantías de financiación en los proyectos realizados:
- 3.6. Descripción del sistema interno para la identificación y selección de proyectos:
- 3.7. Dedicación de medios humanos y técnicos de la ONGD a labores de gestión de proyectos:

4. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL DEL PROYECTO

- 4.1. Datos Generales.
Nombre Legal completo:
Siglas:
Fecha constitución:
Inscripción en el registro de:
Fecha de inscripción:
Núm. inscripción:
Naturaleza jurídica:
Fines institucionales:
Domicilio de la sede social:
País:
Región/departamento/provincia:
Localidad:
Calle, plaza y núm.:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:
- 4.2. Responsable del proyecto:
Nombre y apellidos:
DNI o documento sustitutorio:
Cargo:
Experiencia:
Sueldo imputado al proyecto:
- 4.3. Síntesis de las principales áreas de actividad y actuaciones de cooperación al desarrollo realizados en los últimos años:
- 4.4. Estructura de funcionamiento interno y medios humanos disponibles:
- 4.5. Presupuesto anual ejecutado en los últimos años y donantes principales:
- 4.6. Grado de participación en la identificación, formulación y ejecución del proyecto propuesto (acompañar en su caso convenio suscrito con la ONGD solicitante y/o términos de referencia):

5. IDENTIFICACION DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCION

- 5.1. Título del proyecto:
- 5.2. Localización geográfica detallada. País/área/lugar. (adjuntar mapas en anexo):
- 5.3. Plazos de ejecución (máximo 24 meses):
Fecha de inicio prevista:
- 5.4. Sector en el que se incluyen las principales actividades del proyecto (indicar sólo uno).
Sanidad:

- Sanidad preventiva y atención primaria
 Atención especializada
 Agua potable
 Saneamiento y asentamientos humanos
 Cohesión social y servicios comunitarios

Educación y formación:

- Educación primaria
- Otros niveles
- Agricultura, ganadería, pesca, alimentación e industrias conexas
- Desarrollo rural integrado
- Infraestructura, energía y comunicación
- Industrias manufactureras
- Industrias extractivas
- Construcción y equipamientos industriales
- Artesanía
- Desarrollo empresarial y economía social
- Medio ambiente

6. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

6.1. Aspectos relevantes del contexto geográfico, económico, social, cultural y político de la zona donde se va a ejecutar el proyecto:

6.2. Programas de desarrollo existentes en la zona que formen parte del contexto en el que se enmarca el proyecto:

6.3. Si el proyecto forma parte de un programa de la contraparte local, proporcione una breve descripción del programa en conjunto, para analizarlo dentro del contexto:

6.4. Si se han llevado a cabo estudios y evaluaciones, indique los principales resultados y anexe, en su caso, estudios, opiniones de expertos y/o de autoridades locales:

6.5. Identificación del proyecto:

6.6. Problemática social y/o económica que el proyecto pretende abordar:

6.7. Prestaciones o servicios que el proyecto pretende aportar a los beneficiarios directos:

6.8. Participantes/beneficiarios y principales actores involucrados (contrapartes locales y otros actores descentralizados, públicos y privados):

6.9. Descripción de participantes y beneficiarios involucrados en el proyecto y análisis de sus intereses:

6.10. Participantes/beneficiarios: (número -directos e indirectos-, género, grupo étnico y social, indicadores sociales y económicos cuando se considere necesario).

6.11. Criterios de selección de los beneficiarios:

6.12. Grado de implicación y motivación de los participantes/beneficiarios en cada fase del proyecto: (identificación, diseño, ejecución, seguimiento y sostenibilidad):

7. DESCRIPCION DE LA INTERVENCION

7.1. Objetivo general al que contribuirá la acción (objetivo general como logro futuro al que contribuye la realización del proyecto en el marco de las necesidades que se pretenden cubrir. El marco temporal para conseguir el objetivo general es más largo que la duración del proyecto):

7.2. Objetivo específico del proyecto: (propósito o fin inmediato que el proyecto pretende conseguir con sus propios recursos y actividades. Debe estar directamente relacionado con el análisis de necesidades. Definir un solo objetivo por proyecto):

7.3. Resultados esperados: (productos y servicios que se obtienen tras la finalización del proyecto fruto de las actividades realizadas; suponen la consecución del objetivo específico):

7.4. Actividades (acciones concretas que se llevan a cabo para la consecución de los resultados esperados; se relacionarán ordinalmente con los resultados descritos en el apartado 7.3):

7.5. Recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades (medios humanos y materiales previstos para cada actividad):

7.6. Indicadores del grado de consecución de los objetivos y resultados (indicador en términos de cantidad, cualidad y tiempo que nos permita medir el grado de consecución de los objetivos y resultados; previstos, se relacionarán ordinalmente con los objetivos y resultados de los apartados 7.1, 7.2 y 7.3):

7.7. Fuentes de verificación de los indicadores (fuentes y medios previstos para contrastar los indicadores definidos en el punto 7.6):

7.8. Riesgos y presunciones (factores externos, ajenos al control directo del proyecto, que tienen alta probabilidad de ocurrir y que pueden influir de manera determinante en el éxito o fracaso del proyecto):

8. PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO

8.1. Organización y procedimientos previstos para realizar las actividades:

8.2. Descripción de funciones y responsabilidades de cada uno de los participantes en la ejecución del proyecto:

8.3. Distribución temporal de las actividades a realizar en el plazo de ejecución (cronograma):

9. PRESUPUESTOS Y PLAN DE FINANCIACION

9.1. Plan de Financiación:

Subvención solicitada a la Junta de Andalucía:	Euros
Aportación en efectivo de la ONGD solicitante: (Mínimo 5% del Presupuesto del proyecto):	Euros
Aportaciones en efectivo de otras entidades:	Euros
-	Euros
-	Euros
-	Euros
Presupuesto Total en efectivo :	Euros
Presupuesto Total (incluyendo contribución valorizada)	Euros

9.2. Presupuesto global del proyecto, según cuadro que se acompaña:

9.3. Presupuesto desglosado del proyecto, según cuadro que se acompaña:

10. ANALISIS DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

(Análisis de las medidas adoptadas para que los logros obtenidos con el proyecto se mantengan en el tiempo tras el cese de la ayuda externa)

10.1. Factores socio-culturales:

10.1.1. Grado de implicación y motivación de los beneficiarios:

10.1.2. Grado de participación local en la concepción y ejecución del proyecto:

10.1.3. Inserción del proyecto en las políticas del país destinatario:

10.2. Factores socio-políticos:

10.2.1. Actitud de las autoridades locales:

10.2.2. Análisis de compatibilidad legal de las acciones emprendidas:

10.3. Factores técnicos:

10.3.1. Tecnología utilizada y adaptación al medio:

10.3.2. Asistencia técnica necesaria para su continuidad:

10.3.3. Medidas de capacitación previstas para asegurar la continuidad del proyecto:

10.4. Factores medio ambientales:

10.4.1. Análisis de efectos e impactos sobre el entorno y el medio natural:

10.5. Factores económicos y financieros:

10.5.1. Disponibilidad de recursos locales:

10.5.2. Capacidad financiera, presupuestaria y de gestión de la ONGD local:

10.5.3. Análisis económico y/o coste/beneficio:

10.5.4. Gestión del proyecto una vez concluida la financiación externa:

10.6. Factores de riesgo:

10.7. Titularidad final de los bienes muebles e inmuebles resultados del proyecto:

10.8. Compromisos existentes con otras entidades para la financiación del proyecto propuesto (acompañar documento en anexo):

10.9. Acuerdos con la autoridades locales para la ejecución y sostenimiento del proyecto (acompañar documento en anexo):

10.9.1. Tipo de acuerdo:

10.9.2. Autoridades firmantes:

10.9.3. Descripción de los compromisos adquiridos por las partes para la sostenibilidad del proyecto:

11. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION PREVISTOS

11.1. Planes y metodologías previstas para el seguimiento y evaluación en las distintas fases del proyecto (externas e internas):

11.2. Responsabilidades y funciones de cada participante en los planes de seguimiento y evaluación:

11.3. En caso de auditoría externa, información del auditor propuesto (indicar si la auditoría es específica para el proyecto solicitado o es una auditoría general de la ONGD):

Nombre:

Dirección: (Provincia, Localidad, Calle, núm., Tlf./fax).

9.2. PRESUPUESTO GLOBAL - ANEXO 2 - PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

A. COSTES DIRECTOS	JUNTA DE ANDALUCÍA	APORTACIÓN ONGD (mínimo 5%)	OTRAS APORTACIONES ESPAÑOLAS/EUROPEAS	APORTACIÓN CONTRAPARTE LOCAL	APORTACIONES DE ENTIDADES LOCALES	COSTE TOTAL DEL PROYECTO
A-I. TERRENOS	No elegible	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
A.II. CONSTRUCCIÓN	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
A.III. 1) EQUIPOS	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
A.III.2) SUMINISTROS	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
A.IV. PERSONAL LOCAL	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
A.V. PERSONAL EXPATRIADO	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
A.VI. VIAJES Y ESTANCIAS	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
A.VII. FUNCIONAMIENTO	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
A.VIII. FONDO ROTATIVO	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
A.IX. IMPREVISTOS	No elegible					
TOTAL COSTES DIRECTOS	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
B. COSTES INDIRECTOS	(1) Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	(2) Euros
SUMA COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
Porcentaje de C.Indirectos /C.Directos	%	%	%	%	%	%

m) TOTAL COSTES INDIRECTOS (importe máximo 9.00% de la suma de los conceptos indicados en AII-AVIII)

n) TOTAL COSTES INDIRECTOS (importe máximo 9.00% de la suma de los conceptos indicados en AI-AIX)

9.3. PRESUPUESTO DESGLOSADO - ANEXO 2 - PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

A. COSTES DIRECTOS	Nº DE UNIDADES	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL	CONTRIBUCIÓN EN EFECTIVO	CONTRIBUCIÓN VALORIZADA	ENTIDAD FINANCIADORA
A-I. TERRENOS	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	
A.II. CONSTRUCCIÓN	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	

A. COSTES DIRECTOS	Nº DE UNIDADES	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL	CONTRIBUCIÓN EN EFECTIVO	CONTRIBUCIÓN VALORIZADA	ENTIDAD FINANCIADORA
A.III. 1) EQUIPOS	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	
A.III.2) SUMINISTROS	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	
A.IV. PERSONAL LOCAL	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	
A.V. PERSONAL EXPATRIADO	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	
A.VI. VIAJES Y ESTANCIAS	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	
A.VII. FUNCIONAMIENTO	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	
A.VIII. FONDO ROTATIVO	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	
A.IX. IMPREVISTOS						
TOTAL COSTES DIRECTOS	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	
TOTAL COSTES INDIRECTOS	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	
TOTAL COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	

ANEXO 3

Don/Doña: «Nombre Solicitante» «Apellidos Solicitante»
con DNI núm. _____, en represen-
tación de: «Nombre-ONG»

CERTIFICA

Primero. Que a tenor de lo previsto en el art. 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, sobre la entidad a la que represento, arriba referida,

A) No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro. Se aportan copias compulsadas de dicha resolución y de la correspondiente acreditación del ingreso en Tesorería de la Junta de Andalucía.

B) No tiene expedientes de subvención concedidos con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos que no hayan sido justificados en tiempo y forma.

Segundo. A los efectos previstos en los artículos 105, 110 y 111 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la C.A. Andalucía, y conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Orden de 8 de marzo de 2002, declaro:

A) Que la entidad que represento no ha solicitado subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

Que la entidad que represento ha solicitado u obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, conforme a los datos que se reflejan en el apartado 9. Presupuestos y Plan de Financiación del Formulario apartado.

B) En el supuesto de que la entidad a la que represento obtenga otra subvención para sufragar el proyecto que exceda, aisladamente o en concurrencia con la subvención otorgada

por la Consejería de la Presidencia, del importe de su coste, conforme a lo previsto en el presupuesto, la ONGD que represento quedará obligada a comunicarlo de inmediato y por escrito a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, comprometiéndose, igualmente, a reintegrar a la Junta de Andalucía el exceso de la parte proporcional subvencionada por la Consejería de la Presidencia.

Lo que suscribe en (LUGAR), el día (día) de (mes) de (año). Para que conste y a los efectos oportunos.

Fdo.: Nombre y Apellido del Solicitante

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 106/2002, de 19 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2002 para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Inspectores de Educación, y se prevé la convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios docentes.

El régimen de la Oferta de Empleo Público en la Administración de la Junta de Andalucía para el año 2002 viene determinado por el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en la nueva redacción dada por el artículo 37 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas Fiscales y Administrativas.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en sus Disposiciones Adicionales novena a decimosexta, contiene las normas que junto con las recogidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, constituyen, entre otras, las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes.

El Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, sobre ingreso y adquisición de especialidades en los Cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, dispone, como requisito previo a las convocatorias para la provisión de plazas, la publicación por las

Administraciones Educativas de las respectivas ofertas de empleo.

En igual sentido, y respecto del Cuerpo de Inspectores de Educación, se pronuncia el artículo 5 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las Normas Básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación y la integración en el mismo de los actuales Inspectores.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza, hacen aconsejable la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos que permitan adecuar las plantillas actuales.

En consecuencia es preciso ofertar las oportunas plazas que garanticen el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Asimismo, el citado Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, prevé la posibilidad de que las Administraciones Educativas realicen convocatorias para que los funcionarios docentes que dependan directamente de las mismas puedan adquirir nuevas especialidades.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.2.f) y 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 32.c) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, previo informe de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de marzo de 2002,

DISPONGO

Artículo 1. Se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2002 para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Inspectores de Educación, en los términos que figuran en el Anexo de este Decreto.

Artículo 2. La convocatoria para cubrir las plazas anunciadas se realizará mediante Orden de la Consejera de Educación y Ciencia.

Artículo 3. Del total de plazas que se ofertan se reservará como mínimo un 4% para su cobertura por quienes tengan la condición legal de personas con minusvalías de grado igual o superior al 33%.

Las plazas reservadas a las personas con minusvalías que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las restantes ofertadas.

Disposición adicional única. La Consejería de Educación y Ciencia realizará las convocatorias para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios docentes de la Comunidad Autónoma andaluza, de acuerdo con lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Consejera de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2002 PARA LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN	
CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS
LENGUA	150
MATEMÁTICAS	50
FRANCS	130
MÚSICA	120
EDUCACIÓN FÍSICA	50
PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	50
ECONOMÍA	30
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	40
F.O.L.	50
HOSTELERÍA	24
INFORMÁTICA	100
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	30
ORG. PROC. MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	16
PROC. PRODUCCIÓN AGRARIA	10
SIST. ELECTROTECNICOS	22
SIST. ELECTROTECNICOS AUTOMÁTICOS	24
TOTALES	896
CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS
COCINA Y PASTELERÍA	50
INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	12
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	10
OFICINAS PROJ. Y CONSTRUCCIONES	12
OPER. PRODUCCIÓN AGRARIA	34
SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	16
SOLDADURA	16
TOTALES	150

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	
ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS
CLARINETE	16
CONTRABAJO	6
FAGOT	6
FLAUTA TRAVESERA	8
FUNDAMENTOS COMPOSICIÓN	16
GUITARRA	12
PIANO	36
SAXOFON	8
TROMPA	6
TROMPETA	8
VIOLA	12
VIOLIN	30
VIOLONCELLO	18
LENGUAJE MUSICAL	8
TOTALES	190

CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN	
TOTALES	33

TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS EN 2002 PARA LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DEL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN	1269
--	-------------

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de febrero de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad de 30 de noviembre de 2000 (BOE de 25 de diciembre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes Areas de Conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Don Oscar Alvarez Esteban, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Física Aplicada» (núm. 1619), adscrita al Departamento de Física Aplicada, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Cádiz.

Don Luis Giraldo Suárez, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Geometría y Topología» (núm. 1755), adscrita al Departamento de Matemáticas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Don Alfredo Caso Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Construcciones Navales» (núm. 1996), adscrita al Departamento de Construcciones Navales, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval de la Universidad de Cádiz.

Don José Manuel Díaz Moreno, Catedrático de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada» (núm. 1904), adscrita al Departamento de Matemáticas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Don Alberto Vigneron Tenorio, Profesor de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada» (núm. 624), adscrita al Departamento de Matemáticas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 1 de febrero de 2002.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Soledad Gómez Navarro.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado

de la Universidad de Córdoba, de fecha 23.4.2001 (BOE de 2.6.2001 y BOJA de 24.5.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Historia Moderna», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María Soledad Gómez Navarro, del Area de Conocimiento de «Historia Moderna», del Departamento de «Historia Moderna, Contemporánea y de América».

Córdoba, 16 de febrero de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M. Carmen del Campillo García.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 23.4.2001 (BOE de 2.6.2001 y BOJA de 24.5.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Producción Vegetal», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña M. Carmen del Campillo García, del Area de Conocimiento de «Producción Vegetal», del Departamento de «Ciencias, Recursos Agrícolas y Forestales».

Córdoba, 18 de febrero de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Pedro Luis Luque Escamilla Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Pedro Luis Luque Escamilla, con Documento Nacional de Identidad número 24.258.197, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Mecánica de Fluidos», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde

el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 7 de febrero de 2002.- El Rector, P.D. (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús García Martínez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Jesús García Martínez Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos», adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Blanquero Bravo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Rafael Blanquero Bravo Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes,

de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio José Albardonedo Freire Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Antonio José Albardonedo Freire Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Historia del Arte.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Paz Suárez García Catedrática de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Paz Suárez García Catedrática de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Herrera García Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Dis-

posición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Francisco Javier Herrera García Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Historia del Arte.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio) anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 27 de febrero de 2002.- El Viceconsejero, Francisco Javier Aroca Alonso.

A N E X O

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
 Centro de trabajo: Viceconsejería.
 Puesto de trabajo: Secretario/a Viceconsejería.
 Código: 2565610.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 18.
 Denominación del puesto de trabajo: Viceconsejería.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: D.
 Mod. accs: PLD.
 Area funcional/relacional: Admón. Pública.
 Niv. C.D.: 18.
 C. específico: 5.619,46 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P:

Cuerpo: P-D10.
Exp.: 1.
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:

Grupo: A.
Cuerpo: P-A.11.
Area funcional: Admón. Pública.
Area relacional: Transportes.
Nivel comp. destino: 27.
C. esp. (euros): 12.788,64.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Formación:
Otras características:
Méritos específicos: Experiencia en dirección de personal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, 41004, Sevilla) o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose currículum vitae, en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Málaga.
Código: 1736410.
Denominación del puesto: Sv. Transportes.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, teniendo en cuenta lo indicado en el Anexo I respecto a las Escalas Especiales o Especialidades de Escala, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos generales.

1.1. Grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

- Organizado por Centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido, y 0,5 puntos por cada curso asistido.

- Organizado por otro Centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido, y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en Centros no de formación de funcionarios.

1.3. Experiencia.

En el mismo Área de Conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo Área de Conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros, igualmente, alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurse desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo 1, será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2. Méritos específicos.

2.1. Memoria.

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido a través de correo electrónico a la siguiente dirección: oposiciones.pas@uca.es. A la entrada de ésta el Área de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Área de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones, que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

- La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc., con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Área al que esté adscrito.

- El formato a usar en su confección podría ser Office 97 y el de presentación sería formato DIN A-4, tipo de letra Arial o similar, a espacio sencillo y a una cara.

- Para las plazas de los grupos A y B podría contener entre 10 y 100 páginas y para las plazas de los grupos C y D entre 10 y 50 páginas.

2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo.

En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo 1.º como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos, en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido, se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos, siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III. La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como el cambio de situación administrativa que, en cada caso, corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 31 de enero de 2002.- El Rector, P.D., El Vicerrector de Profesorado, Fco. José Fernández Trujillo Núñez.

ANEXO II

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS CONVOCADA POR RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2002

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula

Don/doña
 DNI Domicilio
 teléfono, localidad, provincia, C.P.
 cuerpo o escala
 Administración a la que pertenece
 NRP, grupo, grado consolidado

Solicita: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y, al efecto, acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Núm. orden	Denominación del puesto
------------	-------------------------

En, a ... de de 2002

(Firma del interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 31 de enero de 2002

Presidente: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocales en representación de la Universidad de Cádiz: Don Armando Moreno Castro, Director de Personal, y don Luis Alberto Barrio Tato, Director de Auditoría y Control Interno.

Secretario: Don Juan Marrero Torres, Coordinador de Planificación y Selección de Personal.

Y 2 Vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

Ord.: 1.
 Denominación: Jefe de Gestión del Area de Personal.
 Grupo: C.
 Nivel: 20.
 C. Esp.: 812*.
 Localidad: Cádiz.

(*) Cantidad correspondiente al año 2001, expresada en pesetas.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la adjudicación de puesto de trabajo ofrecido en concurso de méritos convocado por Resolución de 5 de noviembre de 2001.

Convocado por Resolución de fecha 5 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre de 2001),

concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los mismos.

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones que le confiere la normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Adjudicar destino al funcionario que se relaciona en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero. Los destinos serán irrenunciables y los traslados que se deriven de la presente Resolución tendrán la consideración de voluntarios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de RJPAC.

Cádiz, 14 de febrero de 2002.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

A N E X O

Núm. orden: 1.

Denominación: Coordinador de Servicios de la E. Sup. Ingeniería.

Nombre y apellidos: Francisco Merino García.

Núm. Registro Personal: 3159851657 A6039.

RESOLUCION de 19 de febrero de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 6 de agosto de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º 1 a 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de 6 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto de 2001) de la Universidad de Jaén, y que figuran como Anexo de la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el artículo 6.º 8 del Real Decreto

1888/1984, ante el Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Jaén, 19 de febrero de 2002.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

A N E X O

CUERPO: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: «ZOOLOGIA»

Plaza número 1

Comisión Titular

Presidente: Don Felipe Pascual Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Celso Eugenio Rodríguez Babio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 1: Don Luis María Arias de Reyna Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Joaquín Gosálbez Noguera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3: Don Miguel José Ibáñez Genis, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Comisión Suplente

Presidente: Don Luis Gallego Castejón, Catedrático de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.

Secretario: Don Javier Alba Tercedor, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Enrique Carbonell Baldoví, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 2: Don Francisco de Paúl Novoa Docet, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3: Doña Carmen Bach Piella, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

AREA DE CONOCIMIENTO: «FILOLOGIA INGLESA»

Plaza número 2

Comisión Titular

Presidente: Don Francisco García Tortosa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Antonio R. de Toro Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Vocal 1: Don Rafael Monroy Casas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal 2: Doña M. José Sole Sabater, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: Doña Constante González Groba, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión Suplente

Presidente: Don Román Álvarez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don José Antonio Álvarez Amorós, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal 1: Don Juan Manuel de Cruz Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña M. Aránzazu Usandizaga Sainz, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: Don Manuel Angel Conejero Tomás, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

AREA DE CONOCIMIENTO: «LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS»

Plaza número 3

Comisión Titular

Presidente: Don Buenaventura Clares Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Frances Xavier Pueyo Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal 1: Don Juan José Moreno Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Don Félix Enrique Saltor Soler, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3: Don José María Díaz y Cort, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión Suplente

Presidente: Don Francisco Trigueros Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don José María Troya Linero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Federico A. Barber Sanchis, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Don José Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Doña María Alpuente Frasnado, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

AREA DE CONOCIMIENTO: «INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOTOGRAMETRIA

Plaza número 4

Comisión Titular

Presidente: Don Rafael Ferrer Torio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Secretario: Don Manuel Sánchez de la Orden, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Manuel Chueca Pazos, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Don José Andrés Herráez Boquera, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: Don Eugenio A. Sáez García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente

Presidente: Don Angel Valverde Gonzalo, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Alfonso Núñez García del Pozo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal 1: Don José María Lanaja del Busto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal 2: Don Constancio González Rivera, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don Serafín López-Cuervo Estévez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

AREA DE CONOCIMIENTO: «MATEMATICA APLICADA»

Plaza número 5

Comisión Titular

Presidente: Don Victoriano Ramírez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Francisco J. Muñoz Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Ernesto Gardeñes Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Don José Luis de Miguel Arenal, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don Alfonso Carlos Casal Piga, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña Inmaculada Pérez de Guzmán Molina, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don José Juan Quesada Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Carlos Simo Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Don José Miguel Pacheco Castelao, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 3: Don Oriol Serra Albo, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: «ORGANIZACION DE EMPRESAS»

Plaza número 6

Comisión Titular

Presidente: Don Manuel Ortigueira Bouzada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Dona M.^a Jesús Hernández Ortiz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Emili Grifell Tatje, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2: Doña M.^a Lourdes Saiz Barcena, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Burgos.

Vocal 3: Doña Begoña González-Busto Múgica, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente

Presidente: Don Emilio Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Juan de la Poza Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Francisco Javier Zubillaga Zubimendi, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Don Xavier M. Triado Ivern, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3: Don José Antonio Comesaña Benavides, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

AREA DE CONOCIMIENTO: «ZOOLOGIA»

Plaza número 7

Comisión Titular

Presidente: Don Luis Gallego Castejón, Catedrático de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.

Secretario: Don Ramón González Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Alberto Miguel Brito Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad La Laguna.

Vocal 2: Don Juan María Junoy Pintos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 3: Don Angel Antonio Luque del Villar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: Don Felipe Pascual Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Jesús M.^a Pérez Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Pedro García Corrales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 2: Don José Domingo Rodríguez Teijeiro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3: Don Juan Lucas Cervera Currado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

AREA DE CONOCIMIENTO: «BOTANICA»

Plaza número 8

Comisión Titular

Presidente: Don Francisco E. Valle Tendero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Eusebio Cano Carmona, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Doña Ana María Crespo de las Casas, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Pedro Luis Ortiz Ballesteros, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Don Luis Polo Alberti, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Girona.

Comisión Suplente

Presidente: Don Miguel Ladero Alvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don Juan Francisco Mota Poveda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal 1: Doña M.^a Esther Fuertes Lasala, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Doña Montserrat Arista Palmero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Don Felipe José García Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: «BOTANICA»

Plaza número 9-A

Comisión Titular

Presidente: Don Francisco Valle Tendero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Eusebio Cano Carmona, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Juan Antonio Devesa Alcaraz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal 2: Don Santiago Ortiz Núñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Vocal 3: Doña M.^a Carmen Isabel Prada Moral, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: Don Julio Pastor Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Juan Francisco Mota Poveda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal 1: Don Fernando García-Arenal Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Don Carlos León Arnáiz Ronda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Doña Aida García Molares, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

AREA DE CONOCIMIENTO: «BOTANICA»

Plaza número 9-B

Comisión Titular

Presidente: Don Francisco Valle Tendero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Eusebio Cano Carmona, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Tomás Emilio Díaz González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2: Don Santiago Pajarón Sotomayor, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Doña M.^a Felisa Puche Pinaza, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Comisión Suplente

Presidente: Don Julio Pastor Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Juan Francisco Mota Poveda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal 1: Doña M.^a Candelaria Gil Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal 2: Don Juan Arroyo Marín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Don Pablo José García Murillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: «ECOLOGIA»

Plaza número 10

Comisión Titular

Presidente: Don Jaime V. Rodríguez Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Francisco J. Guerrero Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Angel Adolfo de Luque Escalona, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 2: Don Antonio de los Santos Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal 3: Don Cástor Guisande González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Comisión Suplente

Presidente: Don Valeriano Rodríguez Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don José Antonio Carreira de la Fuente, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Jaime Antonio Terradas Serra, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2: Don Antonio Vílchez Quero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Eloy Manuel Castellanos Verdugo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

AREA DE CONOCIMIENTO: «ECOLOGIA»

Plaza número 11

Comisión Titular

Presidente: Don Valeriano Rodríguez Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Francisco J. Guerrero Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Doña Rosa María Martínez Silvestre, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal 2: Don Antonio Sanz Brau, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 3: Don José María Guitián Rivera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión Suplente

Presidente: Don Jaime Rodríguez Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don José Antonio Carreira de la Fuente, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Ricardo Anadón Alvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2: Don Rafael Villar Montero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Federico José Castillo Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

AREA DE CONOCIMIENTO: «BIOLOGIA CELULAR»

Plaza número 12

Comisión Titular

Presidente: Don Benjamín Fernández Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña M.ª Angeles Peinado Herreros, Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Francisco Abadía Fenoll, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Francisco José Sáez Crespo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Doña Rosario García Cordovilla, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: Don Manuel Gayoso Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Juan Angel Pedrosa Raya, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Miguel A. Lafarga Coscojuela, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal 2: Don Rafael Torronteras Santiago, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal 3: Don Guillermo Bodega Magro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO PROCESAL»

Plaza número 13

Comisión Titular

Presidente: Don Ignacio María Díez-Picazo Giménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Julio Javier Muerza Esparza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 1: Don Ernesto Pedraz Penalva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal 2: Don Javier Vecina Cifuentes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3: Don Francisco J. Jiménez Fortea, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Comisión Suplente

Presidenta: Doña Carmen Senes Montilla, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

Secretaria: Doña Carmen Ordoño Artes, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Miguel Angel Fernández López, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Doña M. del Coral Aranguena Fanego, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal 3: Don Iñaki Esparza Léibar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

AREA DE CONOCIMIENTO: «ECONOMIA APLICADA»

Plaza número 14

Comisión Titular

Presidente: Don Eduardo Cuenca García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Antonio Martín Mesa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Doña Manuela A. de Paz Báñez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal 2: Don Ignacio J. Abasolo Alesson, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal 3: Don Juan Carlos Martínez Coll, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: Don Miguel González Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Encarnación Moral Pajares, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Juan Jesús Fernández Caínzos, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Vocal 2: Doña Arielle Paule Beyaert Stevens, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: Doña Francisca María García Lópera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Málaga.

AREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS»

Plaza número 15

Comisión Titular

Presidente: Don Gabriel Tortella Casares, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: Don Luis Garrido González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Gonzalo Anes Alvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Alejandro Arizcun Cela, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal 3: Doña Clara Eugenia Núñez Romero Blamas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión Suplente

Presidente: Don Pablo Martín Aceña, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: Don José Luis García Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Don José Morilla Critz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 2: Doña María Carbajo Isla, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don José Luis Hernández Marco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

AREA DE CONOCIMIENTO: «EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA»

Plaza número 16

Comisión Titular

Presidente: Don Francisco Giménez Yanguas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Alfonso Martínez Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Angel Antonio Badiola de Miguel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal 2: Don Fernando Fadón Salazar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal 3: Doña M. Dolores Sondesa Freire, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: Don Francisco Montes Tubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Francisco Javier Gallego Alvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Jesús Oti Velasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal 2: Don Miguel Gisbert Llambrich, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3: Don José Manuel Martínez Simón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

AREA DE CONOCIMIENTO: «FILOGIA INGLESA»

Plaza número 17

Comisión Titular

Presidente: Don Miguel Martínez López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Secretario: Don Luciano García García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don José Luis Chamosa González, Catedrático de Universidad de la Universidad León.

Vocal 2: Doña Ursula D. Scheu Lottgen, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: Don José Luis Guijarro Morales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente

Presidente: Don Santiago González Fernández-Corugedo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Don Antonio Bueno González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Doña Inés Praga Terente, Catedrática de Universidad de la Universidad de Burgos.

Vocal 2: Doña María Vidal Grau, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Lleida.

Vocal 3: Don Francisco Collado Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

AREA DE CONOCIMIENTO: «LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS»

Plaza número 18-A

Comisión Titular

Presidente: Don Buenaventura Clares Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Francisco Feito Higuera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Roberto Moriyón Salomón, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Don Mario Martín Muñoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3: Doña M. Carme Alvarez Faura, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión Suplente

Presidente: Don José Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Juan Carlos Torres Cantero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Pere Botella López, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2: Doña M. Luisa Navarro Gómez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Don Blas Carlos Ruiz Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

AREA DE CONOCIMIENTO: «LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS»

Plaza número 18-B

Comisión Titular

Presidente: Don Buenaventura Clares Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Francisco Feito Higuera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Antoni Olivé Ramón, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2: Don Domingo Martín Perandres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña M. Bárbara Alvarez Torres, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Comisión Suplente

Presidente: Don José Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Juan Carlos Torres Cantero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Vicente Juan Botti Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Doña M. Isabel Navazo Alvaro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3: Don Francisco Saiz López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

AREA DE CONOCIMIENTO: «LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS»

Plaza número 18-C

Comisión Titular

Presidente: Don Buenaventura Clares Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Francisco Feito Higuera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don José María Oncina Carratala, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal 2: Don Conrado Martínez Parra, Profesor Titular de Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3: Don Juan Carlos Amengual Argudo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

Comisión Suplente

Presidente: Don José Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Juan Carlos Torres Cantero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Pedro Brunet Crosa, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2: Doña María Angela Nebot Castell, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3: Don José Samos Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

AREA DE CONOCIMIENTO: «INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOTOGRAFIA»

Plaza número 19

Comisión Titular

Presidente: Don Serafín López-Cuervo Estévez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Manuel Sánchez de la Orden, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don José María Lanaja del Busto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal 2: Don Rubén Martínez Marín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don Ricardo Vicente Andrés Tamarit, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente: Don Rafael Ferrer Torio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Secretario: Don Francisco J. Ariza López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Angel Valverde Gonzalo, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Don José Emilio Meroño de Larriva, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Celestino Ordóñez Galán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

AREA DE CONOCIMIENTO: «INGENIERIA ELECTRICA»

Plaza número 20

Comisión Titular

Presidente: Don José Ramón Sáenz Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Francisco Jurado Melguizo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Angel Luis Orille Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2: Don Francisco Javier Hurlé Castro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal 3: Doña Hortensia E. Amaris Duarte, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: Don Blas Hermoso Alameda, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Secretario: Don Francisco Pérez Hidalgo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Málaga.

Vocal 1: Don José Carpio Ibáñez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 2: Don Luis María Marroyo Palomo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal 3: Don Miguel Angel Rodríguez Pozueta, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

AREA DE CONOCIMIENTO: «INGENIERIA QUIMICA»

Plaza número 21

Comisión Titular

Presidente: Don Sebastián Sánchez Villasclaras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Leopoldo Martínez Nieto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Francesc Godia Casablanca, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2: Don Luis Arsenio García Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal 3: Don Pedro Susial Badajoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión Suplente

Presidente: Don Vicente Bravo Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Eulogio Castro Galiano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Gonzalo Vázquez Uña, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2: Don Jordi Grifoll Taverna, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Rovira i Virgili.

Vocal 3: Doña Josefa Moreno López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

AREA DE CONOCIMIENTO: «ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS»

Plaza número 23

Comisión Titular

Presidente: Don Pedro Martínez Montávez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria: Doña Guadalupe Saiz Muñoz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Julio Samsó Moya, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Don Antonio Morales Delgado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Francisco Castillo de Moxo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña Carmen Ruiz Bravo-Villasante, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria: Doña Mercedes del Amo Hernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Federico Corriente Córdoba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2: Don Carmelo Pérez Beltrán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña Josefina Veglison Elías de Molins, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

AREA DE CONOCIMIENTO: «MATEMATICA APLICADA»

Plaza número 25

Comisión Titular

Presidente: Don Francisco J. Muñoz Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Daniel Cárdenas Morales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Carlos Conde Lázaro, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Don Juan Carlos López Marcos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal 3: Don Antonio S. Andújar Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Comisión Suplente

Presidente: Don Victoriano Ramírez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José M.^a Quesada Teruel, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Enrique Ponce Núñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Doña M. del Pilar Mato Eiroa, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3: Doña Ana Rodríguez Santa María, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

AREA DE CONOCIMIENTO: «METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION»

Plaza número 26

Comisión Titular

Presidente: Don Eduardo Abalde Paz, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Secretario: Don Tomás Jesús Campoy Aranda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Doña Elvira Repetto Talavera, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 2: Don Santiago Nieto Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal 3: Doña Trinidad Donoso Vázquez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente

Presidente: Don Angel Lázaro Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: Don José Antonio Delgado Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Jesús Garanto Alos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Doña Ana María Porto Castro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3: Doña María Teresa Alañón Rica, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

AREA DE CONOCIMIENTO: «METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO»

Plaza número 27

Comisión Titular

Presidenta: Doña Emilia de la Fuente Solana, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Ana Raquel Ortega Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Vicente Ponsoda Gil, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Doña María Dolores Sancerni Beitia, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 3: Doña M. Luisa Honrubia Serrano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente

Presidente: Don Alfonso Sánchez Bruno, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretaria: Doña Concepción San Luis Costas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 1: Don Jaime Arnau Gras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Don Jesús Varela Mallou, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3: Don Eduardo Doval Diéguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

AREA DE CONOCIMIENTO: «PSICOBIOLOGIA»

Plaza número 28

Comisión Titular

Presidente: Don Amadeo Puerto Salgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña M. Angeles Agüero Zapata, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Doña Carme Junque Plaja, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Doña Carmen Fernández Montraveta, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: Don Francisco J. Román Lapuente, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente

Presidente: Don Vicente Simón Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretaria: Doña Filomena Molina Valero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Miguel Sánchez Turet, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Don Carlos Manuel González Aragón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Jaime I de Castellón.

Vocal 3: Doña M. Carmen Muñoz Tedo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

AREA DE CONOCIMIENTO: «PSICOLOGIA BASICA»

Plaza número 29

Comisión Titular

Presidente: Don José María Gondra Rezola, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Francisco Manuel Tortosa Gil, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 1: Dona María Cristina Rechea Alberola, Catedrática de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 2: DoñM. Elena Añaños Carrasco, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: Don Ignacio Loy Madera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña Elena Quiñones Vidal, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Gabriel Ruiz Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Luis José Fuentes Melero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal 2: Don Tomás Blasco Blasco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: Don Manuel Froufe Torres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

AREA DE CONOCIMIENTO: «PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION»

Plaza número 30

Comisión Titular

Presidente: Don Fernando Justicia Justicia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Cantón Duarte, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Doña María Carmen Triado Tur, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Don Carlos Monereo Font, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: Doña M. Carmen Capote Morales, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Comisión Suplente

Presidente: Don José Antonio Carranza Carnicero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Silvia Defior Citoler, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Félix López Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal 2: Don José Orrantía Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Salamanca.

Vocal 3: Doña M. del Pilar Soto Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

AREA DE CONOCIMIENTO: «QUIMICA INORGANICA»

Plaza número 31

Comisión Titular

Presidente: Don Rafael D. López Garzón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña M. Dolores Gutiérrez Valero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Ignacio Carrizosa Esquivel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don José Manuel Domínguez Vera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña M. Mercedes Rocamora Merce, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente

Presidente: Don Miguel Moreno Carretero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña M. Luz Godino Salido, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Carlos Pico Marín, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Francisco Javier García Alonso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal 3: Don Pedro Fco. Martín Zarza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

AREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA MODERNA»

Plaza número 32

Comisión Titular

Presidente: Don Antonio García-Baquero González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Juan Luis Castellano Castellano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Pegerto Saavedra Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2: Doña M. Rosa María Pérez Estévez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal 3: Doña Josefa Castilla Soto, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión Suplente

Presidente: Don Teófanos Egido López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Jaime Contreras Contreras, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 1: Don José Luis Gómez Urdáñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Vocal 2: Don Juan Rico Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal 3: Doña M. José Vilalta Escobar, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Lleida.

AREA DE CONOCIMIENTO: «FISIOLOGIA»

Plaza número 34

Comisión Titular

Presidente: Don Juan José Goiriena de Gandarias Gandaria, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Manuel Ramírez Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don José E. Sánchez Criado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña M. Angeles Villanua Bernues, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Francisco Javier Martínez López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente

Presidente: Don Juan Manuel de Gandarias y Bajón, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Luis Casis Sáenz, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal 1: Don Joaquín Gutiérrez Fruitos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Don Antonio Balagué López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3: Don Luis Jesús García Marín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

AREA DE CONOCIMIENTO: «FISIOLOGIA»

Plaza número 35

Comisión Titular

Presidente: Don Juan M. de Gandarias Bajón, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Manuel Ramírez Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don José María Delgado García, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Vocal 2: Doña M. Pilar Vinardell Martínez-Hidalgo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3: Doña M. José Martínez San Pelayo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente

Presidente: Don Juan José Goiriena de Gandarias Gandaria, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Luis Casis Sáenz, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal 1: Don Julio Gabriel Prieto Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Vocal 2: Doña Gloria Balfagón Calvo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: Don Luis Ariel García Pardo García Lorenzana, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de León.

AREA DE CONOCIMIENTO: «MICROBIOLOGIA»

Plaza número 36

Comisión Titular

Presidente: Don Gerardo Alvarez de Cienfuegos López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Antonio Luis Extremera León, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don José Joaquín Moreno Casco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal 2: Don Francisco J. Martínez Mojica, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal 3: Don Rafael José Benito Ruesca, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente

Presidente: Don José María Arias Peñalver, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Antonio Gálvez del Postigo Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Doña Alicia Estévez Toranzo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2: Don Juan Luis Muñoz Bellido, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal 3: Don Francisco Santamaría Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

CUERPO: CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: «DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES»

Plaza número 37

Comisión Titular

Presidente: Don Narciso Sauleda Pares, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Pedro Alvarez Suárez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Daniel Gil Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 2: Doña Rosa L. Pascual de Dios, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocal 3: Doña M. Susana García Barros, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.

Comisión Suplente

Presidente: Don Esteban de Manuel Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José M.^a Garrido Romero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Rafael Porlan Ariza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Doña Emigdia Repetto Jiménez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 3: Doña María Jesús Agracadarso Gil, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

AREA DE CONOCIMIENTO: «FISICA APLICADA»

Plaza número 38-A

Comisión Titular

Presidente: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Rafael Luzón Cuesta, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Hermelando Estelles Belenguer, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Doña Dominga Trujillo Jacinto del Castillo, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal 3: Don José Jaraíz Cendán, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: Don José Horno Montijano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Juan Hernández Alvaro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Fernando Rueda Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Doña M. Aránzazu Alonso Maleta, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3: Doña Amelia Criado Vega, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: «FISICA APLICADA»

Plaza número 38-B

Comisión Titular

Presidente: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Rafael Luzón Cuesta, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Juan Esteve Pujol, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Don Enrique Valera Mackay, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Don Jordi José Pont, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión Suplente

Presidente: Don José Horno Montijano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Juan Hernández Alvaro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Antonio Manuel Ruiz de Elvira Serra, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 2: Don Lluís Ametller Congost, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3: Doña M. Lourdes Domínguez Carrascoso, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: «EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA»

Plaza número 39

Comisión Titular

Presidente: Don Francisco Giménez Yanguas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Manuel Zafra Cobo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Fernando Brusola Simón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Don Joaquín Pérez Fuster, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: Don Diego Fernández Navarro, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Comisión Suplente

Presidente: Don Francisco Montes Tubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Santiago García Galán, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Carlos Luis Larraz Duerto, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Don Miguel Angel Rojas Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3: Don Manuel Aradillas Ramos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: «EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA»

Plaza número 40

Comisión Titular

Presidente: Don José Avilés Caro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don José Dueñas Molina, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don José Luis Caro Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Don Rafael Pérez Gutiérrez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don Emilio Fernández Negrín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión Suplente

Presidente: Don Eloy Damas Rico, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Patricio Lupiáñez Cruz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don José Martí Dolz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Don Arturo de Román Miguel, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocal 3: Don José Luis Arias Jordán, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

AREA DE CONOCIMIENTO: «INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOTOGAMETRIA

Plaza número 41

Comisión Titular

Presidenta: Doña Alejandra Sanjuán Hernán-Pérez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don José L. de la Cruz González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Abelardo Bethencourt Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Don Angel Luis Muñoz Nieto, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocal 3: Don Ignacio Corral Manuel de Villena, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña Mercedes Farjas Abadía, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Jesús García Morant, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Francisco Javier Polidura Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Vocal 2: Don Agustín Pichel Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don Juan Carlos Villatoro Hernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

AREA DE CONOCIMIENTO: «INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOTOGRAMETRIA»

Plaza número 42

Comisión Titular

Presidente: Don Nicolás Serrano Colmenarejo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Jesús García Morant, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Doña Rosa Mariana Chueca Castedo, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Don Jesús Lorenzo Olivares Belinchón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: Don José Delgado de Molina Cánovas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente: Don Miguel Angel Bernabé Poveda, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don José L. de la Cruz González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Roberto Rodríguez-Solano Suárez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Don Guillermo Piriz Mira, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Doña M. José Viñals Blasco, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

AREA DE CONOCIMIENTO: «TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES»

Plaza número 43

Comisión Titular

Presidenta: Doña M. Natividad de Red Vega, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Secretaria: Doña Blanca Amalia Girela Rejón, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Doña Encarnación Guillén Sadaba, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Doña M. Dolores del Pino Segura, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Tomás Fernández García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña Asunción Martínez Román, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Secretaria: Doña Yolanda de la Fuente Robles, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Antonio Gutiérrez Resa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2: Doña M. Josefina de Rivas Huesa, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 3: Doña M. Teresa del Alamo Martín, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

AREA DE CONOCIMIENTO: «ENFERMERIA»

Plaza número 44

Comisión Titular

Presidenta: Doña Rosa Ferrer Diego, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Jesús López Ortega, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Juan Andrés Nolasco Bonmati Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocal 2: Don Juan José Alarcón Polo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 3: Doña M. Florencia Martínez Casamayor, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente

Presidente: Don José Siles González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Secretaria: Doña Elisa Cartagena de la Peña, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocal 1: Doña Isabel Echevarría Beltrán, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Doña Concepción Brun Sandiumenge, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal 3: Doña Concepción García González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de febrero de 2002, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Deportes Aéreos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 30 de abril de 2001, se aprobaron los estatutos de la Federación Andaluza de Deportes Aéreos y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Deportes Aéreos, que figura como Anexo a la presente resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2002.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

ESTATUTOS DE LA FEDERACION ANDALUZA DE LOS DEPORTES AEREOS (FEADA)

TITULO I

DEFINICION, OBJETO SOCIAL, REGIMEN JURIDICO Y FUNCIONES

Artículo 1. Definición.

1. La Federación Andaluza de los Deportes Aéreos, FEADA, es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo de las siguientes modalidades deportivas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- a) Aeromodelismo (AMD).
- b) Aerostación (ART).
- c) Ala Delta (ADL).
- d) Paracaidismo (PRC).
- e) Paramotor (PRM).
- f) Parapente (PRP).
- g) Ultraligero (ULM).
- h) Vuelo Acrobático (VAC).
- i) Vuelo a Vela (VVL).
- j) Vuelo con Motor (VMT).
- k) Vuelo Simulado (VSM).

2. Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en estos casos como agente colaboradora de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública en Andalucía.

3. La Federación Andaluza de los Deportes Aéreos se integrará en la correspondiente Federación española, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los estatutos de ésta, gozando así del carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte estatal.

Artículo 2. Composición.

La Federación está integrada por los clubes deportivos, secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jue-

ces y árbitros, que de forma voluntaria y expresa se afilien a través de la preceptiva licencia.

Artículo 3. Representatividad.

1. La Federación Andaluza de los Deportes Aéreos ostenta la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal e internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español.

2. Asimismo, la Federación Andaluza de los Deportes Aéreos representa en el territorio andaluz a la Federación española en la que se integra.

Artículo 4. Domicilio social.

1. La Federación Andaluza de los Deportes Aéreos está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Tiene su domicilio social en la ciudad de Sevilla, en la Avenida San José, número 5, bajo Izquierda, con código postal 41012.

2. El cambio de domicilio social necesitará del acuerdo de la mayoría de dos tercios de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Artículo 5. Régimen Jurídico.

La Federación Andaluza de los Deportes Aéreos se rige por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre del Deporte; por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas; por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo y demás normativa deportiva autonómica de aplicación, así como por los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

Artículo 6. Funciones propias.

Son funciones propias de la Federación las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte de las modalidades deportivas que establezcan los presentes estatutos, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 7. Funciones públicas delegadas.

1. Además de sus funciones propias, la Federación Andaluza de los Deportes Aéreos ejerce por delegación, bajo los criterios y tutela de la Consejería de Turismo y Deporte, las siguientes funciones de carácter administrativo:

- a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.
- b) Expedir licencias deportivas para participar en competiciones oficiales.
- c) Asignar, coordinar y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la Federación.
- d) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en los presentes estatutos y reglamentos federativos.
- e) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.
- f) Cualquier otra que se establezca reglamentariamente.

2. La Federación Andaluza de los Deportes Aéreos, sin la autorización de la Administración competente, no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas delegadas, si bien podrá encomendar a terceros actuaciones materiales relativas a las funciones previstas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

Artículo 8. Otras funciones.

La Federación Andaluza de los Deportes Aéreos de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.5 de la Ley del Deporte de Andalucía, ejerce además las siguientes funciones:

a) Colaborar con las Administraciones Públicas y con la Federación española en la promoción de sus modalidades deportivas, en la ejecución de los planes y programas de preparación de los deportistas de alto nivel en Andalucía, participando en su diseño y en la elaboración de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel y ámbito estatal que realiza el Consejo Superior de Deportes.

b) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la promoción de los deportistas de alto rendimiento y en la formación de técnicos, jueces y árbitros.

c) Colaborar con la Administración Deportiva del Estado en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.

d) Colaborar en la organización de las competiciones oficiales y actividades deportivas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter estatal o internacional.

e) Elaborar sus propios reglamentos deportivos, así como disponer cuanto convenga para la promoción y mejora de la práctica de las modalidades deportivas que recojan los presentes estatutos.

Artículo 9. Tutela de la Administración Deportiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, la Federación Andaluza de los Deportes Aéreos se somete a las siguientes funciones de tutela de la Secretaría General para el Deporte:

a) Convocatoria de los órganos federativos cuando se incumplan las previsiones contenidas en los presentes estatutos al respecto.

b) Instar del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación del procedimiento disciplinario al Presidente y demás miembros directivos de la Federación y, en su caso, la suspensión cautelar de los mismos.

c) Convocar elecciones a los órganos de gobierno y representación de la Federación, así como el nombramiento de una Comisión Gestora, cuando se produzca una dejación manifiesta de las atribuciones de los órganos federativos competentes para el desarrollo de tal actividad.

d) Comprobar, previa a la aprobación definitiva, la adecuación a la legalidad vigente de los reglamentos deportivos de la Federación, así como sus modificaciones.

e) Resolución de recursos contra los actos que la Federación haya dictado en el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo.

f) Inspeccionar los libros y documentos oficiales y reglamentarios.

g) Avocar y revocar, en su caso de forma motivada, el ejercicio de las funciones públicas que la Federación Andaluza de los Deportes Aéreos tenga atribuidas.

TITULO II

LOS MIEMBROS DE LA FEDERACION

CAPITULO I

La Licencia Federativa

Artículo 10. La licencia federativa.

La licencia federativa es el documento mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la Federación Andaluza de los Deportes Aéreos y la persona o entidad de que se trate. Con ella, se acredita documentalmente la afiliación,

si sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos por los presentes estatutos a los miembros de la Federación.

La pérdida por su titular de la licencia federativa, por cualquiera de las causas previstas, lleva aparejada la de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 11. Expedición de la licencia.

1. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de un mes desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

2. La Junta Directiva acordará la expedición de la correspondiente licencia federativa o la denegación de la misma. Se entenderá estimada la solicitud si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y notificada expresamente.

3. La denegación de la licencia será siempre motivada y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de la Administración Deportiva.

Artículo 12. Pérdida de la licencia.

El afiliado a la Federación perderá la licencia federativa, por las siguientes causas:

- Por voluntad expresa del federado.
- Por sanción disciplinaria.
- Por falta de pago de las cuotas establecidas.

La pérdida de la licencia por la causa señalada en el apartado c), requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo no inferior a diez días para que proceda a la liquidación del débito con indicación de los efectos que se producirían en caso de no atender a la misma.

CAPITULO II

Los Clubes y Secciones Deportivas

Artículo 13. Requisitos de los clubes y las secciones deportivas.

Podrán ser miembros de la Federación los clubes y las secciones deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que su objeto exclusivo o principal lo constituya la práctica de alguna de las modalidades deportivas recogidas en los presentes estatutos.

b) Que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

c) Que estén interesados en los fines de la Federación y se adscriban a la misma.

Artículo 14. Régimen de los clubes y las secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas integrados en la Federación Andaluza de los Deportes Aéreos deberán someterse a las disposiciones y acuerdos emanados de sus órganos de gobierno y representación, y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la Federación de conformidad con lo dispuesto en su reglamento disciplinario y demás normativa de aplicación.

Artículo 15. Participación en competiciones oficiales.

La participación de los clubes y secciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico se regirá por lo dispuesto en los presentes estatutos, por los reglamentos federativos y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 16. Solicitud de integración en la Federación.

El procedimiento de integración de los clubes y secciones deportivas en la Federación, conforme a lo previsto en los

artículos 10 y 11 de estos estatutos, se iniciará a instancia de los mismos dirigida al Presidente, a la que se adjuntará certificado del acuerdo de la Asamblea General en el que conste el deseo de la entidad de federarse y de cumplir los estatutos de la Federación.

Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

1. Los clubes y las secciones deportivas podrán solicitar en cualquier momento la baja en la Federación, mediante escrito dirigido al Presidente de la misma al que acompañarán acuerdo adoptado por la Asamblea General en dicho sentido.

2. Asimismo perderán la condición de miembro de la Federación cuando incurran en los siguientes supuestos:

- a) Por extinción del club.
- b) Por pérdida de la licencia federativa.

Artículo 18. Derechos de los clubes y secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas miembros gozarán de los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía y en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma.

d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la Federación para sus miembros.

e) Ser informado sobre las actividades federativas.

f) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 19. Obligaciones de los clubes y secciones deportivas.

Serán obligaciones de las entidades miembros:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Federación.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias de integración.

c) Cooperar al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Poner a disposición de la Federación a los deportistas federados de su plantilla al objeto de integrar las selecciones deportivas andaluzas, de acuerdo con la Ley del Deporte andaluz y disposiciones que la desarrollan.

e) Poner a disposición de la Federación a sus deportistas federados, con el objeto de llevar a cabo programas específicos encaminados a su desarrollo deportivo.

f) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

CAPITULO III

Los Deportistas, Entrenadores, Técnicos, Jueces y Arbitros

Sección 1.^a

Disposiciones Generales de Integración y Baja

Artículo 20. Integración en la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, árbitros y jueces, como personas físicas y a título individual pueden integrarse

en la Federación y tendrán derecho, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de estos estatutos, a una licencia de la clase y categoría establecida en los reglamentos federativos, que servirá como ficha federativa y habilitación para participar en actividades y competiciones deportivas oficiales, así como para el ejercicio de los derechos y obligaciones reconocidos a los miembros de la Federación.

Artículo 21. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros cesarán en su condición de miembro de la Federación por pérdida de la licencia federativa.

Sección 2.^a

Los Deportistas

Artículo 22. Definición.

Se consideran deportistas quienes practican alguna de las modalidades deportivas recogidas en los presentes estatutos, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 23. Derechos de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Estar en posesión de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de la práctica de las modalidades deportivas recogidas en los presentes estatutos.

d) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco de las reglamentaciones que rigen las modalidades deportivas recogidas en los presentes estatutos.

e) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas cuando sean convocados para ello.

f) Ser informado sobre las actividades federativas.

g) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 24. Deberes de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo.

e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 25. Controles antidopaje.

Los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de cualquier ámbito, estarán obligados a someterse a los controles antidopaje durante las competiciones o fuera de ellas, a requerimiento de cualquier organismo con competencias para ello.

Sección 3.^a

Los Técnicos

Artículo 26. Definición.

Son entrenadores y técnicos las personas que, con la titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de alguna de las modalidades deportivas recogidas en los presentes estatutos, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 27. Derechos de los entrenadores y técnicos.

Los entrenadores y técnicos tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen en relación con la práctica de las modalidades deportivas de las que esté titulado.

d) Ser informado sobre las actividades federativas.

e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 28. Deberes de los técnicos.

Los técnicos tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellos otros que le vengán impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Sección 4.^a

Los Jueces y Arbitros

Artículo 29. Definición.

Son jueces/árbitros las personas que, con las categorías que reglamentariamente se determinen, velan por la aplicación de las reglas del juego, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 30. Derechos de los jueces y árbitros.

Los jueces/árbitros tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen referentes a la práctica de las modalidades deportivas de las que estén titulados.

d) Ser informado sobre las actividades federativas.

e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 31. Deberes de los jueces y árbitros.

Los jueces/árbitros tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellas otras que le vengán impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

TITULO III

LA ESTRUCTURA ORGANICA

CAPITULO I

Organos Federativos

Artículo 32. Organos federativos.

Son órganos de la Federación Andaluza de los Deportes Aéreos:

a) De gobierno y representación:

1. La Asamblea General.
2. La Junta Directiva.
3. El Presidente.

b) Administración:

1. El Secretario General.
2. El Interventor.
3. El Gerente.

c) Técnicos:

1. El Comité Técnico de Arbitros o Jueces.
2. El Comité de Entrenadores.
3. Los Comités Específicos.

d) Los Comités Disciplinarios.

e) La Comisión Electoral.

f) Las Delegaciones Territoriales.

CAPITULO II

La Asamblea General

Artículo 33. La Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y representación y está integrada por clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros.

Artículo 34. Composición.

Estará compuesta por el número de miembros que se determine en el reglamento electoral federativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía.

Artículo 35. Elección a miembros de la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General serán elegidos, cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, mediante sufragio libre, secreto y directo, entre y por los componentes de cada esta-

mento de la Federación y de conformidad con las proporciones que se establezcan en el reglamento electoral federativo.

Artículo 36. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para miembros de la Asamblea General de la Federación:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de 16 años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

Para ser elector o elegible en cualquiera de los estamentos federativos es además necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que no hubiera existido competición o actividad con dicho carácter, bastando acreditar tal circunstancia.

2. Los requisitos exigidos para ser elector o elegible a la Asamblea General deberán concurrir el día en que se publique la convocatoria de elecciones.

Artículo 37. Causas de baja en la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

a) Expiración del período de mandato.
b) Fallecimiento.
c) Dimisión.
d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.
e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva o privación de la licencia federativa.

f) Cambio o modificación de la situación federativa que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, siendo requisito necesario la apertura del correspondiente expediente contradictorio con audiencia al interesado durante el plazo de diez días.

Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva de la Federación resolverá sobre la mencionada baja. Esta resolución se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva el día siguiente al de su adopción y se notificará al interesado, que podrá interponer recurso contra la misma, ante la Comisión Electoral Federativa, en el plazo de cinco días naturales desde su notificación.

Artículo 38. Competencias.

Son competencias exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

a) La aprobación de las normas estatutarias y sus modificaciones.
b) La aprobación del presupuesto anual, su modificación y su liquidación.
c) La aprobación y modificación de los Estatutos.
d) La elección del Presidente.
e) La designación de los miembros de los órganos de disciplina deportiva.
f) La designación de los miembros del Comité de Conciliación.
g) La resolución de la moción de censura y de la cuestión de confianza del Presidente.
h) Adoptar el acuerdo de disolución voluntaria de la Federación o conocer de la disolución no voluntaria y articular el procedimiento de liquidación.

i) El otorgamiento de la calificación oficial de las actividades y las competiciones deportivas y la aprobación del calendario deportivo y la memoria deportiva anual.

j) Aprobar las normas de expedición y revocación de las licencias federativas así como sus cuotas.

k) Aprobar las operaciones económicas que impliquen el gravamen o enajenación de sus bienes inmuebles o que impliquen comprometer gastos de carácter plurianual.

l) La aprobación y modificación de sus reglamentos deportivos, electorales y disciplinarios.

m) Resolver aquellas otras cuestiones que hayan sido sometidas a su consideración en la convocatoria y se hallen en el Orden del Día.

n) Cualquier otra que se le atribuya en los presentes estatutos o se le otorguen reglamentariamente.

Artículo 39. Sesiones.

La Asamblea General se reunirá en sesión plenaria y con carácter ordinario al menos una vez al año para la aprobación de las cuentas y memoria de las actividades deportivas del año anterior, así como del calendario, programas y presupuesto anuales. Podrán convocarse reuniones de carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o de un número de miembros de la Asamblea General no inferior al 20% de los mismos.

Artículo 40. Convocatoria.

1. La convocatoria deberá efectuarse mediante comunicación escrita a todos los miembros de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración en primera y segunda convocatoria, así como el Orden del Día de los asuntos a tratar. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

2. Las convocatorias se efectuarán con una antelación de 15 días naturales a su celebración, salvo casos de urgencia debidamente justificados.

Artículo 41. Constitución.

La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurren en primera convocatoria la mayoría de sus miembros o, en segunda convocatoria, la tercera parte de los mismos.

Artículo 42. Presidencia.

1. El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

2. Antes de entrar a debatir los asuntos previstos en el Orden del Día se procederá al recuento de asistentes, mediante la verificación de los asambleístas de conformidad con la normativa de aplicación.

Artículo 43. Asistencia de personas no asambleístas.

El Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de ella, para informar de los temas que se soliciten.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General, con voz y sin voto, los miembros de la Junta Directiva de la Federación que no lo sean de la Asamblea General.

Artículo 44. Acuerdos.

1. Los acuerdos deberán ser adoptados, con carácter general, por mayoría de los votos emitidos, salvo que estos Estatutos prevean otra cosa.

2. El voto de los miembros de la Asamblea General es personal e indelegable.

3. La votación será secreta en la elección del Presidente, en la moción de censura, en la cuestión de confianza y en

la adopción de acuerdo sobre la remuneración del Presidente. Será pública en los casos restantes, salvo que la décima parte de los asistentes solicite votación secreta.

4. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 45. Secretaría.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia, actuará como Secretario el miembro de la Asamblea que designe el Presidente.

Artículo 46. Acta.

1. El Acta de cada reunión especificará los nombres de los asistentes, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. Podrá ser aprobada al finalizar la sesión del Pleno correspondiente, sin perjuicio de su posterior remisión a los miembros del mismo.

En caso de no ser sometida a aprobación al término de la reunión, será remitida a todos los miembros de la Asamblea en un plazo máximo de treinta días para su aprobación en la próxima Asamblea General que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

CAPITULO III

El Presidente

Artículo 47. El Presidente.

1. El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación, y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Asimismo, otorga la representación de la entidad y ostenta la dirección superior de la administración federativa, contrayendo al personal administrativo y técnico que se precise, asistido por la Junta Directiva.

2. El Presidente nombra y cesa a los miembros de la Junta Directiva de la Federación así como a los Delegados Territoriales de la misma.

Artículo 48. Mandato.

El Presidente de la Federación será elegido cada cuatro años, en el momento de constitución de la Asamblea General, coincidiendo con los años de los Juegos Olímpicos de Verano y mediante sufragio libre, directo y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General.

Artículo 49. Candidatos.

1. Los candidatos a Presidente de la Federación deberán ser presentados como mínimo por el 15% de los miembros de la Asamblea General.

2. Los clubes integrantes de la Asamblea, que no serán elegibles para el cargo de Presidente, podrán proponer un candidato que, además del requisito de presentación exigido en el apartado anterior, deberá ser socio del club y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

Artículo 50. Elección.

La elección del Presidente de la Federación se producirá por un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanzara la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que obtenga mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo,

se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo.

Artículo 51. Sustitución.

1. En caso de ausencia, enfermedad o vacante, le sustituirá el Vicepresidente, sin perjuicio de las delegaciones que considere oportuno realizar.

2. La sustitución en la Presidencia de la Asamblea, en el caso de que el Vicepresidente no sea miembro de la misma, recaerá en el miembro que sea designado por la Asamblea entre los asistentes.

Artículo 52. Cese.

El Presidente cesará por:

- a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.
- b) Por fallecimiento.
- c) Por dimisión.
- d) Por incapacidad legal sobrevenida.
- e) Por prosperar una moción de censura o no ser aprobada una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes estatutos.
- f) Por inhabilitación o destitución del cargo acordada en sanción disciplinaria firme en vía administrativa.
- g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 53. Vacante.

En el caso de que, excepcionalmente, quede vacante la presidencia por cualquier causa que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes, procederá a elegir nuevo Presidente por el tiempo que falte hasta la terminación del plazo correspondiente al mandato ordinario.

Artículo 54. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General Extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de todos los miembros de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo

electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 55. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Solo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días.

Artículo 56. Remuneración.

El cargo de Presidente podrá ser remunerado, siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobado en votación secreta por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

En todo caso, la remuneración del Presidente concluirá, con el fin de su mandato, no pudiendo extenderse más allá de la duración del mismo.

En ningún caso dicha remuneración podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas.

Artículo 57. Incompatibilidad.

El cargo de Presidente de la Federación será incompatible con el desempeño de cualquier otro en la misma o en los clubes o secciones deportivas que se integren en la Federación.

CAPITULO IV

La Junta Directiva

Artículo 58. La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión de la Federación. Estará presidida por el Presidente.

2. La Junta Directiva asiste al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y, en particular, en la confección del proyecto de presupuesto y de las cuentas anuales de la Federación, elaboración de la memoria anual de actividades, coordinación de las actividades de las distintas Delegaciones Territoriales, designación de técnicos de las Selecciones Deportivas andaluzas, concesión de honores y recompensas y en la adopción de disposiciones interpretativas de los estatutos y reglamentos Federativos.

Artículo 59. Composición.

Su número no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince, estando compuesta, como mínimo por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un vocal.

Artículo 60. Nombramiento y cese.

Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados y cesados libremente por el Presidente. De tal decisión se informará a la Asamblea General.

Artículo 61. Convocatoria y constitución.

Corresponde al Presidente, a iniciativa propia o a instancia de la tercera parte de sus miembros, la convocatoria de la Junta Directiva, que contendrá el lugar, fecha y hora de su celebración, así como el Orden del Día.

La convocatoria deberá ser comunicada, al menos, con siete días de antelación, salvo en los casos urgentes, en los que bastará una antelación de 48 horas.

Quedará válidamente constituida con un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 62. Actas.

De las reuniones se levantarán las correspondientes Actas que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del Orden del Día.

Artículo 63. Acuerdos.

Los acuerdos de la Junta Directiva serán adoptados por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

CAPITULO V

La Secretaría General

Artículo 64. El Secretario General.

La Secretaría General es el órgano administrativo de la Federación que, además de las funciones que se especifican en los artículos 65 y 66 estará encargado de su régimen de administración conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficacia, con sujeción a los acuerdos de los órganos de gobierno, a los presentes estatutos y a los reglamentos federativos.

Al frente de la Secretaría General se hallará el Secretario General, que lo será también de la Asamblea General y de la Junta Directiva, teniendo voz pero no voto.

La condición de Secretario General y Secretario de la Junta Directiva podrán recaer en una misma persona.

Artículo 65. Nombramiento y cese.

El Secretario General será nombrado y cesado por el Presidente de la Federación y ejercerá las funciones de fedatario de los actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales de la Federación.

En caso de ausencia será sustituido por la persona que designe el Presidente.

Artículo 66. Funciones.

Son funciones propias del Secretario General:

a) Levantar Acta de las sesiones de los Organos en los cuales actúa como Secretario.

b) Expedir las certificaciones oportunas, con el visto bueno del Presidente, de los actos y acuerdos adoptados por dichos órganos.

c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos citados en el anterior punto.

d) Llevar los Libros federativos.

e) Preparar las estadísticas y la memoria de la Federación.

f) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.

g) Prestar el asesoramiento oportuno al Presidente en los casos en que fuera requerido para ello.

h) Ostentar la jefatura del personal de la Federación.

i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos en los que actúa como Secretario.

j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.

k) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la Federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.

l) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.

m) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.

n) Cuidar de las relaciones públicas de la Federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.

o) Aquellas que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

El Secretario General podrá delegar en el Gerente aquellas funciones que conforme a la normativa vigente tengan el carácter de delegables.

CAPITULO VI

El Gerente

Artículo 67. El Gerente.

El Gerente de la Federación es la persona responsable de la Administración de la Federación, colaborando, en sus funciones, con el Secretario General y con el Secretario, en el caso de que sean personas distintas.

Entre sus funciones estarán aquellas que el Secretario General y el Secretario les delegue.

CAPITULO VII

El Interventor

Artículo 68. El Interventor.

El Interventor de la Federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

Artículo 69. Nombramiento y cese.

El Interventor será designado y cesado por la Asamblea General a propuesta del Presidente.

CAPITULO VIII

El Comité Técnico de Arbitros o Jueces

Artículo 70. El Comité Técnico de Arbitros o Jueces.

En el seno de la Federación Andaluza de los Deportes Aéreos se constituye el Comité Técnico de Arbitros o Jueces, cuyos Presidente y cuatro vocales serán nombrados y cesados por el Presidente de la Federación.

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple, teniendo voto de calidad el Presidente en caso de empate.

Artículo 71. Funciones.

Corresponde al Comité Técnico de Arbitros o Jueces, las siguientes funciones:

a) Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados por la Federación Deportiva española correspondiente.

b) Proponer la clasificación técnica de los jueces o árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.

c) Proponer los métodos retributivos de los mismos.

d) Coordinar con las Federaciones Deportivas españolas los niveles de formación.

e) Designar, atendiendo a criterios objetivos, a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito andaluz.

CAPITULO IX

El Comité de Entrenadores

Artículo 72. El Comité de Entrenadores.

El Comité de Entrenadores estará constituido por su Presidente y cuatro vocales, designados por el Presidente de la Federación.

Artículo 73. Funciones.

El Comité de Entrenadores ostenta las funciones de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la Federación y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Proponer, de conformidad con las normas vigentes, los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento.

b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores en Andalucía.

c) Proponer y, en su caso, organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

CAPITULO X

Los Comités Específicos

Artículo 74. Comités Específicos.

1. Se podrán crear Comités Específicos por cada modalidad o especialidad deportiva existente en la Federación o para asuntos concretos de especial relevancia.

2. El Presidente y los vocales de los mismos serán designados por la Junta Directiva y serán ratificados en la primera Asamblea General que se celebre.

3. Corresponderá a estos Comités el asesoramiento del Presidente y de la Junta Directiva en cuantas cuestiones afecten a la modalidad o especialidad que representan o a la materia para el que ha sido creado, así como la elaboración de informes y propuestas relacionados con la planificación deportiva, reglamentos de competiciones o asuntos que se le encomiende.

CAPITULO XI

Los Comités Disciplinarios

Artículo 75. Comités Disciplinarios.

1. Los Comités Disciplinarios de la Federación Andaluza de los Deportes Aéreos son el Comité de Competición y el Comité de Apelación.

2. Ambos Comités estarán integrados por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, de los que al menos uno será Licenciado en Derecho. Serán designados por la Asamblea General y elegirán de entre ellos a su Presidente y a su Secretario.

3. La condición de miembro de uno de estos Comités será incompatible con la pertenencia al otro, y la pertenencia a cualquiera de éstos con el desempeño de cualquier cargo directivo en la Federación.

Artículo 76. Funciones.

1. Corresponde al Comité de Competición la resolución en primera instancia de las cuestiones disciplinarias que se susciten como consecuencia de la infracción a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas.

En cualquier caso se diferenciará entre la fase de instrucción y resolución, de forma que se desarrollen por personas distintas.

2. Al Comité de Apelación corresponde el conocimiento de todas las impugnaciones y recursos interpuestos contra las resoluciones adoptadas por el Comité de Competición, agotando sus resoluciones la vía federativa, contra las que se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

CAPITULO XII

La Comisión Electoral

Artículo 77. La Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, elegidos por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, siendo preferentemente uno de sus miembros y su suplente Licenciado en Derecho, sin que se requiera su pertenencia al ámbito federativo. Su Presidente y Secretario serán también designados entre los elegidos por la Asamblea General.

2. La condición de miembros de la Comisión Electoral será incompatible con haber desempeñado cargos federativos en el ámbito federativo durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Tampoco podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente electo.

3. Su mandato finaliza cuando la asamblea elija a los nuevos miembros, de conformidad con lo previsto en el apartado 1.

Artículo 78. Funciones.

La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos electorales de la Federación se ajusten a la legalidad, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

Contra los acuerdos de la Comisión Electoral federativa resolviendo las impugnaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

CAPITULO XIII

Organización Territorial

Sección 1.ª

Las Delegaciones Territoriales

Artículo 79. La estructura territorial.

La estructura territorial de la Federación se acomoda a la organización territorial de la Comunidad Autónoma, articulándose a través de las Delegaciones Territoriales.

Artículo 80. Las Delegaciones Territoriales.

Las Delegaciones Territoriales, que estarán subordinadas jerárquicamente a los órganos de gobierno y representación de la Federación, ostentarán la representación de la misma en su ámbito.

Artículo 81. Régimen jurídico.

Las Delegaciones Territoriales se regirán por las normas y reglamentos emanados de esta Federación Andaluza.

Sección 2.ª

El Delegado Territorial

Artículo 82. El Delegado Territorial.

Al frente de cada Delegación Territorial existirá un Delegado que será designado y cesado por el Presidente de la Federación.

Artículo 83. Requisitos.

El Delegado Territorial deberá ostentar la condición de miembro de la Asamblea General, salvo en el supuesto en que lo sea de la Junta Directiva.

Artículo 84. Funciones.

Son funciones propias de los Delegados todas aquellas que le sean asignadas específicamente por el Presidente.

CAPITULO XIV

Disposiciones Generales

Artículo 85. Incompatibilidades de los cargos.

Sin perjuicio de las demás incompatibilidades previstas en los presentes estatutos, el ejercicio del cargo de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Secretario, Interventor y Presidentes de los Comités y Comisiones existentes en la Federación, será incompatible con:

- El ejercicio de otros cargos directivos en una Federación andaluza o española distinta a la que pertenezca aquella donde se desempeñe el cargo.
- El desempeño de cargos o empleos públicos directamente relacionados con el ámbito deportivo.
- La realización de actividades comerciales directamente relacionadas con la Federación.

TITULO IV

LAS COMPETICIONES OFICIALES

Artículo 86. Competiciones oficiales.

1. La calificación de la actividad o competición como oficial corresponde, de oficio o previa solicitud, en exclusiva a la Federación.

2. Para obtener el carácter de oficial será requisito indispensable el acuerdo a tal efecto de la Asamblea General cada temporada o período anual.

Artículo 87. Requisitos de la solicitud de calificación.

En el supuesto de solicitud de calificación de una competición como oficial, deberán especificarse las razones por las que se formula y, asimismo, las condiciones en que se desarrollará tal actividad o competición, siendo requisito mínimo e indispensable el que esté abierta a todos sin discriminación alguna, sin perjuicio de las diferencias derivadas de los méritos deportivos.

Artículo 88. Calificación de competiciones oficiales.

Para calificar una actividad o competición deportiva como de carácter oficial, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a) Existencia de una modalidad o especialidad deportiva oficialmente reconocida.

b) Desarrollo de todas las pruebas y encuentros en las instalaciones y lugares apropiados conforme a la normativa vigente.

c) Capacidad y experiencia organizativa y de gestión de los promotores.

d) Nivel técnico y relevancia de la actividad o competición en el ámbito deportivo andaluz.

e) Garantía de medidas de seguridad contra la violencia.

f) Control y asistencia sanitaria.

g) Aseguramiento de responsabilidad civil, de acuerdo con la legislación vigente.

h) Conexión o vinculación de la actividad o competición deportiva con otras actividades y competiciones deportivas de ámbito estatal e internacional.

i) Disponibilidad de reglamentación específica para su desarrollo, incluyendo la disciplinaria.

j) Previsión de fórmulas de control y represión de dopaje.

TITULO V

EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PUBLICAS DELEGADAS

Artículo 89. Procedimiento.

1. Los actos que se dicten por la Federación Andaluza de los Deportes Aéreos en el ejercicio de las funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios inspiradores de las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

2. A falta de regulación expresa en estos estatutos o en los reglamentos federativos sobre los procedimientos para el ejercicio de las funciones públicas delegadas, se fija un trámite de audiencia a los interesados durante un período mínimo de cinco días hábiles y un plazo de resolución, para los iniciados mediante solicitud de los interesados, que no podrá ser superior a un mes.

Artículo 90. Recurso.

Los actos dictados por la Federación Andaluza de los Deportes Aéreos en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el Secretario General para el Deporte, con arreglo al régimen establecido para el recurso de alzada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, rigiéndose por su normativa específica los que se interpongan contra los actos dictados en ejercicio de la potestad disciplinaria, cuyo conocimiento corresponde al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

TITULO VI

REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 91. Potestad disciplinaria deportiva.

La Federación Andaluza de los Deportes Aéreos ejerce la potestad disciplinaria deportiva sobre las personas y entidades integradas en la misma: Clubes o secciones deportivas y sus deportistas, técnicos, entrenadores, jueces y árbitros y, en general, sobre quienes de forma federada desarrollen la modalidad deportiva propia de la Federación.

Artículo 92. Organos disciplinarios.

La potestad disciplinaria federativa se ejercerá por la Federación Andaluza de los Deportes Aéreos a través de los órganos disciplinarios establecidos en estos estatutos.

Artículo 93. Régimen disciplinario.

El régimen disciplinario será regulado reglamentariamente, de conformidad con la normativa autonómica, debiendo contener como mínimo los siguientes extremos:

a) Un sistema tipificado de infracciones, calificándolas según su gravedad.

b) Un sistema de sanciones correspondientes a cada una de las infracciones, así como las causas o circunstancias que eximan, atenúen o agraven las responsabilidades y los requisitos de su extinción.

c) El procedimiento disciplinario aplicable y el recurso admisible.

TITULO VII

CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

Artículo 94. Objeto.

Cualquier cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que se suscite entre deportistas, técnicos, árbitros o jueces, clubes y demás partes interesadas, como miembros integrantes de la Federación, podrá ser objeto de conciliación extrajudicial y voluntariamente sometida al Comité de Conciliación.

Se exceptúan aquellas materias que afecten al régimen sancionador deportivo y a aquellas otras que, de conformidad con la legislación vigente, se refieran a derechos personalísimos no sometidos a libre disposición.

Artículo 95. El Comité de Conciliación.

El Comité de Conciliación lo integrarán un Presidente y dos vocales, con la formación adecuada y específica en la materia, que serán nombrados, con igual número de suplentes, por la Asamblea General por un período de cuatro años.

Sus funciones son las de promover la solución de los conflictos en materia deportiva a través de la conciliación entre las partes, adoptando aquellas medidas que garanticen los principios de contradicción, igualdad y audiencia del procedimiento de conciliación y la ejecución voluntaria de sus resoluciones.

Artículo 96. Solicitud.

Toda persona física o jurídica que manifieste su voluntad de someter a conciliación una cuestión litigiosa en materia deportiva ante el Comité de Conciliación, deberá así solicitarlo expresamente a este órgano federativo, por escrito y haciendo constar los hechos que lo motivan y los fundamentos de derecho que puedan ser invocados, así como las pruebas que se propongan y las pretensiones de la demanda.

Dicho escrito se acompañará de documento donde figure su inequívoca voluntad de someterse a la conciliación extrajudicial.

Artículo 97. Contestación.

El Comité de Conciliación, una vez recibida la solicitud, dará traslado de la misma a las partes implicadas para que, en un plazo de quince días, formulen contestación. En ella se contendrá, en todo caso, la aceptación de la conciliación con expresa mención de someterse a la resolución que pudiera dictarse, pretensiones, alegaciones y, en su caso, las pruebas pertinentes que se deriven de las cuestiones suscitadas o, por el contrario, la oposición a la conciliación. En este último supuesto se darán por concluidas las actuaciones.

Artículo 98. Recusación de los miembros del Comité de Conciliación.

Los miembros del Comité de Conciliación podrán ser recusados por alguna de las causas previstas en el ordenamiento jurídico administrativo. Si la recusación, que será resuelta por el propio Comité, fuera aceptada, los recusados serán sustituidos por sus suplentes. De los nuevos nombramientos se dará traslado a todos los interesados en el procedimiento de conciliación.

Artículo 99. Práctica de pruebas y trámite de audiencia.

Recibida la contestación a que se refiere el artículo 96 sin oposición alguna al acto de conciliación, el Comité de Conciliación procederá, a continuación, a valorar los escritos

de demanda y oposición, practicar las pruebas que estime pertinentes y convocará a todas las partes en un mismo acto, para que, en trámite de audiencia, expongan sus alegaciones y aporten las pruebas que a su derecho convengan.

En este acto, cuyos debates serán moderados por el Presidente del Comité de Conciliación, se hará entrega a las partes de copia del expediente tramitado hasta ese momento.

Artículo 100. Resolución.

En un plazo de veinte días desde la celebración de la anterior convocatoria, el Comité de Conciliación dictará resolución en el expediente de conciliación, que será notificada y suscrita por las partes intervinientes.

La resolución conciliadora será ejecutiva y cumplida en el plazo de diez días desde que fue notificada.

Artículo 101. Duración del procedimiento.

El procedimiento de conciliación tendrá una duración máxima de dos meses, sin perjuicio de ser prorrogado por expreso acuerdo de todas las partes.

TITULO VIII

REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO DE LA FEDERACION

Artículo 102. Presupuesto y patrimonio.

1. La Federación Andaluza de los Deportes Aéreos tiene presupuesto y patrimonio propios para el cumplimiento de sus fines, debiendo aplicar la totalidad de sus rentas a los fines deportivos para los que se constituye.

2. El patrimonio de la Federación está integrado por los bienes y derechos propios y por los que le sean cedidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualesquiera otras Administraciones Públicas.

3. El proyecto de presupuesto anual será elaborado por el Presidente y la Junta Directiva, que lo presentarán para su debate y aprobación a la Asamblea General. La Federación no podrá aprobar presupuestos deficitarios, salvo autorización expresa de la Consejería de Turismo y Deporte. La liquidación del presupuesto deberá ser aprobada por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva.

Artículo 103. Recursos.

1. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

- a) Las subvenciones que puedan concederle las Entidades públicas.
- b) Las donaciones, herencias y legados que reciba y premios que le sean otorgados.
- c) Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organice, así como los derivados de los contratos que realice.
- d) Los frutos de su patrimonio.
- e) Los préstamos o créditos que obtenga.
- f) Cualesquiera otros que se le atribuyan por disposición legal o en virtud de convenio.

2. Los recursos económicos de la Federación deberán estar depositados en entidades bancarias o de ahorro a nombre de «Federación Andaluza de los Deportes Aéreos», siendo necesarias dos firmas conjuntas, autorizadas por el Presidente, para la disposición de dichos fondos.

Artículo 104. Contabilidad.

1. La Federación someterá su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables. El Interventor ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

2. La Federación ostenta las siguientes competencias económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que le sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo. Cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10% de su presupuesto requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles.

c) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General. Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

d) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, siempre que los posibles beneficios sean destinados al cumplimiento de su objeto social. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación.

e) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10% del presupuesto o rebase el período de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

f) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 105. Gravamen y enajenación de bienes.

1. El gravamen y enajenación de los bienes inmuebles financiados, en todo o en parte, con subvenciones o fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía requerirán autorización previa de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

2. El gravamen y enajenación de los bienes muebles, financiados total o parcialmente con fondos públicos, requiere dicha autorización cuando superen los dos millones de pesetas.

Artículo 106. Auditorías.

La Federación se someterá, cada dos años como mínimo o cuando la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte lo estime necesario a auditorías financieras y de gestión sobre la totalidad de sus gastos o, en su caso, a verificaciones de contabilidad. La Federación remitirá los informes de dichas auditorías a la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 107. Subvenciones y ayudas públicas.

La Federación asignará, coordinará y controlará la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de ella conforme a lo establecido legalmente.

TITULO IX

REGIMEN DOCUMENTAL DE LA FEDERACION

Artículo 108. Libros.

1. La Federación Andaluza de los Deportes Aéreos llevará los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Delegaciones Territoriales, que deberá reflejar la denominación, domicilio social y demás circunstancias de las mismas. Se hará constar también en él, los nombres y apellidos de los Delegados Territoriales y, en su caso, miembros de los órganos colegiados, de representación y gobierno de la Delegación Territorial, así como las fechas de toma de posesión y cese de estos cargos.

b) Libro de Registro de Clubes, en el que se hará constar su denominación, domicilio social, nombre y apellidos de su Presidente y miembros de la Junta Directiva, con indicación de las fechas de toma de posesión y cese. En este Libro se inscribirán también las secciones deportivas integradas en la Federación.

c) Libro de Actas, en el que se incluirán las Actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y demás órganos colegiados de la Federación. Las Actas especificarán necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y de tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones así como el contenido de los acuerdos adoptados.

d) Libro de entrada y salida de correspondencia, en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito que sea presentado o se reciba en la Federación y también se anotará la salida de escritos de la Federación a otras entidades o particulares. Los asientos se practicarán respetando el orden temporal de recepción o salida. El sistema de registro garantizará la constancia en cada asiento, ya sea de entrada o de salida, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada o de salida, identificación del remitente y destinatario, y referencia al contenido del escrito.

e) Libros de contabilidad, de conformidad con la normativa de aplicación.

f) Cualesquiera otros que procedan legalmente.

2. Con independencia de los derechos de información y acceso de los miembros de la Federación y señaladamente de los asambleístas que, en lo que atañe a su específica función, deberán disponer de la documentación relativa a los asuntos que se vayan a tratar en la Asamblea General con una antelación suficiente a su celebración, los Libros federativos están abiertos a información y examen, de acuerdo con la legislación vigente, cuando así lo dispongan decisiones judiciales, de los órganos competentes en materia deportiva y, en su caso, de los auditores.

TITULO X

LA DISOLUCION DE LA FEDERACION

Artículo 109. Causas de disolución.

La Federación se disolverá por las siguientes causas:

a) Acuerdo de la Asamblea General, convocada en sesión extraordinaria y con ese único punto del Orden del Día.

Dicho acuerdo, que será adoptado necesariamente por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros de la Asamblea, así como la certificación acreditativa del estado de la tesorería, se comunicará al órgano administrativo deportivo competente de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en la normativa aplicable.

b) Integración en otra Federación Deportiva andaluza.

c) No elevación a definitiva de la inscripción provisional en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, a los dos años de su inscripción.

d) Revocación administrativa de su reconocimiento.

e) Resolución judicial.

f) Aquellas otras previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 110. Destino del patrimonio neto.

En el acuerdo de disolución, la Asamblea General designará una Comisión liquidadora del patrimonio de la Federación, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final. En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

TITULO XI

APROBACION Y MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS FEDERATIVOS

Artículo 111. Acuerdo.

Los estatutos y reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros.

Artículo 112. Procedimiento de modificación.

1. El procedimiento de modificación de los estatutos se iniciará a propuesta del Presidente, de la Junta Directiva o de un tercio de los miembros de la Asamblea General.

Dicha propuesta, acompañada de un informe detallado que motive las causas que la originan, será sometida a la Asamblea General, en convocatoria extraordinaria y con expresa inclusión de la misma en el Orden del Día.

2. La modificación de los reglamentos seguirá el procedimiento establecido en el apartado anterior.

Artículo 113. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

1. Los acuerdos de aprobación o de modificación adoptados, serán remitidos para su ratificación al órgano administrativo competente en materia deportiva de la Junta de Andalucía. Asimismo, se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

2. Las disposiciones aprobadas o modificadas sólo producirán efectos frente a terceros desde la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Disposición Final. Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los presentes estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de El Ejido (Almería). (PP. 663/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Almería, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,80 eur./viaje
Billete estudiante y 3.ª Edad	0,60 eur./viaje
Bonobús ordinario de 10 viajes	0,72 eur./viaje

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 21 de febrero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem, y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de 582.703,88 euros, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 291.351,94 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 21 de febrero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Entidad	<u>Anexo</u>				
	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Aport.10%Dip.
Provincia MALAGA					
ALGARROBO	38.476,96	15.390,78	11.543,09	3.847,70	3.847,70
ALGATOCIN	66.150,92	26.460,37	19.845,28	6.615,09	6.615,09
ALHAURIN EL GRANDE	99.192,14	39.676,86	29.757,64	9.919,21	9.919,21
ALMOGIA	143.523,84	57.409,54	43.057,15	14.352,38	14.352,38
ARCHEZ	16.071,06	6.428,43	4.821,32	1.607,11	1.607,11
ATAJATE	50.979,38	20.391,75	15.293,81	5.097,94	5.097,94
BENAOJAN	78.636,00	31.454,40	23.590,80	7.863,60	7.863,60
BENARRABA	57.465,71	22.986,28	17.239,71	5.746,57	5.746,57
BURGO (EL)	109.092,41	43.636,96	32.727,72	10.909,24	10.909,24
CANILLAS DE ALBAIDA	36.060,73	14.424,29	10.818,22	3.606,07	3.606,07
COMARES	87.581,43	35.032,57	26.274,43	8.758,14	8.758,14
FARAJAN	100.868,41	40.347,36	30.260,52	10.086,84	10.086,84
FRIGILIANA	42.421,75	16.921,98	12.691,48	4.230,49	4.230,49
FUENGIROLA	41.464,08	13.268,51	9.951,38	3.317,13	3.317,13
FUENTE DE PIEDRA	36.857,24	14.328,95	10.746,71	3.582,24	3.582,24
GAUCIN	107.359,99	42.944,00	32.208,00	10.736,00	10.736,00
GENALGUACIL	40.234,36	16.093,75	12.070,31	4.023,44	4.023,44
HUMILLADERO	176.732,65	70.693,06	53.019,80	17.673,27	17.673,27
JUBRIQUE	37.190,51	14.876,20	11.157,15	3.719,05	3.719,05
JUZCAR	76.732,96	30.693,18	23.019,89	7.673,30	7.673,30
MOCLINEJO	15.831,58	6.332,64	4.749,48	1.583,16	1.583,16
OJEN	31.113,69	12.445,48	9.334,11	3.111,37	3.111,37
PARAUTA	53.494,68	21.397,87	16.048,40	5.349,47	5.349,47
PERIANA	3.967,40	1.586,96	1.190,22	396,74	396,74
PIZARRA	53.177,60	21.203,93	15.902,95	5.300,98	5.300,98
RIOGORDO	98.345,13	39.338,05	29.503,54	9.834,51	9.834,51
SEDELLA	65.032,37	26.012,95	19.509,71	6.503,24	6.503,24
SIERRA DE YEGUAS	187.903,51	75.161,40	56.371,05	18.790,35	18.790,35
Total Provincia MALAGA	1.951.958,50	776.938,50	582.703,88	194.234,62	194.234,62

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 35/2002, interpuesto por don Francisco Bruño García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 35/2002, a instancias de don Francisco Bruño García contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos de 16 de julio de 2001, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de 5 de marzo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslado de 7 de septiembre de 2000, por el que se ofertaban plazas vacantes de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 35/2002 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de febrero de 2002.- El Director General (P. Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 15 de marzo de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Puerto Real (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Cádiz ha sido convocada huelga desde el día 25 al día 27 de marzo de 2002, ambos inclusive, que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., en Puerto Real (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Puerto Real (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Puerto Real colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Cádiz, en la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria de Puerto Real (Cádiz), desde el día 25 al día 27 de marzo de 2002, ambos inclusive, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo
Tecnológico

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Cádiz.

A N E X O

- Servicio nocturno (recogida de basuras): 1 camión con 1 conductor y 3 peones.
- Servicio diurno (preferentemente, recogida de basuras, así como limpieza viaria): 1 camión con 1 conductor y 2 peones.
- 1 encargado.

La fijación de los servicios concretos que haya de realizarse corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real.

ORDEN de 18 de marzo de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Aguas y Servicios de la Costa Tropical, A.I.E., encargada del abastecimiento, saneamiento y depuración del agua de las localidades siguientes de la provincia de Granada: Lentejé, Otívar, Jete, Almuñécar, Salobreña, Itrabo, Motril, Lújar, Gualchos, Castell de Ferro, Rubite, Sorvilán, Polopos, La Mamola, Albondón y Albuñol, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Aguas y Servicios de la Costa Tropical, A.I.E., encargada del abastecimiento, saneamiento y depuración del agua de las localidades siguientes de la provincia de Granada: Lentejé, Otívar, Jete, Almuñécar, Salobreña, Itrabo, Motril, Lújar, Gualchos, Castell de Ferro, Rubite, Sorvilán, Polopos, La Mamola, Albondón y Albuñol ha sido convocada huelga para los días 25, 26 y 27 de marzo de 2002, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Aguas y Servicios de la Costa Tropical, A.I.E., encargada del abastecimiento, saneamiento y depuración del agua de las localidades siguientes de la provincia de Granada: Lentejé, Otívar, Jete, Almuñécar, Salobreña, Itrabo, Motril, Lújar, Gualchos, Castell de Ferro, Rubite, Sorvilán, Polopos, La Mamola, Albondón y Albuñol presta un servicio esencial para la comunidad, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de

los mismos en la comunidad afectada colisiona frontalmente con los derechos proclamados en los artículos 43 y 51, servicios necesarios de tutela de la salud pública y defensa de consumidores y usuarios, respectivamente, de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 43 y 51 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1.º La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la Empresa Aguas y Servicios de la Costa Tropical, A.I.E., encargada del abastecimiento, saneamiento y depuración del agua de las localidades siguientes de la provincia de Granada: Lentejé, Otívar, Jete, Almuñécar, Salobreña, Itrabo, Motril, Lújar, Gualchos, Castell de Ferro, Rubite, Sorvilán, Polopos, La Mamola, Albondón y Albuñol, convocada para los días 25, 26 y 27 de marzo de 2002, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo
Tecnológico

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y del Gobierno de Granada.

A N E X O

Cada día de huelga, los servicios mínimos serán los correspondientes al 30% de la plantilla de la empresa, sin perjuicio de que en caso de siniestro grave, que resulte imposible resolver con el personal de los servicios mínimos establecidos (30%), se podrá disponer hasta de un 50% de la plantilla.

Corresponde a la empresa, en coordinación con la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada y participación del Comité de Huelga, la facultad de designación de los trabajadores que deben efectuar los servicios mínimos.

ORDEN de 19 de marzo de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Clece, SA, encargada de la limpieza viaria, mantenimiento del alumbrado público y de edificios municipales y limpieza de los colegios públicos y edificios municipales de Bailén (Jaén), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos de UGT ha sido convocada huelga a partir de las 00,00 horas del día 24 de marzo de 2002 con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Clece, S.A., encargada de la limpieza viaria, mantenimiento del alumbrado público y de edificios municipales y limpieza de los colegios públicos y edificios municipales de Bailén (Jaén).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Clece, S.A., encargada de la limpieza viaria, mantenimiento del alumbrado público y de edificios municipales y limpieza de los colegios públicos y edificios municipales de Bailén (Jaén), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la referida localidad y en los referidos colegios y edificios municipales colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios y habiendo sido esto posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada a partir de las 00,00 horas del día 24 de marzo de 2002 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Clece, S.A., encargada de la limpieza viaria, mantenimiento del alumbrado público y de edificios municipales y limpieza de los colegios públicos y edificios municipales de Bailén (Jaén), deberá ir acompañada del man-

tenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo
y Desarrollo Tecnológico

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Jaén.

ANEXO

SERVICIOS

LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES

1. Guardería Municipal, Centro de Adultos, Bienestar Social y Taller Ocupacional: Se atenderá con un trabajador a jornada completa y un trabajador a media jornada, que atienden normalmente la guardería.
2. Mercado y Casa de la Juventud: Se atenderá con un trabajador.
3. Casa de la Cultura y Colegio El Castillo: Se atenderá con un trabajador.
4. Colegio Pedro Corchado Infantil y Colegio 19 de Julio Infantil: Se atenderá con un trabajador.
5. En los colegios en que habitualmente prestan servicios tres trabajadores serán atendidos por un trabajador.

LIMPIEZA VIARIA

Diariamente un trabajador, a excepción de los miércoles, en que habrá dos trabajadores en jornada de tarde para la limpieza del Mercadillo.

ALUMBRADO PUBLICO

Existirá un retén de una persona para atender urgencias.

RESOLUCION de 20 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C, y al amparo de la Orden de

29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención al Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0065.CA/01.
Beneficiario: Olvera CATV, S. Coop. And.
Municipio: Olvera.
Subvención: 15.626,00 €.

Expediente: SC.0149.CA/01.
Beneficiario: Cooperativa Industrial del Mueble San Antonio, S. Coop. And.
Municipio: Grazalema.
Subvención: 35.450,00 €.

Expediente: SC.0154.CA/01.
Beneficiario: Construcciones Aracal, S. Coop. And.
Municipio: Chiclana de la Frontera.
Subvención: 7.100,00 €.

Cádiz, 20 de febrero de 2002.- El Delegado, P.D. (Dto. 91/83 de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C, y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención al Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0051.CA/01.
Beneficiario: Autoescuela Vázquez y Marín, S. Coop. And.
Municipio: La Línea de la Concepción.
Subvención: 25.993,77 €.

Expediente: SC.0095.CA/01.
Beneficiario: Aravel, S. Coop. And.
Municipio: Chiclana de la Frontera.
Subvención: 45.677,00 €.

Cádiz, 21 de febrero de 2002.- El Delegado, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 21 de febrero de 2002, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Rota (Cádiz). (Expte.: A5.311.850/8911). (PP. 517/2002).

El establecimiento de un recargo en concepto de canon de mejora constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado, o las Comunidades Autónomas, y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de poblaciones que fue en su momento establecida y regulada por el Decreto de 1 de

febrero de 1952, con las modificaciones introducidas por el Decreto 2359/1969, de 25 de septiembre, entre otros.

En la actualidad, y por lo que respecta a Andalucía, la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para 1996, en su Disposición Adicional Decimoséptima, faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración para solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el establecimiento de los cánones de mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos, regulación que se complementa con lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Ayuntamiento de Rota, en virtud de las competencias articuladas en la Ley de Bases de Régimen Local en materia de saneamiento en su Territorio Municipal, redacta un Plan Director de Saneamiento, una vez analizada la situación actual del sistema, identificación de deficiencias y medidas correctivas a aplicar, planificadas en actuaciones a ejecutar a corto, medio y largo plazo, en función de la población del municipio, con los objetivos de adecuar sus instalaciones de saneamiento a la puesta en marcha de la estación depuradora de aguas residuales y resolver los problemas de inundaciones existentes.

Dadas las exigencias inversoras deducidas del programa de obras del Plan Director de Saneamiento, con una inversión aproximada de 1.667 millones de pesetas, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y de acuerdo con las funciones de prestación de auxilios técnicos y económicos a las Entidades Locales, para la ejecución de las obras necesarias para la adecuada prestación del servicio público, suscribe con el Ilmo. Ayuntamiento de Rota, con fecha 28 de septiembre de 2000, un Convenio marco de cooperación para la ejecución de obras de saneamiento.

En el citado Convenio se asignan al Ayuntamiento diversas obras basadas en el Plan de Saneamiento Integral, cuya financiación pasa por el establecimiento de un canon de mejora, cuya solicitud ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo del año dos mil uno.

En este expediente ha recaído informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y se ha cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, prevista en el Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se regula dicho Consejo.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, y a propuesta de la Secretaría General de Aguas,

DISPONGO

Artículo 1. Establecimiento del canon de mejora.

Se establece, a solicitud del Ayuntamiento de Rota, un canon de mejora que se aplicará sobre las tarifas vigentes de saneamiento, en los términos que regula la presente Orden, para financiar el programa de obras relacionado en su Anexo.

Artículo 2. Plazo de aplicación y valores.

Desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre, inclusive, de 2016, los importes del presente canon de mejora de estructura binómica compuesta por una cuota fija y otra variable que financia obras de saneamiento, tendrán los siguientes períodos de aplicación y sus correspondientes valores:

La cuota fija se ha calculado teniendo en cuenta el número de usuarios del servicio de saneamiento:

Año aplicación	Importe canon Euros/usuario bimestre
2002	0,8955
2003	0,9135
2004	0,9316
2005	0,9496
2006	0,9676
2007	0,9857
2008	1,0037
2009	1,0277
2010	1,0458
2011	1,0698
2012	1,0878
2013	1,1119
2014	1,1359
2015	1,1539
2016	1,1780

La cuota variable se desarrolla en dos bloques de consumos con importes del canon crecientes, con la intención de marcar su carácter progresivo, de manera que se penalicen los consumos excesivos.

Para el primer bloque de 0 a 50 m³/bimestre:

Año aplicación	Importe canon Euros/m ³ /usuario bimestre
2002	0,0301
2003	0,0541
2004	0,0541
2005	0,0601
2006	0,0661
2007	0,0721
2008	0,0721
2009	0,0781
2010	0,0841
2011	0,0841
2012	0,0841
2013	0,0781
2014	0,0781
2015	0,0541
2016	0,0301

Para el segundo bloque de más de 50 m³/bimestre:

Año aplicación	Importe canon Euros/m ³ /usuario bimestre
2002	0,0541
2003	0,0721
2004	0,0721
2005	0,0841
2006	0,0902
2007	0,1022
2008	0,1022
2009	0,1202
2010	0,1262
2011	0,1262
2012	0,1262
2013	0,1202
2014	0,1202
2015	0,0721
2016	0,0541

Artículo 3. Naturaleza.

1. Este canon de mejora sobre las tarifas posee una naturaleza económica-financiera distinta del de la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable es independiente y separado del de este Servicio.

2. La imposición canon de mejora tiene un tiempo limitado que durará hasta la amortización de los empréstitos y/o de

las operaciones financieras solicitadas para el programa de obras propuesto en la solicitud por el Ayuntamiento de Rota, y que implica que los ingresos obtenidos serán los suficientes para hacer frente a la parte de inversión no subvencionada, y a los costes financieros que genere la misma.

Artículo 4. Finalidad.

1. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos y/o de las operaciones financieras concertadas por el Ayuntamiento para la financiación de las actuaciones a su cargo comprendidas en el programa de obras, que figura en la relación que se adjunta como Anexo.

2. Para hacer efectivo el seguimiento del canon, el Ayuntamiento de Rota aportará a la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con periodicidad anual a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, un certificado del grado de ejecución de las obras programadas en el Anexo hasta la finalización de las mismas, expedido por el Secretario del Ayuntamiento y con el visto bueno del Presidente de la Corporación o persona en quien delegue.

Artículo 5. Garantías.

1. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, para hacer efectivo el seguimiento y correcta aplicación del canon, el Ayuntamiento de Rota aportará a la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con periodicidad anual a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, un certificado de la financiación de las obras reseñadas en su Anexo, expedido por el Interventor, y con el visto bueno del Presidente de la Corporación o persona delegada que éste designe, con desglose de las cantidades recaudadas y acredite la aplicación de dichas cantidades a las obras financiadas y las amortizaciones realizadas mediante el canon.

2. Anualmente, al menos, y cuando sea preciso, el Ayuntamiento de Rota deberá efectuar una auditoría por entidad competente y externa a él mismo. Dicha auditoría deberá ser presentada ante la Secretaría General de Aguas para su conocimiento y examen.

Artículo 6. Consecuencia del incumplimiento de obligaciones.

1. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Orden, la Secretaría General de Aguas requerirá al Ayuntamiento la presentación de los referidos certificados de grado de ejecución y de financiación. Su falta de presentación de los mismos, en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado, implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, serán acordadas mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Consecuencias de la incorrecta aplicación.

Presentados los correspondientes certificados, si se constata por la Secretaría General de Aguas una incorrecta aplicación del canon de mejora, ella determinará, previa audiencia del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de dichos certificados.

Artículo 8. Supuestos de revisión.

1. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período

de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación:

a) Del plan de actuaciones a financiar previsto, en cuanto a su contenido y/o a su presupuesto de ejecución individual o global, por cambios en el calendario previsto de realización de cada una de ellas de acuerdo con las prioridades del Ayuntamiento, por ayudas de inversión provenientes de otras Administraciones Públicas o de la Comunidad Europea, así como otras circunstancias que implicaran su actualización.

b) De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo -incrementos o descensos de consumo (m³), período de aplicación e importe del canon, financiación de las operaciones de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o desciendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía- con objeto de ajustar en la medida de lo posible el rendimiento del canon a los costes que se pretenden cubrir.

2. Se solicitarán ante la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la modificación y nueva aprobación de la cuantía del canon y el programa de empréstitos que, en su fecha, se acuerde por el Ayuntamiento, de acuerdo se informe por la citada Secretaría General.

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo.

Se autoriza al Viceconsejero de esta Consejería para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

PROGRAMA DE OBRAS

Denominación de las obras	Importes (euros)
C-1 Tramos C25-K y K - EBAR Diputación	221.948,33
C-4 Tramos 13-K' y K'-K	190.878,52
Avenidas Príncipes de España I	634.772,07
Avenidas Príncipes de España II	182.100,30
Avenidas Príncipes de España III	185.394,14
Avenida Diputación I	107.218,04
EBAR Arroyo Hondo y bombeo al C-5	1.010.132,48
Avenida Diputación II	610.277,35
Avenida San Juan de Puerto Rico	91.250,32
EBAR Rompidillo	297.709,54
Aliviadero Rompidillo y alivio Edar-reutilización	457.197,82
Total obras de saneamiento	3.988.878,91

Importes con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) incluido.

ORDEN de 26 de febrero de 2002, por la que se concede una subvención para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias en materia de fomento de la arquitectura de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre la base de la Orden de 10 de agosto de 2000.

Ilmos. Sres.:

De acuerdo con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de Obras Públicas y Transportes mantiene la competencia en materia de arquitectura y vivienda, reconociéndose a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, entre otras, la competencia para el fomento de la calidad en la arquitectura y conservación del patrimonio arquitectónico, así como el fomento del mantenimiento de tipologías arquitectónicas tradicionales, y su adaptación a las nuevas necesidades de la sociedad y a las técnicas constructivas actuales; correspondiéndole, asimismo, el impulso y desarrollo de actividades dirigidas al cumplimiento de tales fines mediante el apoyo a los programas de investigación, formación, fomento y difusión que, relacionados con sus competencias, desarrollen profesionales, empresas e instituciones públicas y privadas.

Considerando el interés de dicha iniciativa, y en base a la Orden de 10 de agosto de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo decimotercero de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder una subvención por un importe de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 euros), equivalente a dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), a la Universidad Internacional de Andalucía con destino a financiar el programa «El Taller de Arquitectura: Paisajes, Redes y Comunicaciones».

Segundo. El abono se efectuará mediante un único pago de 12.020,24 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla, siendo la anualidad para su abono la siguiente:

2002: 12.020,24 euros.

Aplicación: 01.15.00.03.00. 44100.43A. .9.

Procederá realizar el abono una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de Concesión de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y hayan quedado acreditados los gastos totales de la actividad subvencionada, así como su justificación mediante certificación del Administrador, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Tercero. La Universidad Internacional de Andalucía queda obligada a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención podrá dar lugar a la modificación de esta resolución.

Sevilla, 26 de febrero de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 26 de febrero de 2002, por la que se delegan determinadas facultades en el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen, con carácter general, la posible delegación de competencias por parte de sus titulares en órganos administrativos sean o no jerárquicamente subordinados.

Por su parte, el artículo 50.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de nuestra Comunidad Autónoma, autoriza a los titulares de las distintas Consejerías a delegar las competencias para aprobar los gastos propios de los servicios a su cargo, así como autorizar su compromiso y liquidación e interesar de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 44.4 de la citada Ley 6/1983, de 21 de julio,

DISPONGO

Artículo 1. Se delegan en el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba, en el ámbito de sus competencias y en relación con los créditos que se asignen previamente:

a) Las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación para la contratación de las consultorías y asistencias relativas a la dirección de las obras u otros trabajos, necesarias para la «Rehabilitación del Ayuntamiento de Añora (Córdoba) CO-96/02-A», «Rehabilitación del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) CO-97/01-A» y «Rehabilitación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) CO-97/03-A», salvo la iniciación de los correspondientes expedientes de contratación.

b) Las facultades que en materia de aprobación de gastos, su compromiso y liquidación y ordenación de pagos vienen atribuidas al titular de la Consejería por el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de las competencias que tiene como órgano de contratación, en virtud de la delegación efectuada en el apartado anterior.

A tales efectos previamente se avocan tales competencias de la delegación efectuada en el Director General de Arquitectura y Vivienda por Orden de 29 de diciembre de 2000, de esta Consejería.

Artículo 2. En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden, deberá constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crea el Registro Auxiliar de Documentos núm. 1.

El art.10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

Con motivo del traslado de dependencias administrativas del Servicio Andaluz de Salud, se hace necesaria la creación del Registro Auxiliar de Documentos núm. 1 de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud, sito en C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, C.P. 41006, Sevilla.

Por todo ello, la Secretaría General del SAS propone la creación de dicho Registro Auxiliar de Documentos núm. 1 de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, siendo el horario de atención al público de 9,00 a 14,00 h de lunes a viernes laborables, ampliándose dicho horario hasta las 20 h de lunes a viernes laborables durante el plazo de presentación de solicitudes de convocatorias de concurso-oposición para la provisión de plazas básicas vacantes de Personal del Servicio Andaluz de Salud.

A vista de cuanto antecede, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 11.b) del Decreto 245/2000, de 31 de mayo,

RESUELVO

Primero. Autorizar la creación del Registro Auxiliar núm. 1 de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, de Sevilla; siendo el horario de atención al público de 9,00 a 14,00 h de lunes a viernes laborables, ampliándose dicho horario hasta las 20 h de lunes a viernes laborables durante el plazo de presentación de solicitudes de convocatorias de concurso-oposición para la provisión de plazas básicas vacantes de Personal del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1211/01.S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla recurso núm. 1211/01.S.3.^a contra la desestimación de los recursos de reposición deducidos a su vez contra la desestimación de los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones aprobatorias de los deslindes de los tramos primero, segundo y tercero de

la vía pecuaria «Cordel del Gallego», en el t.m. de Utrera (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1211/01.S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 21 de enero de 2002, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se realiza la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de Línea aérea de Alta Tensión de doble circuito a 66 kV, prevista para alimentar de energía eléctrica a subestación eléctrica de nueva construcción, sita en los términos municipales de La Roda de Andalucía (Sevilla) y Alameda (Málaga).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de Andalucía, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a realizar y a hacer pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de «Línea aérea de Alta Tensión de doble circuito a 66 kV, prevista para alimentar de energía eléctrica a subestación eléctrica de nueva construcción», sita en los términos municipales de La Roda de Andalucía (Sevilla) y Alameda (Málaga).

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «LINEA AEREA DE ALTA TENSION DE DOBLE CIRCUITO A 66 KV, PREVISTA PARA ALIMENTAR DE ENERGIA ELECTRICA A SUBESTACION ELECTRICA DE NUEVA CONSTRUCCION», SITA EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA) Y ALAMEDA (MALAGA)

1. Objeto de la Declaración de Impacto Ambiental.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, establece la obligación de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones contenidas en el Anexo I de la misma, con carácter previo a la Resolución Administrativa que se adopte para la realización o autorización de la obra, instalación o actividad de que se trate. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de dicha Ley en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente la competencia para tramitar y resolver dicho procedimiento cuando la actividad afecte a dos o más provincias.

Dado que el proyecto presentado, de «Línea aérea de Alta Tensión de doble circuito a 66 kV, prevista para alimentar de energía eléctrica a subestación eléctrica de nueva construcción», sita en los términos municipales de La Roda de Andalucía (Sevilla) y Alameda (Málaga), se encuentra incluido en el punto 28 del Anexo primero de la Ley 7/94, y Anexo

del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto anteriormente citado.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

2. Tramitación.

El proyecto ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94, de Protección Ambiental, y Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Provincia de Málaga.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia con la presentación, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, por parte del promotor, de la Memoria-Resumen del proyecto anteriormente mencionado con fecha 24 de abril de 2001, procediéndose a realizar consultas a distintos organismos e instituciones previsiblemente afectados. Las respuestas recibidas fueron remitidas al promotor para que fueran tenidas en cuenta en la elaboración del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Mediante oficio de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga, el 22 de agosto de 2001 tiene entrada en la Delegación Provincial de Medio Ambiente el Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental, promovido por Bética de Cogeneración 3, S.A.

Ambos documentos se sometieron al trámite de información pública por el Organo con competencia sustantiva y mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 81, de fecha 17 de julio de 2001, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 20 de julio de 2001.

Provincia de Sevilla.

El 31 de agosto de 2001 tiene entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente Estudio de Impacto Ambiental y proyecto básico de la actividad citada, remitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

El expediente ha tenido el preceptivo trámite de información pública, por el organismo sustantivo. El trámite se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 80, de fecha 3 de abril de 2001; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37, de fecha 29 de marzo de 2001; en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 72, de fecha 28 de marzo de 2001, y en el Diario ABC, de fecha 24 de abril de 2001.

No se han presentado alegaciones en los trámites de información pública reseñados.

Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II de esta Declaración de Impacto Ambiental.

En consecuencia, la Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de «Línea aérea de Alta Tensión de doble circuito a 66 kV, prevista para alimentar de energía eléctrica a subestación eléctrica de nueva construcción», sita en los tt.mm. de La Roda de Andalucía (Sevilla) y Alameda (Málaga).

3. Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

A) Medidas correctoras de carácter general: Todas las medidas protectoras y correctoras propuestas en el Estudio

de Impacto Ambiental se llevarán a cabo, así como aquellas medidas establecidas en el Plan de Vigilancia propuesto.

B) Medidas correctoras adicionales.

Condiciones adicionales de carácter ambiental que deben tenerse en cuenta en la ejecución y posterior funcionamiento de la actividad, además de las previstas en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto:

- Los proyectos de actuación afectan a las siguientes vías pecuarias:

Cañada Real de Sevilla a Granada (75,22 metros de anchura).

Vereda de la Puente (20,89 metros de anchura).

Según se establece en la Ley de Vías Pecuarias 3/95, las vías pecuarias deberán quedar libres y expeditas, sin construcciones fijas y para cualquier actuación y uso a realizar sobre los terrenos de dominio público, deberán solicitar autorización previa, debiéndose tramitar expediente de ocupación según lo dispuesto en el Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

Los postes, transformadores y demás instalaciones de obra de fábrica permanente se ubicarán fuera de los terrenos de dominio público, pertenecientes a vías pecuarias (artículos 14, 20, 21 y 22 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias).

Las líneas eléctricas, tanto de alta como de baja tensión, que crucen o atraviesen vías pecuarias deberán contar con las preceptivas autorizaciones de este Organismo.

- Dado que la zona de actuación del proyecto es zona de invernada e importante ruta migratoria de numerosas especies de aves amenazadas o en peligro de extinción, que el trazado previsto se localiza al Norte de la R.N. Laguna de la Ratoza, y teniendo en cuenta que esta R.N. acoge importantes efectivos de aves acuáticas y con el fin de evitar la colisión de las aves con las líneas de alta tensión, se habrán de cumplir las medidas correctoras contempladas en el Decreto 194/1990, de 19 de julio, por el que se establecen normas de protección de avifauna, en instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión con conductores no aislados.

- Deberá establecerse un plan de mantenimiento de las instalaciones, por parte del titular de la línea, con controles cada año, con relación a las medidas correctoras que se adopten para protección de la avifauna, prestando especial atención a los salvapájaros ubicados en el cable de tierra. El buen estado de conservación de la línea, en este sentido, será de exclusiva responsabilidad de su titular.

- De acuerdo con lo previsto en el art. 25.4 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico que alteren la actuación autorizada, salvo que por su incidencia en el Medio Ambiente resulte necesaria una nueva Declaración de Impacto Ambiental.

- Patrimonio Cultural: Se deberá comunicar a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Cultura la aparición de cualquier resto o hallazgo arqueológico que pueda ocurrir durante el desarrollo de los trabajos, tal y como se recoge en el artículo 50.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Deberán adoptarse las oportunas medidas preventivas de vigilancia arqueológica. A tal fin se elaborará, en coordinación con la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, una prospección arqueológica de las zonas de interés arqueológico

de la franja de ocupación de la traza y de las instalaciones auxiliares.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación y a propuesta de los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga y Sevilla,

R E S U E L V O

Declarar viable a los efectos ambientales el Proyecto de «Línea aérea de Alta Tensión de doble circuito a 66 kV, prevista para alimentar de energía eléctrica a subestación eléctrica de nueva construcción», sita en los términos municipales de La Roda de Andalucía (Sevilla) y Alameda (Málaga).

Por lo tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre que se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto no exime de las demás autorizaciones a que hubiere lugar.

Notifíquese la presente al promotor del proyecto objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

ANEXO I

DATOS MAS SIGNIFICATIVOS DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de una línea aérea de AT a doble circuito en 66 kV entre la línea a 66 kV Humilladero-Jauja 2, en Alameda (Málaga), y la subestación eléctrica de nueva construcción en La Roda de Andalucía (Sevilla). La línea evacuará la electricidad generada en una planta de cogeneración eléctrica con motores de gas natural asociada al proceso de refinado de aceites de la empresa Migasa. El proyecto no incluye la construcción de la subestación, que se trata de un proyecto independiente actualmente en ejecución.

Dicha línea parte del apoyo 35 de la línea Humilladero-Jauja 2 localizado a 1.700 m al Oeste de Alameda, con punto final en la subestación eléctrica actualmente en construcción en el polígono industrial de La Roda. Entre uno y otro punto la línea transcurrirá en sentido E-W.

La línea proyectada tiene una longitud total de 8.379 m, de los cuáles 3.723 m discurren por el término municipal de Alameda en la provincia de Málaga y los restantes 4.656 m por el término municipal de La Roda de Andalucía en la provincia de Sevilla. Estará sobre 29 apoyos metálicos de celosía formados por perfiles angulares, compuesto de doble circuito con conductor de fase de aluminio-acero de 181,6 mm² y cable de tierra de 60 mm² de acero galvanizado. La disposición de los conductores sobre los apoyos es al tresbolillo con aisladores de cadena de 6 elementos de vidrio. Se instalarán espirales salvapájaros de 33 cm de longitud cada 5 m sobre el cable de tierra.

A continuación se resumen las principales características técnicas del proyecto:

- Tensión de servicio: 66 kV.
- Tipos: Aérea en doble circuito.
- Conductor: Aluminio-acero de 17,50 mm de diámetro.
- Cable de tierra: CT-50 de 9 mm de diámetro.
- Aisladores: Cadenas de vidrio de 6 elementos U100BS.
- Apoyos: 29 x Metálicos galvanizados. Celosía por perfiles angulares (16 de los apoyos se sitúan en la provincia de Málaga y 13 en la provincia de Sevilla).

ANEXO II

DATOS MAS SIGNIFICATIVOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental recoge de forma general los epígrafes indicados en el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 166, de 23 de diciembre de 1995). De igual forma consideramos se ajusta, en general, a la estructura propuesta en el artículo 12 del Decreto ya citado.

Incidencias ambientales.

Los factores ambientales que podrían verse afectados por el presente proyecto son los siguientes (según se describe en el Estudio de Impacto Ambiental presentado):

- Aire.
- Agua.
- Tierra.
- Suelo.
- Vegetación.
- Fauna.
- Paisaje.
- Usos del Suelo.
- Economía.
- Infraestructuras y Vías Pecuarias.

Producido por los siguientes vectores de impacto en las fases de construcción y de funcionamiento.

Fase de construcción:

- Acondicionamiento y trazado de caminos.
- Cimentación de las bases de los apoyos.
- Montaje de los apoyos.
- Tendido de los cables.
- Producción de residuos.

Fase de explotación:

- Servidumbres.
- Ocupación de terrenos.
- Operaciones de mantenimiento.
- Tráfico de vehículos.
- Transporte de energía.
- Radiación electromagnética.
- Impacto visual.

Medidas correctoras mas destacadas propuestas:

- Aprovechamiento de viales existentes, restauración de suelos afectados, acondicionamiento de superficies degradadas, los nuevos accesos que haya que practicar se trazarán de forma que su impacto visual sea mínimo, adaptando su trazado a la fisiografía del terreno y restaurando las zonas afectadas.

- Control de vertidos de tierra a la red hidrográfica, control de vertidos de aceites y otros lubricantes, restauración de sistemas de drenaje y otras infraestructuras que puedan verse alteradas.

- Señalización del cable de tierra de la línea con dispositivos anticolidión de aves de 33 cm de longitud instalados cada 5 m.

- Retirada de todos los materiales sobrantes generados durante las obras y no reutilizables a un vertedero adecuado.

- El proyecto técnico recoge las disposiciones del Decreto 194/1990 siguientes: Ausencia de aisladores rígidos, ausencia de puentes flojos entre conductor y zona de posada de aves sobre la cruceta, distancia mínima entre conductores de 1,5 m, distancia mínima de 1 m entre zona de posada y conductor en apoyos de anclaje y fin de línea, instalación de dispositivos anticolidión de aves en el cable de tierra.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 54, de 10 de mayo de 1997), se hace público que, por Resoluciones de esta Delegación Provincial, se han concedido las subvenciones que se relacionan a continuación:

Núm. expdte.: SUB01/01.

Entidad: Aula del Mar, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Actividad subvencionada: VIII Semana del Mar. Los derechos del Mar de Alborán.

Fecha de la Resolución de Concesión: 10 de julio de 2001.

Importe: 280.000 ptas. (1.682,83 €).

Núm. expdte.: SUB02/01.

Entidad: Juvenil Jóvenes del Movimiento por la Democracia.

Actividad subvencionada: Descubre los Parques Naturales de Málaga.

Fecha de la Resolución de Concesión: 17 de diciembre de 2001.

Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 €).

Núm. expdte.: SUB03/01.

Entidad: Ecos de Málaga.

Actividad subvencionada: Educación Ambiental en el Medio Urbano.

Fecha de la Resolución de Concesión: 17 de diciembre de 2001.

Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 €).

Núm. expdte.: SUB04/01.

Entidad: Aula del Mar de Málaga. Asociación para la Conservación del Medio Marino.

Actividad subvencionada: Publicación y Traducción de la Carta del Mar de Alborán.

Fecha de la Resolución de Concesión: 17 de diciembre de 2001.

Importe: 107.500 ptas. (646,09 €).

Málaga, 12 de febrero de 2002.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia al recurso 1/2001, de fecha 11 de septiembre de 2001, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En el recurso número 1/2001, interpuesto a instancias de Necso Entrecanales Cubiertas, S.A., contra la desestimación de la reclamación de intereses de demora en el pago de las certificaciones de la obra denominada «Adaptación de plantas para asistidos y adecuación de instalaciones en la Residencia de Pensionistas de Almería (expte. 11/96-O)», el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla ha dictado sentencia con fecha 11 de septiembre de 2001, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Julia Calderón Seguro, en nombre y representación de Necso Entrecanales Cubiertas, S.A., debo anular y anulo el acto administrativo impugnado y debo condenar y condeno a la Administración demandada al pago de 2.113.823 ptas. (12.704,34 euros) a Necso Entrecanales Cubiertas, S.A., más los intereses legales de dicha suma desde el 28.12.00 y los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta que sea totalmente ejecutada, todo ello sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.»

RESUELVO

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Sevilla, 27 de febrero de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda publicar la relación de subvenciones concedidas en el ámbito de la Consejería al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda de la Comunidad de Andalucía, y en el art. 17 de la Orden de 2 de enero de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2001 (BOJA de 5.1.01), esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones de importe superior a 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros) concedidas al amparo de la citada Orden que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad y finalidad de la subvención.

Jaén, 30 de diciembre de 2001.- La Delegada, Simona Villar García.

AYUDAS INSTITUCIONALES PUBLICAS

APLICACION	BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	C. SUBVE.
763.00.22C.0	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	ALCAUDETE	CONSTRUC.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INS	4,000,000 pla 24,040.48 €
461.00.22P.9	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	ALCAUDETE	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	2,254,940 pla 13,552.46 €
461.00.22I.9	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	ANDUJAR	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	4,600,000 pla 27,646.56 €
461.00.22I.9	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	ANDUJAR	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	1,400,000 pla 8,414.17 €
461.00.22I.9	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	ARJONILLA	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	2,200,000 pla 13,222.27 €
461.00.22I.9	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	BAEZA	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	4,700,000 pla 28,247.57 €
461.00.22C.5	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	BAEZA	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	5,000,000 pla 30,050.61 €
461.00.22P.9	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	BAEZA	PROGR.ESTIMULACION PRECOZ PERS.CON DISCA	5,150,000 pla 30,952.12 €
461.00.22I.9	AYUNTAMIENTO DE BAILEN	BAILEN	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	3,200,000 pla 19,232.39 €
461.00.22I.9	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	BEAS DE SEGURA	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	3,200,000 pla 19,232.39 €
763.00.22I.3	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	BELMEZ DE LA MORALEDA	CONSTRUCCION GUARD. INFANT. NO LABORAL	6,000,000 pla 36,060.73 €
461.00.22I.9	AYUNTAMIENTO DE CABRA DE SANTO CRISTO	CABRA DE SANTO CRISTO	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	1,100,000 pla 6,611.13 €
461.00.22I.9	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	CAMPILLO DE ARENAS	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	1,600,000 pla 9,616.19 €

<i>APLICACION</i>	<i>BENEFICIARIO</i>	<i>LOCALIDAD</i>	<i>FINALIDAD</i>	<i>C. SUBVE.</i>
763.00.221.3	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	CAMPILLO DE ARENAS	EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABO	1,400,000 pta 8,414.17 €
461.00.221.9	AYUNTAMIENTO DE CANENA	CANENA	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	1,938,000 pta 11,647.61 €
461.00.221.9	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN	CASTILLO DE LOCUBIN	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	2,400,000 pta 14,424.29 €
763.00.22C.0	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN	CASTILLO DE LOCUBIN	CONSTRUC.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INS	4,500,000 pta 27,045.54 €
763.00.22C.0	AYUNTAMIENTO DE GENAVE	GENAVE	CONSTRUC.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INS	2,000,000 pta 12,020.24 €
763.00.22C.0	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	HUELMA	EQUIPAM.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	2,500,000 pta 15,025.30 €
461.00.221.9	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	HUELMA	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	2,600,000 pta 15,626.31 €
461.00.221.9	AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO	JABALQUINTO	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	1,600,152 pta 9,617.11 €
461.00.221.9	AYUNTAMIENTO DE JAMILENA	JAMILENA	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	3,600,000 pta 21,636.44 €
763.00.22C.0	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	JIMENA	CONSTRUC.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INS	3,000,000 pta 18,030.36 €
461.00.22P.9	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	CAROLINA (LA)	PROGR.ESTIMULACION PRECOZ PERS.CON DISCA	3,725,000 pta 22,387.70 €
461.00.221.9	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	GUARDIA DE JAEN (LA)	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	4,100,000 pta 24,641.50 €
461.00.221.9	AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	PUERTA DE SEGURA (LA)	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	1,280,000 pta 7,692.95 €
461.00.221.9	AYUNTAMIENTO DE LINARES	LINARES	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	6,600,000 pta 39,666.80 €
461.00.221.9	AYUNTAMIENTO DE LINARES	LINARES	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	5,100,000 pta 30,651.62 €
461.00.221.9	AYUNTAMIENTO DE LOPERA	LOPERA	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	1,500,000 pta 9,015.18 €
461.00.221.9	AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES	VILLARES (LOS)	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	4,500,000 pta 27,045.54 €
461.00.221.9	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	MARMOLEJO	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	3,100,000 pta 18,631.38 €
461.00.22P.9	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	MARTOS	PROGR.ESTIMULACION PRECOZ PERS.CON DISCA	6,200,000 pta 37,262.75 €
461.00.221.9	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	MARTOS	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	9,000,000 pta 54,091.09 €
763.00.22P.3	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	MARTOS	EQUIPAMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	1,500,000 pta 9,015.18 €
461.00.22P.9	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	MARTOS	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	3,000,000 pta 18,030.36 €

APLICACION	BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	C. SUBVE.
763.00.22P.3	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	MENGIBAR	CONSTRUCCION CENTRO OCUPACIONAL	12,500,000 pla
				75,126.51 €
461.00.22P.9	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	MENGIBAR	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	1,900,000 pla
				11,419.23 €
763.00.22C.5	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	MENGIBAR	CONSTRUC.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST	2,000,000 pla
				12,020.24 €
461.00.22I.9	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	MENGIBAR	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	2,900,000 pla
				17,429.35 €
763.00.22C.5	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	NAVAS DE SAN JUAN	CONSTRUCCION EST.DIURNA PERS. MAYORES	5,000,000 pla
				30,050.61 €
763.00.22C.0	AYUNTAMIENTO DE ORCERA	ORCERA	ELIM.BARR.ARQ. RESID. PERS.MAYORES INST.	2,000,000 pla
				12,020.24 €
461.00.22I.9	AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	PEGALAJAR	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	2,900,000 pla
				17,429.35 €
461.00.22I.9	AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	PORCUNA	MANTENIMIENC GUARDERIAS NO LABORALES	2,600,000 pla
				15,626.31 €
763.00.22P.3	AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	PORCUNA	AMPLIAC./REFORMA CENTRO OCUP.	3,000,000 pla
				18,030.36 €
461.00.22I.9	AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON	POZO ALCON	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	4,000,000 pla
				24,040.48 €
763.00.22C.5	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENAVE	PUENTE DE GENAVE	ELIM.BAR.ARQUIT. EST.DIURNA PERS.MAYORES	2,000,000 pla
				12,020.24 €
461.00.22P.9	AYUNTAMIENTO DE QUESADA	QUESADA	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	1,900,000 pla
				11,419.23 €
461.00.22I.9	AYUNTAMIENTO DE QUESADA	QUESADA	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	5,200,000 pla
				31,252.63 €
763.00.22C.5	AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA	SEGURA DE LA SIERRA	CONSTRUCCION EST.DIURNA PERS. MAYORES	7,000,000 pla
				42,070.85 €
461.00.22I.9	AYUNTAMIENTO DE SILES	SILES	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	2,000,000 pla
				12,020.24 €
461.00.22I.9	AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	TORRE DEL CAMPO	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	4,000,000 pla
				24,040.48 €
461.00.22C.5	AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	TORRE DEL CAMPO	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	2,000,000 pla
				12,020.24 €
461.00.22I.9	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	TORREDONJIMENO	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	4,000,000 pla
				24,040.48 €
763.00.22C.5	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	TORREPEROGIL	CONSTRUC.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST	2,000,000 pla
				12,020.24 €
763.00.22I.3	AYUNTAMIENTO DE TORRES	TORRES	CONSTRUCCION GUARD. INFANT. NO LABORAL	4,000,000 pla
				24,040.48 €
461.00.22I.9	AYUNTAMIENTO DE UBEDA	UBEDA	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	4,290,000 pla
				25,783.42 €
763.00.22P.3	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	VILLACARRILLO	AMPLIAC./REFORMA CENTRO OCUP.	3,000,000 pla
				18,030.36 €

APLICACION	BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	C. SUBVE.
461.00.22C.5	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	VILLACARRILLO	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	5,732,100 pta 34,450.61 €
461.00.22I.9	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	VILLANUEVA DE LA REI	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	2,000,000 pta 12,020.24 €
461.00.22C.5	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	VILLANUEVA DE LA REI	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	1,200,000 pta 7,212.15 €
461.00.22C.5	DIPUTACION PROV. INSTITUTO PROV. A. SOC.	JAEN	PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE PROMOCION	21,000,000 pta 126,212.54 €
763.00.22C.0	DIPUTACION PROV. INSTITUTO PROV. A. SOC.	JAEN	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	3,000,000 pta 18,030.36 €
461.00.22C.5	DIPUTACION PROV. INSTITUTO PROV. A. SOC.	JAEN	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	23,000,000 pta 138,232.78 €
763.00.22C.5	ENTIDAD LOCAL MENOR ESTAC.LINARES-BAEZA	LINARES	CONSTRUC.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST	7,000,000 pta 42,070.85 €
461.00.22C.5	PATRON. MUNIC. DE BIENESTAR SOCIAL	ALCALA LA REAL	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	10,000,000 pta 60,101.21 €
763.00.22C.0	PATRON.MPAL.PRO.MINUSV.PSIQ.Y OTROS S.S.	BEAS DE SEGURA	CONSTRUC.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	3,000,000 pta 18,030.36 €
461.00.22C.5	PATRON.MPAL.PRO.MINUSV.PSIQ.Y OTROS S.S.	BEAS DE SEGURA	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	4,100,000 pta 24,641.50 €
461.00.22P.9	PATRON.MUNIC.PRO MINUSV.FIS.PSIQ.UBEDA	UBEDA	PROGR.ESTIMULACION PRECOZ PERS.CON DISCA	6,150,000 pta 36,962.24 €
461.00.22P.9	PATRON.MUNIC.PRO MINUSV.FIS.PSIQ.UBEDA	UBEDA	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	4,806,672 pta 28,888.68 €
461.00.22P.9	PATRONATO MPAL. DE BIENESTAR SOCIAL	LINARES	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	6,800,000 pta 40,868.82 €
461.00.22P.9	PATRONATO MUNICIPAL DE ACCION SOCIAL	VILLANUEVA DEL ARZOB	PROGR.ESTIMULACION PRECOZ PERS.CON DISCA	4,000,000 pta 24,040.48 €
461.00.22I.9	PATRONATO MUNICIPAL DE ACCION SOCIAL	VILLANUEVA DEL ARZOB	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	1,800,000 pta 10,818.22 €
461.00.22P.9	PATRONATO MUNICIPAL DE ACCION SOCIAL	VILLANUEVA DEL ARZOB	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	2,250,000 pta 13,522.77 €
461.00.22I.9	PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES	JAEN	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	5,600,000 pta 33,656.68 €
441.00.22C.7	UNIVERSIDAD DE JAEN	JAEN	PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE PROMOCION	2,000,000 pta 12,020.24 €

AYUDAS INSTITUCIONALES PRIVADAS

APLICACION	BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	C. SUBVE.
484.00.22I.0	ASAMBLEA SUPREMA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑA	JAEN	PROGRAMAS GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL	5,900,000 pta 35,459.71 €
482.00.22P.8	ASAMBLEA SUPREMA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑA	JAEN	PROGR.ACTIV.PROMOCION PERS.CON DISCAP.	1,260,155 pta 7,573.68 €
482.00.22C.0	ASAMBLEA SUPREMA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑA	JAEN	PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE PROMOCION	1,250,000 pta 7,512.65 €

APLICACION	BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	C. SUBVE.
482.00.22P.8	ASOC. JIENN. ATENC. PERS. PARAL (ASPAC)	JAEN	PROGR.ESTIMULACION PRECOZ PERS.CON DISCA	1,100,000 pta 6,611.13 €
781.00.22P.0	ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	CAZORLA	EQUIPAMIENTO RESID. GRAV. AFECTADOS	1,495,412 pta 8,987.61 €
781.00.22P.0	ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	GUARDIA DE JAEN (LA)	EQUIP.RESIDENCIA ADULTOS PERS.CON DISCAP	2,655,600 pta 15,960.48 €
482.00.22P.8	ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	JAEN	PROGR.ACTIV.PROMOCION PERS.CON DISCAP.	1,200,000 pta 7,212.15 €
482.00.22P.8	ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	JAEN	PROGR.ACTIV.PROMOCION PERS.CON DISCAP.	1,400,000 pta 8,414.17 €
482.00.22P.8	ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	JAEN	PROGR.ACTIV.PROMOCION PERS.CON DISCAP.	1,300,000 pta 7,813.16 €
482.00.22P.8	ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	JAEN	PROGR.ACTIV.PROMOCION PERS.CON DISCAP.	1,300,000 pta 7,813.16 €
482.00.22P.8	ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	JAEN	PROGR.ACTIV.PROMOCION PERS.CON DISCAP.	1,300,000 pta 7,813.16 €
482.00.22P.8	ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	JAEN	MANTENIM.SEDE ASOC. PERS.CON DISCAP.INST	10,800,000 pta 64,909.31 €
781.00.22P.0	ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	GUARDIA DE JAEN (LA)	AMPL.REFORM.RESID.ADULTOS PERS.CON DISCA	1,200,000 pta 7,212.15 €
781.00.22C.6	ASOC. SAGRADA FAMILIA	PUERTA DE SEGURA (LA)	ELIM.BARR.ARQ. RESID. PERS.MAYORES INST.	2,000,000 pta 12,020.24 €
482.00.22C.4	ASOC. SAGRADA FAMILIA	PUERTA DE SEGURA (LA)	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	2,800,000 pta 16,828.34 €
482.00.22C.4	ASOC.DE FAM. DE ALZHEIMER "LA ESTRELLA"	JAEN	PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE PROMOCION	1,500,000 pta 9,015.18 €
781.00.22P.0	ASOC.INTE.PERS.DISCAP.PSIQUICA LINARES	LINARES	CONSTRUCCION CENTRO OCUPACIONAL	2,000,000 pta 12,020.24 €
484.00.22I.0	ASOC.PADRES GUARD. PABLO VI "EL JARDIN"	ALCALA LA REAL	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	1,500,000 pta 9,015.18 €
781.00.22C.6	ASOC.PATRONATO.FUN.NTRA.SRA. DE DOLORS	SILES	EQUIPAM.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	4,000,000 pta 24,040.48 €
482.00.22P.8	ASOC.SINDROME DE DOWN CIUDAD DE JAEN	JAEN	MANTENIM.SEDE ASOC. PERS.CON DISCAP.INST	1,600,000 pta 9,616.19 €
482.00.22P.8	ASOC.SINDROME DE DOWN CIUDAD DE JAEN	JAEN	PROGR.ACTIV.PROMOCION PERS.CON DISCAP.	4,000,000 pta 24,040.48 €
781.00.22C.6	ASOCIACION "CARMELO SEGLAR"	LINARES	EQUIPAM.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	3,000,000 pta 18,030.36 €
781.00.22C.6	ASOCIACION "VIDA AFECTIVA"	QUESADA	EQUIPAM.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	1,200,000 pta 7,212.15 €
482.00.22P.8	ASOCIACION DE ATENCION SOCIAL "SILOE"	JAEN	PROGR.ACTIV.PROMOCION PERS.CON DISCAP.	1,550,000 pta 9,315.69 €
482.00.22P.8	ASOCIACION DE ATENCION SOCIAL "SILOE"	JAEN	MANTEN.RESID.ADULTOS PERS.CON DISCAPACID	4,950,000 pta 29,750.10 €

APLICACION	BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	C. SUBVE.
482.00.22P.8	ASOCIACION OBRA SOCIAL "TAU"	LINARES	MANTENIM.SEDE ASOC. PERS.CON DISCAP.INST	3,000,000 pta 18,030.36 €
781.00.22P.0	ASOCIACION OBRA SOCIAL "TAU"	LINARES	AMPL.REFORM.RESID.ADULTOS PERS.CON DISCA	2,800,000 pta 16,828.34 €
482.00.22P.8	ASOCIACION PROV.DE SORDOS DE JAEN	JAEN	MANTENIM.SEDE ASOC. PERS.CON DISCAP.INST	3,500,000 pta 21,035.42 €
484.00.22I.0	CARITAS DIOCESANA DE JAEN	VILLACARRILLO	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	5,000,000 pta 30,050.61 €
484.00.22I.0	CARITAS DIOCESANA DE JAEN	ORCERA	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	3,000,000 pta 18,030.36 €
484.00.22I.0	CARITAS DIOCESANA DE JAEN	ANDUJAR	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	9,451,121 pta 56,802.38 €
484.00.22I.0	CONGREG. MADRES DE DESAMP. Y SAN J. MON.	MARMOLEJO	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	8,200,000 pta 49,282.99 €
482.00.22C.4	CONGREG. MADRES DE DESAMP.S.JOSE MONTAÑA	TORREDONJIMENO	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	2,500,000 pta 15,025.30 €
482.00.22C.4	CONGREG. MADRES DESAMP. S. JOSE MONTAÑA	MARTOS	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	4,500,000 pta 27,045.54 €
484.00.22I.0	ESCLAVAS DEL DIVINO CORAZON	LINARES	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	8,200,000 pta 49,282.99 €
482.00.22P.8	FEDER. PROV.DE ASOC. DE MINUSV. FISICOS	JAEN	MANTENIM.SEDE ASOC. PERS.CON DISCAP.INST	4,000,000 pta 24,040.48 €
482.00.22C.4	FUND.BENEFICO PRIVADA MARQUESES LINARES	LINARES	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	5,900,000 pta 35,459.71 €
484.00.22I.0	FUNDACION "VIRGEN DE LINAREJOS"	LINARES	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	5,800,000 pta 34,858.70 €
482.00.22C.4	FUNDACION BENEF.PART. ASILO MARIN-GARCIA	CAZORLA	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	3,900,000 pta 23,439.47 €
482.00.22C.4	HERM. HOSP. "JESUS NAZARENO".	LOPERA	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	2,000,000 pta 12,020.24 €
781.00.22C.3	HERMANAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACION	LAHIGUERA	AMPLIAC.REFORM.RESID. PERS.MAYORES INST.	2,143,000 pta 12,879.69 €
482.00.22C.4	HERMANITAS ANC. DESAMP. DE TORREPEROGIL	TORREPEROGIL	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	5,400,000 pta 32,454.65 €
482.00.22C.4	HERMANITAS ANC.DESAMP.PROV.SAN RAFAEL	VILLANUEVA DEL ARZOB	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	5,500,000 pta 33,055.67 €

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación civil núm. 4164/2001.

NIG: 4109137C20010001699.
 Núm. Procedimiento: Apelación Civil 4164/2001.
 Asunto: 200443/2001.
 Autos de: Menor Cuantía 314/2000.
 Juzgado de origen: 1.ª Instan. Sevilla núm. 16.
 Negociado: 7V.

Apelante: Citbank España, S.A.
 Procuradora: Romero Gutiérrez Dolores.
 Abogado:
 Apelado: Tesorería General de la Seguridad Social.
 Procurador:
 Abogado: Letrado de la Seguridad Social.

EDICTO

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el rollo de apelación que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente

Referencia. Juzgado de Procedencia: 1.ª Instan. Sevilla núm. 16. Rollo de Apelación núm. 4164/2001. V. Autos núm. 314/2000.

SENTENCIA NUM.

Presidente Ilmo. Sr. Manuel Damián Álvarez García. Magistrados, Ilmos. Sres. Rafael Márquez Romero. Carlos Piñol Rodríguez.

En la ciudad de Sevilla, a veintiuno de enero de dos mil dos.

Visto, por la Sección Segunda de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado referenciado sobre Tercería de dominio. Interpone el recurso Citbank España, S.A., que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por la Procuradora doña Romero Gutiérrez Dolores y defendido por el Letrado don Javier Romero Martínez Cañavate. Es parte recurrida Tesorería General de la Seguridad Social, que está representada y defendida por Letrado de la Seguridad Social, que en la instancia ha litigado como parte demandada. Siendo parte demandada, Pinturas y Decoraciones del Sur, S.L., en situación de rebeldía. I. ANTECEDENTES DE HECHO... FALLAMOS. Estimando el recurso de apelación interpuesto por Citbank España, S.A., revocamos la sentencia y estimando la tercería de dominio interpuesta contra la Tesorería General de la Seguridad Social y Pinturas y Decoraciones del Sur declaramos que la actora es propiedad del vehículo Citroen C.15.D, matrícula SE-8085-CU, ordenando la cancelación del embargo trabado por la Tesorería General de la Seguridad en el procedimiento 41-02-98-108178, condenando a los demandados a las costas de la instancia, sin hacer pronunciamiento sobre las del recurso.

Así por esta nuestra Sentencia, juzgando definitivamente en segunda instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos. PUBLICACION. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Ponente que la dictó en el lugar y fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte rebelde Pinturas y Decoraciones del Sur, S.L., por providencia de 26.2.02 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Sevilla, a veintiséis de febrero de dos mil dos.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de marzo de 2002, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 657/2002).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 64/2002-CO-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Técnicas de gestión de calidad total, «benchmarking» y «buenas prácticas» en el Sistema Estadístico de Andalucía.
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doseientos cuarenta mil euros (240.000,00 €), incluido el IVA.
5. Garantías.
 - a) Provisional (2% del presupuesto de licitación): 4.800,00 €.
 - b) Definitiva: Será del 4% del presupuesto de adjudicación del concurso.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, s/n, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/503.38.00.
 - e) Telefax: 95/503.38.16.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se requiere.
 - b) Otros requisitos: No se exigen.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar:

«Sobre núm. 1», titulado «Documentación General», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP.

«Sobre núm. 2», titulado «Propuesta Técnica», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2 del PCAP.

«Sobre núm. 3», titulado «Proposición Económica», que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo IV del PCAP.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, s/n, Isla de la Cartuja.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses, contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No se envía.

Sevilla, 5 de marzo de 2002.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errata a la Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de imperiosa urgencia. (BOJA núm. 5, de 12.1.2002).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 568, columna de la derecha, línea 18, donde dice:

«c) Número de expediente: 2001-167-06-06.»

Debe decir:

«c) Número de expediente: 2001-1674-06-06.»

Sevilla, 15 de marzo de 2002

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/030443). (PD. 655/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: C.P. 2002/030443 (9/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de maquinaria (Calandra y Plegadora) con destino al Servicio de Lavandería del Hospital (30443-HRS).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento sesenta y tres mil doscientos cincuenta euros (163.250 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 95/701.03.98.

e) Telefax: 95/701.03.38.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/024733). (PD. 654/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: C.P. 2002/024733 (1/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de ropa de uniformidad y calzado, con destino al Almacén de Lencería del Hospital (24733-HRS).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos tres mil novecientos treinta y un euros con cincuenta y nueve céntimos (203.931,59 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957/01.03.98.

e) Telefax: 957/01.03.38.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del citado Hospital, en el día y la hora que se publiquen en el tablón de anuncios de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/030428). (PD. 653/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: C.P. 2002/030428 (6/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de sistemas de Archivos Móviles, con destino al Servicio de Documentación Clínica del Hospital (30428-HRS).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos once mil seiscientos veintinueve euros (211.629 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957/01.03.98.

e) Telefax: 957/01.03.38.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del citado Hospital, en el día y la hora que se publiquen en el tablón de anuncios de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/030439). (PD. 652/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: C.P. 2002/030439 (7/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Grúas de movilización de pacientes y equipos médicos, con destino a diversos Servicios del Hospital (30439-HRS).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos dos mil setecientos ochenta y un euros (202.781 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957/01.03.98.

e) Telefax: 957/01.03.38.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del citado Hospital, en el día y la hora que se publiquen en el tablón de anuncios de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 12 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/016554). (PD. 647/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 2002/016554 (02C88020035).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de diverso material desechable para autotransfusión (16554-NIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con cinco céntimos (151.455,05 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958/02.02.22.

e) Telefax: 958/02.00.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

g) Web: www.hun.sas.cica.es.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día se depositarán en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en C/ Gran Vía de Colón, 48-50, 18010, Granada.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontela Ruiz.

RESOLUCION de 12 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/018089). (PD. 648/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/018089 (59/02 O).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma de antiguos Túmulos para nueva Necropsia, Area de Residentes, Residentes y Punciones del Hospital (18089-HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos noventa y nueve mil novecientos cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (299.904,45 €).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% de presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería Puyamar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 1, 4, 8 y 9, Categoría C.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 12 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/019882). (PD. 651/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Dos Hermanas, Alcalá G.^a-Utrera-Morón. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.
 - c) Número de expediente: C.P. 2002/019882.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Comidas para el Personal en Turno de Atención Continuada del Centro de Salud del Arahal (19882-ADA).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve euros con setenta y siete céntimos (47.349,77 €).
5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Contabilidad.
 - b) Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 39.
 - c) Localidad y Código Postal: Alcalá de Guadaira (Sevilla), 41500.
 - d) Teléfono: 95/501.92.00.
 - e) Telefax: 95/568.72.33.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f) 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la Agrupación, a las 12,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 12 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/019912). (PD. 650/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Dos Hermanas, Alcalá G.^a-Utrera-Morón. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.
 - c) Número de expediente: C.P. 2002/019912.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Comidas para el Personal en Turno de Atención Continuada del Centro de Salud de Morón (19912-ADA).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta mil doscientos ochenta y seis euros con cuarenta céntimos (40.286,40 €).
5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Contabilidad.
 - b) Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 39.
 - c) Localidad y Código Postal: Alcalá de Guadaira (Sevilla), 41500.
 - d) Teléfono: 95/501.92.00.
 - e) Telefax: 95/568.72.33.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la Agrupación, a las 12,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 12 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/019951). (PD. 649/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Dos Hermanas, Alcalá G.^a-Utrera-Morón. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 2002/019951.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Comidas para el Personal en Turno de Atención Continuada del Centro de Salud de Los Palacios (19951-ADA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta mil quinientos setenta y ocho euros con veinticinco céntimos (40.578,25 €).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Contabilidad.

b) Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 39.

c) Localidad y Código Postal: Alcalá de Guadaíra (Sevilla), 41500.

d) Teléfono: 95/501.92.00.

e) Telefax: 95/568.72.33.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la Agrupación, a las 12,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación que se cita mediante el procedimiento de concurso abierto.

Expte.: 200/SUM/2001.

Denominación: Suministro e instalación de un ascensor en el edificio de la Residencia Mixta para Personas Mayores de Linares, sita en Ctra. Córdoba-Valencia, km 123, de Linares (Jaén).

Procedimiento: Concurso abierto.
 Importe: 103.878,93 €.
 Empresa adjudicataria: Schindler, S.A.

Jaén, 25 de febrero de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de obras por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 492/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: O/02/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Reforma y Ampliación de Secretaría en Pabellón Administrativo en el Campus Universitario de La Rábida.
 - b) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 126.200,07 euros (20.997.925 pesetas).
5. Garantías. Provisional: Se exige clasificación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
 - d) Teléfonos: 959/01.80.54-55.
 - e) Fax: 959/01.80.82.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas, proyecto y prescripciones técnicas podrán retirarlo en la copistería «Tecnidib», en la C/ Alfonso XII, 5, de Huelva. Teléfono 959/28.44.25.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo: Completo, Categoría C.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados, señalados con las letras A), B) y C), en los términos y con el contenido especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.
9. Apertura de las ofertas: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público dentro de los 10 días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma.

Si fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

El lugar, día y hora de apertura se publicarán en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 18 de febrero de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

MINISTERIO DE DEFENSA

RESOLUCION de 6 de marzo de 2002, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública al alza de las propiedades del Estado-Ramo de Defensa denominadas parcelas M-1, M-2, M-3 y M-4 de la UE P-7 del PGOU en Córdoba. (PD. 646/2002).

1. Parcela M-1 de la UE P-7 del PGOU, en Córdoba.

Parcela de terreno en forma irregular, sita en la ciudad de Córdoba, entre la calle Arfe, a la cual vierte fachada la calle A de nueva apertura y calle de propiedad particular. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, al Tomo 1.724, Libro 989, Folios 26 y 27, Finca número 53.961, inscripción primera.

Superficie según Registro: 363,24 m².

Cantidad tipo mínima para la subasta: 910.292,93 euros.
2. Parcela M-2 de la UE P-7 del PGOU, de Córdoba.

Parcela de terreno de forma de polígono rectangular, sita en la ciudad de Córdoba, entre las calles «A», «E», «B» y «D», según denominación del Proyecto de Reparcelación de la UE P-7 del PGOU. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de Córdoba, al Tomo 1.724, Libro 989, Folio 32, Finca número 53.963, inscripción primera.

Superficie según Registro: 2.107,79 m².

Cantidad tipo mínima para la subasta: 7.713.110,21 euros.
3. Parcela M-3 de la UE P-7, de Córdoba.

Parcela de terreno en forma de polígono rectangular, sita en la ciudad de Córdoba, entre las calles «B», «E», «C» y «D», según denominación del Proyecto de Reparcelación de la UE P-7 del PGOU. Inscrita en Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, al Tomo 1.724. Libro 989, Folio 38, Finca número 53.965, inscripción primera.

Superficie según Registro: 2.972,10 m².

Cantidad tipo mínima para la subasta: 12.215.537,54 euros.
4. Parcela M-4 de la UE P-7 del PGOU, de Córdoba.

Parcela de terreno en forma de polígono rectangular, sita en la ciudad de Córdoba, entre las calles «B», «D» y «C», según denominación del Proyecto de Reparcelación de la UE P-7 del PGOU, y con otro lado recayente a la Avenida de América. Inscrita en Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, al Tomo 1.724. Libro 989, Folio 48, Finca número 53.967, inscripción primera.

Superficie según Registro: 1.743,52 m².

Cantidad tipo mínima para la subasta: 6.879.309,14 euros.

Fueron desafectadas, declarada su alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa con fecha 29 de noviembre de 2001.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de las propiedades: Las que figuran en los Pliegos que rigen para la subasta.

La subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle de la Princesa, números 32-36, de Madrid, el día 9 de mayo de 2002, a partir de las nueve treinta horas.

Información y Pliegos: En las oficinas de la Delegación de Defensa en Córdoba, calle Caballerizas Reales, número 1, en la Delegación de la GIED, en Andalucía, Calle Carlos Haya, número 83, bajo, de Sevilla (teléfono 95/499.01.61), y en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa,

en el domicilio antes indicado (91/548.96.80), en horario de oficina, así como en la página Web: www.gied.es.

Madrid, 6 de marzo de 2002.- El Director Gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.

AYUNTAMIENTO DE CADIAR

ANUNCIO de pliego de condiciones que ha de regir el procedimiento abierto, modalidad de concurso, para la adjudicación de las obras que se citan. (PP. 539/2002).

Juan Miguel García Callejón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cádiar (Granada).

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2002, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento abierto de la adjudicación de las obras de Construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria de 6 unidades en Cádiar, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Cádiar (Granada).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de Construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria de 6 unidades en Cádiar.

b) Lugar de ejecución: Cádiar (Granada).

c) Plazo de ejecución: 18 meses, a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

5. Presupuesto del contrato. Importe máximo IVA incluido: 1.466.444,71 euros (243.995.869 pesetas).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cádiar (Granada).

b) Domicilio: Plaza de España, 12.

c) Código Postal: 18440. Localidad: Cádiar. Provincia: Granada.

d) Teléfono: 958/76.80.31; Fax: 958/85.05.06.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El señalado para la presentación de ofertas.

7. Garantías.

a) Provisional: 2% del Presupuesto del contrato.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación del contrato.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E; Subgrupos 1 a 9; Categoría C.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite para la presentación de las ofertas: Vigésimo sexto día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación a que hace referencia el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Cádiar (Granada), sito en Plaza de España, 12, 18440, Cádiar (Granada).

Cuando las proposiciones se envíen por correo, se estará a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. No obstante, transcurridos 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Cádiar, a las 10,00 horas del décimo día hábil (excepto sábados), a contar desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

11. Otras informaciones. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Cádiar, 27 de febrero de 2002.- El Alcalde, Juan Miguel García Callejón.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 21 de febrero de 2002, del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, sobre Resolución por la que se adjudica concesión administrativa para la instalación y explotación de 50 soportes publicitarios y 10 aseos públicos automáticos.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante Resolución de 20 de febrero de 2002, ha adoptado resolución por la que declara la validez del concurso público celebrado para el otorgamiento de concesión administrativa cuyo objeto será la instalación y explotación de 50 soportes publicitarios y 10 aseos públicos automáticos, así como su adjudicación a la entidad Cemusa-Corporación Europea de Mobiliario Urbano, S.A.

Sevilla, 21 de febrero de 2002.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de contratación de trabajos y servicios técnicos para instalación de equipos nuevos y asistencia a usuarios. (PP. 617/2002).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Informática.

b) Exp. 9/2002.

2. a) Lugar de entrega: C/ Arenal, núm. 8.

b) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2002.

3. a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Público.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 96.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisionales: 1.920,00 euros.

6. Obtención de documentación.

a) Servicio de Informática, C/ Arenal, núm. 8, 41001, Sevilla. Telf.: 459.05.16 y fax: 459.05.01 o en la dirección de correo electrónico pliegos.seim@sevilla.org.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayto. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, s/n.

b) El segundo lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de febrero de 2002.- El Secretario General.

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, SA

ANUNCIO de licitación (Expte. 61/2002). (PP. 586/2002).

Aprobado por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de Emasesa, en la sesión del día 4 de febrero de 2002, por la que se acuerda convocar la licitación por el procedimiento abierto para la contratación de los servicios que se citan.

E-Sevilla: Concurso para contratar los trabajos de instalación, sustitución, precintado, levantamiento y comprobación de contadores, elementos de telelecturas e inspección de instalaciones interior y trabajos anexos.

1. Entidad contratante: Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. C/ Escuelas Pías, núm. 1 E. 41003, Sevilla. Teléfono: +34 95/502.04.24. Telefax: +34 95/502.04.78.

2. Naturaleza del contrato: Servicios. CPV: 50411100-0. Núm. expediente: 61/2002. Presupuesto base de licitación del servicio: 824.268,80 euros (137.146.789 ESP) (IVA excluido).

3. Lugar de entrega, de ejecución o de prestación: C/ Arroyo, núm. 57, E-41003-Sevilla.

4. a) b) c).

5. a) b) c) d) e).

6. Posibilidad de presentación de variantes: No se admiten variantes.

7.

8. Plazo de entrega o ejecución o duración del servicio: Lo establecido en los Pliegos.

9. a) Dirección del servicio al que puede solicitarse el Pliego de Condiciones y los documentos complementarios: Copiarobel, S.L. Avda. Eduardo Dato, 53. 41005 E-Sevilla. +34 95/453.62.46.

10. a) Fecha límite de recepción de las ofertas: 12.4.02, hasta las 14,00 horas.

b) Dirección a la que deben enviarse: Emasesa, Registro General, C/ Escuelas Pías, núm. 1. E-41003, Sevilla.

c) Lengua en que debe redactarse: Castellano.

10. a) Personas admitidas a la apertura de ofertas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar de la apertura: El día 15.4.02, a las 12,00 h. En el lugar indicado en el punto 1.

12. Fianzas y garantías. Provisional: 16.485,38 euros (2.742.936 ESP). Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

13. Modalidades básicas de financiación y pago: Según lo estipulado en los Pliegos que rigen en la licitación.

14.

15. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico a las que deberá ajustarse el proveedor, contratista o prestador adjudicatario: Las establecidas en los Pliegos.

16. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.

17. Criterios de adjudicación del contrato: Se adjudicará por concurso, de acuerdo con lo estipulado en los Pliegos.

18.

19.

20. Fecha de envío del anuncio: 19 de febrero de 2002.

Sevilla, 19 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Francisco Aguado Jiménez.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 658/2002).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: C-CO1092/PPRO. Proyecto y Opción a Dirección de Obra de la Variante Este de Montalbán en las carreteras CO-741 y CO-742.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación para el Proyecto: Ciento cincuenta mil euros (150.000), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 3 de mayo de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 15 de mayo de 2002, a las 10,00 h.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CO1092/PPRO.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 14 de marzo de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en los últimos domicilios conocidos de los interesados, se notifican por medio del presente anuncio los actos administrativos que se indican, haciéndoles saber a los mismos que podrán comparecer en un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, para conocer el contenido íntegro de sus respectivas notificaciones y para constancia de tal conocimiento, en los lugares que se indican a continuación:

Expte.: AL/0037. Doña Lidia Gómez Caballero.

Contenido del acto: Notificación de Resolución del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Almería, sita en C/ General Tamayo, 23. Código Postal 04001. Teléfono: 950/00.66.00. Fax: 950/00.66.20.

Expte.: CA/0094. Doña Begoña Ayuste Sánchez.

Contenido del acto: Notificación de Resolución del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz, sita en Avda. Alameda Apodaca, 20. Código Postal: 11003. Teléfono: 956/00.75.00. Fax: 956/00.75.20.

Expte.: CA/0121. Don Manuel Lara Villar.

Contenido del acto: Notificación de Resolución del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz, sita en Avda. Alameda Apodaca, 20. Código Postal: 11003. Teléfono: 956/00.75.00. Fax: 956/00.75.20.

Expte.: GR/0118. Doña Mercedes García Montañés.

Contenido del acto: Notificación de Resolución del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, sita en C/ Ancha de Santo Domingo, 1, Casa de los Girones. Código Postal 18009. Teléfono: 958/02.58.50. Fax: 958/02.58.70.

Expte.: HU/0015. Don Manuel Martín Rodríguez.

Contenido del acto: Notificación de Resolución del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Huelva, sita en C/ Rico, 26. Código Postal 21001. Teléfono: 959/01.16.17. Fax: 951/01.16.18.

Expte.: JA/0021. Doña M.^a de la Concepción Martos Candela.

Contenido del acto: Notificación de Resolución del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Jaén, sito en C/ Arquitecto Berges, 34-A. Código Postal 23007. Teléfono: 959/00.19.70. Fax: 951/00.19.70.

Expte.: SE-30. Doña Patricia Rincón Cordero.

Contenido del acto: Notificación de Resolución del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sito en C/ O'Donnell, 22, Código Postal 41001. Teléfono: 955/03.63.50. Fax: 955/03.63.60.

Expte.: SE/0118. Ana Carmen García Rubio.

Contenido del acto: Notificación de Resolución del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sita en C/ O'Donnell, 22, Código Postal 41001. Teléfono: 955/03.63.50. Fax: 955/03.63.60.

Expte.: SE/0229. Don Santiago Márquez Cabrero.

Contenido del acto: Notificación de Resolución del procedimiento de la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm 37, de 29 de marzo).

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sita en C/ O'Donnell, 22. Código Postal: 41001. Teléfono: 955/03.63.50. Fax: 955/03.63.60.

Expte.: A.J.R. 20/12/01. Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía.

Contenido del acto: Notificación de Resolución desestimatoria del procedimiento de la Orden de 26 de febrero de 2001, por la que se regulan y convocan las ayudas a asociaciones juveniles, en materia de juventud, para el año 2001. (BOJA núm. 30, de 13 de marzo).

Lugar: Instituto Andaluz de la Juventud, sito en C/ Bilbao, 8-10. Código Postal: 41001, Sevilla. Teléfono: 955/03.57.00. Fax: 955/03.57.31.

Sevilla, 15 de febrero de 2002.- La Secretaria General, María López García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Algeciras, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación las liquidaciones practicadas por el impuesto sobre se detallan. El importe deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía»; teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último del mes, el plazo de ingreso se termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos del último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio. Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Nº EXP.: 7.438/1.9999
CONTRIBUYENTE: D. MANUEL JESUS BENITEZ BAZAN
V. DECLARADO: 3.000.000 PTS.
V. COMPROBADO: 8.119.289 PTS.
Nº LIQUIDACION: 56/01 IMPORTE: 1.975,95 EUROS

Nº EXP.: 6.025/99
CONTRIBUYENTE: D. ANTONIO MANUEL SEGURA SIRVENT
V. DECLARADO: 8.700.000 PTS.
V. COMPROBADO: 9.206.349 PTS.
Nº LIQUIDACION: 1.100/00 IMPORTE: 16,32 EUROS

Nº EXP.: 5.972/1.999
CONTRIBUYENTE: D. FRANCISCO JAVIER DE RIOS GUTIERREZ
V. DECLARADO: 8.900.000 PTS.
V. COMPROBADO: 9.095.147 PTS.
Nº LIQUIDACION: 1.104/00 IMPORTE: 6,30 EUROS

Nº EXP.: 5.967/1.999
CONTRIBUYENTE: D. JOSE MANUEL GARCIA RUIZ
V. DECLARADO: 10.200.000 PTS.
V. COMPROBADO: 11.277.486 PTS.
Nº LIQUIDACION: 1.057/00 IMPORTE: 34,76 EUROS

Nº EXP.: 5.965/1.999
CONTRIBUYENTE: D. MIGUEL MARTINEZ SEPULVEDE
V. DECLARADO: 8.900.000 PTS.
V. COMPROBADO: 9.140.972 PTS.
Nº LIQUIDACION: 1.056/00 IMPORTE: 7,78 EUROS

Nº EXP.: 6.007/99
CONTRIBUYENTE: D. FRANCISCO MANUEL SERRANO DEL VALLE
V. DECLARADO: 10.000.000 PTS.
V. COMPROBADO: 10.000.000 PTS.
Nº LIQUIDACION: 1.367/00 IMPORTE: 15,78 EUROS

Nº EXP.: 6.007/99
CONTRIBUYENTE: D. FRANCISCO MANUEL SERRANO DEL VALLE
V. DECLARADO: 13.132.000 PTS.
V. COMPROBADO: 13.132.000 PTS.
Nº LIQUIDACION: 1.368/00 IMPORTE: 20,72 EUROS

Nº EXP.: 6.297/1.999.
CONTRIBUYENTE: D. CARLOS TORRALVO BLANCO
V. DECLARADO: 5.200.000 PTS.
V. COMPROBADO: 6.099.200 PTS.
Nº LIQUIDACION: 1.430/00 IMPORTE: 347,76 EUROS

Nº EXP.: 6.263/1.9999
CONTRIBUYENTE: DRA. MARIA ISABEL MONTERO AMAYA
V. DECLARADO: 0 PTS.
V. COMPROBADO: 7.349.625 PTS.
Nº LIQUIDACION: 1.421/00 IMPORTE: 237,44 EUROS

Nº EXP.: 6.263/1.9999
CONTRIBUYENTE: DRA. MARIA ISABEL MONTERO AMAYA
V. DECLARADO: 0 PTS.
V. COMPROBADO: 7.349.625 PTS.
Nº LIQUIDACION: 1.422/00 IMPORTE: 110,43 EUROS

Nº EXP.: 6.319/1.999
CONTRIBUYENTE: D. ERNESTO CUENCA PEREZ
V. DECLARADO: 9.700.000 PTS.
V. COMPROBADO: 9.931.971 PTS.
Nº LIQUIDACION: 1.431/00 IMPORTE: 89,60 EUROS

Nº EXP.: 6.333/1.999
CONTRIBUYENTE: DRA. MARIA GRACIA BRAVO ARAGON
V. DECLARADO: 1.000.000 PTS.
V. COMPROBADO: 1.386.480 PTS.
Nº LIQUIDACION: 1.432/00 IMPORTE: 12,45 EUROS

Nº EXP.: 6.375/1.999
CONTRIBUYENTE: D. JUAN CARLOS SANTANA ARTEA
V. DECLARADO: 5.772.000 PTS.
V. COMPROBADO: 5.775.000 PTS.
Nº LIQUIDACION: 1.366/00 IMPORTE: 8,68 EUROS

Nº EXP.: 6.440/1.999
CONTRIBUYENTE: DRA. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ SANLES
V. DECLARADO: 0 PTS.
V. COMPROBADO: 6.899.850 PTS.
Nº LIQUIDACION: 1.328/00 IMPORTE: 222,90 EUROS

Nº EXP.: 6.440/1.999
CONTRIBUYENTE: DRA. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ SANLES
V. DECLARADO: 0 PTS.
V. COMPROBADO: 6.899.850,PTS.
Nº LIQUIDACION: 1.329/00 IMPORTE: 103,67 EUROS

Nº EXP.: 6.466/1.999
CONTRIBUYENTE: DRA. JOSEFA MELENDEZ JIMENEZ.
V. DECLARADO: 4.000.000 PTS.
V. COMPROBADO: 4.343.676 PTS.
Nº LIQUIDACION: 1.326/00 IMPORTE: 133,12 EUROS

Nº EXP.: 4.840/1.999
CONTRIBUYENTE: D. ANDRES JESUS GONZALEZ JIMENEZ
V. DECLARADO: 3.000.000 PTS.
V. COMPROBADO: 3.876.900 PTS.
Nº LIQUIDACION: 1.185/00 IMPORTE: 343 EUROS

Nº EXP.: 4.965/1.999
CONTRIBUYENTE: D. RFAEL ORTEGA PELLUCH
V. DECLARADO: 500.000 PTS.
V. COMPROBADO: 854.560 PTS.
Nº LIQUIDACION: 349/01 IMPORTE: 11,58 EUROS

Nº EXP.: 4.945/1.999
CONTRIBUYENTE: BANCO SANTANDER SA
V. DECLARADO: 0 PTS.
V. COMPROBADO: 326.393 PTS.
Nº LIQUIDACION: 350/01 IMPORTE: 10,64 EUROS

Nº EXP.: 4.945/1.999
CONTRIBUYENTE: BANCO SANTANDER SA
V. DECLARADO: 0 PTS.
V. COMPROBADO: 326.393 PTS.
Nº LIQUIDACION: 351/01 IMPORTE: 4,10 EUROS

Nº EXP.: 7.711/1.999
CONTRIBUYENTE: FRANCISCO JAVIER REINA CESPEDES
V. DECLARADO: 7.300.000 PTS.
V. COMPROBADO: 9.193.366 PTS.
Nº LIQUIDACION: 60/01 IMPORTE: 747,79 EUROS

Nº EXP.: 7.592/1.999
CONTRIBUYENTE: D. JUAN BAUTISTA RUBIO GARCIA
V. DECLARADO: 10.400.000 PTS.
V. COMPROBADO: 11.306.967 PTS.
Nº LIQUIDACION: 72/01 IMPORTE: 29,15 EUROS

Nº EXP.: 7.577/1.999
CONTRIBUYENTE: D. JOSE MARIA GONZALEZ MUROZ
V. DECLARADO: 4.000.000
V. COMPROBADO: 5.585.130 PTS.
Nº LIQUIDACION: 71/01 IMPORTE: 611,92 EUROS

Nº EXP.: 6.764/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. ALFONSO GRAJALES VARGAS
 V. DECLARADO: 4.000.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 8.881.275 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.444/00 IMPORTE: 157,45 EUROS

Nº EXP.: 6.954/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. JOSE SOTO MIGUEL
 V. DECLARADO: 3.179.250 PTS.
 V. COMPROBADO: 4.094.026 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.449/00 IMPORTE: 354,48 EUROS

Nº EXP.: 6.917/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. JESUS PONCE ESTACIO
 V. DECLARADO: 8.000.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 11.511.500 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.451/00 IMPORTE: 113,22 EUROS

Nº EXP.: 6.904/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. ANTONIO ROMAN GARCIA
 V. DECLARADO: 3.804.375 PTS.
 V. COMPROBADO: 4.802.947 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.452/00 IMPORTE: 385,54 EUROS

Nº EXP.: 6.888/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. ANTONIO GARCIA DE LAS HERAS
 V. DECLARADO: 4.000.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 4.540.031 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.472/00 IMPORTE: 209,12 EUROS

Nº EXP.: 6.886/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. JOSE LUIS TAPIA MARTINEZ
 V. DECLARADO: 0 PTS.
 V. COMPROBADO: 3.000.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.625/00 IMPORTE: 76,15 EUROS

Nº EXP.: 6.886/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. JOSE LUIS TAPIA MARTINEZ
 V. DECLARADO: 0 PTS.
 V. COMPROBADO: 3.000.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.626/00 IMPORTE: 35,54 EUROS

Nº EXP.: 7.018/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. ANTONIO RODRIGUEZ GUZMAN
 V. DECLARADO: 10.200.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 13.303.250 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.162/01 IMPORTE: 101,79 EUROS

Nº EXP.: 7.018/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. ANTONIO RODRIGUEZ GUZMAN
 V. DECLARADO: 8.000.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 10.320.509 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.163/01 IMPORTE: 76,12 EUROS

Nº EXP.: 6.989/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. FRANCISCO RODRIGUEZ DUARTE
 V. DECLARADO: 5.000.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 11.160.760 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.437/00 IMPORTE: 198,81 EUROS

Nº EXP.: 7.074/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. JUAN PEBLE PIRERO
 V. DECLARADO: 1.746.370 PTS.
 V. COMPROBADO: 5.746.370 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 51/01 IMPORTE: 676,34 EUROS

Nº EXP.: 4.931/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. BERNABE RAMIREZ LOPEZ
 V. DECLARADO: 8.000.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 11.271.963 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.170/00 IMPORTE: 1.272,88 EUROS

Nº EXP.: 4.900/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. MANUEL SANCHEZ RAMOS
 V. DECLARADO: 2.000.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 3.559.224 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.186/00 IMPORTE: 605,14 EUROS

Nº EXP.: 4.996/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. MANUEL FRANCISCO SOTO AMADO
 V. DECLARADO: 150.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 1.071.825 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.174/01 IMPORTE: 30,50 EUROS

Nº EXP.: 4.993/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. JESUS TRUJILLO SAEZ
 V. DECLARADO: 0 PTS.
 V. COMPROBADO: 19.600.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 346/01 IMPORTE: 641,09 PTS.

Nº EXP.: 4.993/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. JESUS TRUJILLO SAEZ
 V. DECLARADO: 0 PTS.
 V. COMPROBADO: 19.600.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 347/01 IMPORTE: 294,50 PTS.

Nº EXP.: 4.982/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. ERNESTO NAJARRO JIMENEZ
 V. DECLARADO: 100.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 100.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 483/01 IMPORTE: 14,61 EUROS

Nº EXP.: 5.074/1.999
 CONTRIBUYENTE: DRA. ISABEL SILES TORREJON
 V. DECLARADO: 1.000.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 1.788.424 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 327/01 IMPORTE: 309,76 EUROS

Nº EXP.: 5.074/1.999
 CONTRIBUYENTE: DRA. ISABEL SILES TORREJON
 V. DECLARADO: 750.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 1.433.629 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 328/01 IMPORTE: 22,36 EUROS

Nº EXP.: 5.529/1.999
 CONTRIBUYENTE: GUTIERREZ URBANO SL
 V. DECLARADO: 0 PTS.
 V. COMPROBADO: 5.129.975 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 464/01 IMPORTE: 77,08 EUROS

Nº EXP.: 5.491/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. MIGUEL ANGEL AVILA ESPICIAGA
 V. DECLARADO: 8.700.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 9.193.640 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 271/01 IMPORTE: 16,16 EUROS

Nº EXP.: 5.490/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. ANTONIO SANCHEZ TORRES
 V. DECLARADO: 8.660.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 9.224.190 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 270/01 IMPORTE: 18,46 EUROS

Nº EXP.: 5.487/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. JOSE LUIS SANCHEZ BENTAIR
 V. DECLARADO: 9.900.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 10.783.817 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.088/00 IMPORTE: 28,55 EUROS

Nº EXP.: 5.479/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. JOSE PELAYO ENRIQUE
 V. DECLARADO: 1.300.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 3.567.201 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.093/00 IMPORTE: 879,41 EUROS

Nº EXP.: 5.847/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. ANTONIO JOAQUIN SANCHEZ SANCHEZ
 V. DECLARADO: 9.700.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 11.434.483 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.073/00 IMPORTE: 56,01 EUROS

Nº EXP.: 9.020/1.999
 CONTRIBUYENTE: PRODUCTOS CONGELADOS DE ALGECIRAS SL
 V. DECLARADO: 23.000.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 23.000.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.614/00 IMPORTE: 69,12 EUROS

Nº EXP.: 5.043/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. JUAN ANTONIO NUREZ TRIGUEROS
 V. DECLARADO: 4.000.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 4.760.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.354/00 IMPORTE: 24,70 EUROS

Nº EXP.: 5.151/1.999
 CONTRIBUYENTE: JUAN ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ
 V. DECLARADO: 2.500.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 4.281.360 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.117/01 IMPORTE: 708,10 EUROS

Nº EXP.: 6.656/1.999
 CONTRIBUYENTE: SHUTTLE RUN SL
 V. DECLARADO: 1.400.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 1.635.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.210/00 IMPORTE: 90,70 EUROS

Nº EXP.: 5.385/1.999
 CONTRIBUYENTE: DRA. MERCEDES GARCIA MARTINEZ
 V. DECLARADO: 2.000.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 2.865.382 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.092/00 IMPORTE: 335,67 EUROS

Nº EXP.: 6.661/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. JOSE GABRIEL MEDINA FOSELA
 V. DECLARADO: 4.200.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 5.570.326 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.319/00 IMPORTE: 531,08 EUROS

Nº EXP.: 5.381/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. FRANCISCO GONZALEZ FUNES
 V. DECLARADO: 1.500.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 6.714.400 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.333/00 IMPORTE: 2.030,23 EUROS

Nº EXP.: 5.529/1.999
 CONTRIBUYENTE: GUTIERREZ URBANO SL
 V. DECLARADO: 0 PTS.
 V. COMPROBADO: 5.129.975 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 463/01 IMPORTE: 167,26 EUROS

Nº EXP.: 7.383/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. MANUEL ISIDRO NIETO MEDERO
 V. DECLARADO: 3.800.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 3.800.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 85/01 IMPORTE: 68,52 EUROS

Nº EXP.: 7.047/1.999
 CONTRIBUYENTE: DRA. JOSEFA QUESADA LEON
 V. DECLARADO: 3.286.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 4.741.875 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 62/01 IMPORTE: 564,48 EUROS

Nº EXP.: 7.039/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. RAFAEL DIAZ TRUJILLO
 V. DECLARADO: 6.000.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 6.708.185 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 68/01 IMPORTE: 274,88 EUROS

Nº EXP.: 7.145/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. BALTASAR LARA SERRANO
 V. DECLARADO: 500.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 814.230 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 50/01 IMPORTE: 121,82 EUROS

Nº EXP.: 7.108/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. JOSE ANTONIO LUNA QUINTERO
 V. DECLARADO: 2.822.250 PTS.
 V. COMPROBADO: 3.705.577 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 54/01 IMPORTE: 342,49 EUROS

Nº EXP.: 7.237/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. ERNESTO CUENCA PEREZ
 V. DECLARADO: 900.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 1.294.920 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 248/01 IMPORTE: 12,75 EUROS

Nº EXP.: 7.211/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. JESUS ALBERTO MORA BLASCO
 V. DECLARADO: 8.700.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 9.193.640 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 93/00 IMPORTE: 15,22 EUROS

Nº EXP.: 7.309/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. JULIAN GOMEZ URRITICOEHEA
 V. DECLARADO: 0 PTS.
 V. COMPROBADO: 10.220.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 38/01 IMPORTE: 330,11 EUROS

Nº EXP.: 7.309/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. JULIAN GOMEZ URRITICOEHEA
 V. DECLARADO: 0 PTS.
 V. COMPROBADO: 10.220.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 39/01 IMPORTE: 153,56 EUROS

Nº EXP.: 7.268/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. BENITO JIMENEZ GOMEZ
 V. DECLARADO: 0 PTS.
 V. COMPROBADO: 44.000.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 35/01 IMPORTE: 1.420,05 EUROS

Nº EXP.: 7.268/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. BENITO JIMENEZ GOMEZ
 V. DECLARADO: 0 PTS.
 V. COMPROBADO: 44.000.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 36/01 IMPORTE: 661,11 EUROS

Nº EXP.: 7.382/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. MANUEL ISIDRO NIEO MEDERO
 V. DECLARADO: 4.320.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 5.400.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 29/01 IMPORTE: 34,90 EUROS

Nº EXP.: 7.382/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. MANUEL ISIDRO NIEO MEDERO
 V. DECLARADO: 4.320.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 5.400.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 30/01 IMPORTE: 6,49 EUROS

Nº EXP.: 7.382/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. MANUEL ISIDRO NIEO MEDERO
 V. DECLARADO: 4.320.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 5.400.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 31/01 IMPORTE: 16,23 EUROS

Nº EXP.: 7.399/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. JUAN IGNACIO PEREZ VARGAS
 V. DECLARADO: 2.000.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 2.021.326 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 40/01 IMPORTE: 8,28 EUROS

Nº EXP.: 7.440/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. MARIO MORENO BERBEN
 V. DECLARADO: 7.517.294 PTS.
 V. COMPROBADO: 8.758.932 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 58/01 IMPORTE: 39,94 EUROS

Algeciras, 21 de enero de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Algeciras, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación las liquidaciones practicadas por el impuesto sobre se detallan. El importe deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía»; teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último del mes, el plazo de ingreso se termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos del último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio. Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Nº EXP.: 2.279/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. ARTURO DIAZ PEREZ
 V. DECLARADO: 1.000.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 1.424.085 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.306/99 IMPORTE: 13,12 EUROS

Nº EXP.: 2.279/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. ARTURO DIAZ PEREZ
 V. DECLARADO: 0 PTS.
 V. COMPROBADO: 9.120.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.307/99 IMPORTE: 282,20 EUROS

Nº EXP.: 2.279/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. ARTURO DIAZ PEREZ
 V. DECLARADO: 0 PTS.
 V. COMPROBADO: 9.120.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.308/99 IMPORTE: 137,03 EUROS

Nº EXP.: 2.403/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. FRANCISCO JAVIER MARCHANTE RIVERA
 V. DECLARADO: 4.000.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 8.750.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 905/00 IMPORTE: 1.848,91 EUROS

Nº EXP.: 2.358/1.999
 CONTRIBUYENTE: DRA. AMALIA CABELLO DIAZ
 V. DECLARADO: 5.000.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 6.431.710 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.145/00 IMPORTE: 563,20 EUROS

Nº EXP.: 2.358/1.999
 CONTRIBUYENTE: DRA. AMALIA CABELLO DIAZ
 V. DECLARADO: 5.000.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 6.431.710 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.146/00 IMPORTE: 90,15 EUROS

Nº EXP.: 2.344/1.999
 CONTRIBUYENTE: ASTILLEROS Y VARADEROS EL RODEO SL
 V. DECLARADO: 43.783.715 PTS.
 V. COMPROBADO: 51.284.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.413/01 IMPORTE: 250,48 EUROS

Nº EXP.: 2.344/1.999
 CONTRIBUYENTE: ASTILLEROS Y VARADEROS EL RODEO SL
 V. DECLARADO: 43.783.715 PTS.
 V. COMPROBADO: 51.284.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.414/01 IMPORTE: 250,48 EUROS

Nº EXP.: 2.767/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. ANTONIO DELGADO GARCIA
 V. DECLARADO: 4.051.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 5.047.618 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 882/00 IMPORTE: 386,69 EUROS

Nº EXP.: 2.733/1.999
 CONTRIBUYENTE: DRA. MARIA JOSE GARCIA REBOLO
 V. DECLARADO: 1.100.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 2.707.296 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 718/00 IMPORTE: 625,46 EUROS

Nº EXP.: 2.906/1.999
 CONTRIBUYENTE: DRA. ANTONIA PEREA BELMONTE
 V. DECLARADO: 2.100.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 4.589.940 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 420/00 IMPORTE: 945,92 EUROS

Nº EXP.: 2.924/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. JUAN PERRA PERRA
 V. DECLARADO: 0 PTS.
 V. COMPROBADO: 618.831 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 883/00 IMPORTE: 19,81 EUROS

Nº EXP.: 3.116/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. JOSE ANTONIO ORTEGA GARCIA
 V. DECLARADO: 0 PTS.
 V. COMPROBADO: 8.387.500 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 337/01 IMPORTE: 210,70 EUROS

Nº EXP.: 5.960/1.999
 CONTRIBUYENTE: DRA. MARIA LUISA BLANCO SALAS
 V. DECLARADO: 2.500.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 4.699.050 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.057/00 IMPORTE: 850,59 EUROS

Nº EXP.: 3.195/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. JUAN MANUEL COCA SANCHEZ
 V. DECLARADO: 2.698.513 PTS.
 V. COMPROBADO: 5.498.513 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 336/01 IMPORTE: 1.077,36 EUROS

Nº EXP.: 3.476/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. FRANCISCO RODRIGUEZ SANCHEZ
 V. DECLARADO: 338.554 PTS.
 V. COMPROBADO: 538.554 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.127/00 IMPORTE: 6,50 EUROS

Nº EXP.: 3.476/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. FRANCISCO RODRIGUEZ SANCHEZ
 V. DECLARADO: 338.554 PTS.
 V. COMPROBADO: 538.554 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.128/00 IMPORTE: 3,01 EUROS

Nº EXP.: 3.102/1.999
 CONTRIBUYENTE: DRA. FRANCISCA VILCHES RUIZ
 V. DECLARADO: 14.398.500 PTS.
 V. COMPROBADO: 18.672.702 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 415/01 IMPORTE: 1.690,41 EUROS

Nº EXP.: 3.184/1.999
 CONTRIBUYENTE: MALAGA NORTE S.L.
 V. DECLARADO: 900.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 6.270.075 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 613/01 IMPORTE: 181,70 EUROS

Nº EXP.: 3.127/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. JUAN MOYA GARCIA
 V. DECLARADO: 150.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 444.066
 Nº LIQUIDACION: 407/01 IMPORTE: 169,55 EUROS

Nº EXP.: 5.958/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. JOSE LUIS SANCHEZ ESTEVEZ
 V. DECLARADO: 8.900.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 9.140.972 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.058/00 IMPORTE: 7,78 EUROS

Nº EXP.: 5.958/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. ANDRES PEREZ HIGUERA
 V. DECLARADO: 11.000.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 11.548.312 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.062/00 IMPORTE: 17,69 EUROS

Nº EXP.: 5.900/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. JOSE CARAZO SERRANO
 V. DECLARADO: 8.900.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 9.140.972 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.078/00 IMPORTE: 7,78 EUROS

Nº EXP.: 5.896/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. PEDRO PARDO MANUEL DE VILLENA BERTHELEMY
 V. DECLARADO: 20.500.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 22.279.564 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.077/00 IMPORTE: 689,20 EUROS

Nº EXP.: 3.458/1.999
 CONTRIBUYENTE: DRA. BELEN MARIA MUÑOZ BARON
 V. DECLARADO: 18.795.389 PTS.
 V. COMPROBADO: 28.263.170 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.157/00 IMPORTE: 308,17 EUROS

Nº EXP.: 3.637/1.999
 CONTRIBUYENTE: BAHIA DE GETARES S.A.
 V. DECLARADO: 24.071.100 PTS.
 V. COMPROBADO: 57.000.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.207/00 IMPORTE: 1.069,16 EUROS

Nº EXP.: 3.741/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. MIGUEL JAVIER PALACIOS RAGEL
 V. DECLARADO: 8.800.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 9.429.566 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.209/00 IMPORTE: 245,81 EUROS

Nº EXP.: 3.809/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. MANUEL TOME VELASCO
 V. DECLARADO: 3.050.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 4.179.213 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.102/99 IMPORTE: 418,08 EUROS

Nº EXP.: 3.763/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. ALFONSO LOPEZ CASAS
 V. DECLARADO: 100.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 915.600 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.16000 IMPORTE: 470,29 EUROS

Nº EXP.: 3.863/1.999
 CONTRIBUYENTE: DRA. ANA MARIA BERROCAL BRIALES
 V. DECLARADO: 450.950 PTS.
 V. COMPROBADO: 2.892.473 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.165/00 IMPORTE: 79,50 EUROS

Nº EXP.: 3.863/1.999
 CONTRIBUYENTE: DRA. ANA MARIA BERROCAL BRIALES
 V. DECLARADO: 450.950 PTS.
 V. COMPROBADO: 2.892.473 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.166/00 IMPORTE: 79,50 EUROS

Nº EXP.: 3.911/1.999
 CONTRIBUYENTE: GOMEZ REYES S.A.
 V. DECLARADO: 0 PTS.
 V. COMPROBADO: 26.149.750 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.121/00 IMPORTE: 959,49 EUROS

Nº EXP.: 3.911/1.999
 CONTRIBUYENTE: GOMEZ REYES S.A.
 V. DECLARADO: 0 PTS.
 V. COMPROBADO: 26.149.750 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.122/00 IMPORTE: 392,91 EUROS

Nº EXP.: 3.911/1.999
 CONTRIBUYENTE: GOMEZ REYES S.A.
 V. DECLARADO: 0 PTS.
 V. COMPROBADO: 26.149.750 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.123/00 IMPORTE: 330,83 EUROS

Nº EXP.: 3.982/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. ADOLFO SERRANO SOLIS
 V. DECLARADO: 15.400.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 16.596.180 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.172/00 IMPORTE: 465,80 EUROS

Nº EXP.: 4.130/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. MANUEL CARDENAS RODRIGUEZ
 V. DECLARADO: 2.000.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 2.798.260 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.181/00 IMPORTE: 311,59 EUROS

Nº EXP.: 4.249/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. CARLOS BERNAL SAEZ
 V. DECLARADO: 1.000.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 1.712.443 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 163/00 IMPORTE: 267,02 EUROS

Nº EXP.: 4.787/1.999
 CONTRIBUYENTE: BAHIA DE GETARES S.A.
 V. DECLARADO: 10.000.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 14.200.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 847/01 IMPORTE: 138,82 EUROS

Nº EXP.: 7.484/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. ANTONIO MANUEL DOMINGUEZ MADRID
 V. DECLARADO: 7.000.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 7.744.257 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.522/00 IMPORTE: 287,51 EUROS

Nº EXP.: 7.439/1.999
 CONTRIBUYENTE: DRA. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ SANLES
 V. DECLARADO: 10.000.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 14.200.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 57/01 IMPORTE: 1.621,13 EUROS

Nº EXP.: 6.694/1.999
 CONTRIBUYENTE: DRA. MANUELA HIDALGO MORENO
 V. DECLARADO: 16.545.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 16.545.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.307/00 IMPORTE: 24,86 EUROS

Nº EXP.: 2.071/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. FRANCISCO JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ
 V. DECLARADO: 0 PTS.
 V. COMPROBADO: 380.390 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 439/00 IMPORTE: 12,11 EUROS

Nº EXP.: 2.204/1.999
 CONTRIBUYENTE: GOMEZ REYES S.A.
 V. DECLARADO: 4.850.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 10.662.840 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.304/99 IMPORTE: 181,76 EUROS

Nº EXP.: A/33/1.995
 CONTRIBUYENTE: D. ANGEL LOPEZ RAMIRO
 V. DECLARADO: 2.394.928 PTS.
 V. COMPROBADO: 2.891.586 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 409/00 IMPORTE: 275,26 EUROS

Nº EXP.: 4597/1.997
 CONTRIBUYENTE: D. JOSE ZARZO GUZMAN
 V. DECLARADO: 7.000.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 7.937.731 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.153/01 IMPORTE: 349,77 EUROS

Nº EXP.: 1139/1.999
 CONTRIBUYENTE: DÑA. JOSEFINA GONZALEZ DELGADO
 V. DECLARADO: 0 PTS.
 V. COMPROBADO: 6.819.255 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 461/00 IMPORTE: 2.617,67 EUROS

Nº EXP.: 1.160/1.999
 CONTRIBUYENTE: DÑA. YOLANDA FRANCO GIL
 V. DECLARADO: 0 PTS.
 V. COMPROBADO: 6.612.878 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 971/00 IMPORTE: 211,50 EUROS

Nº EXP.: 1.168/1.999
 CONTRIBUYENTE: ISB EUROPA COMPANIA DE SERVICIOS SL
 V. DECLARADO: 22.000.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 28.854.733 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.220/00 IMPORTE: 2.702,80 EUROS

Nº EXP.: 18/1.999
 CONTRIBUYENTE: DÑA. SUSANA MARQUEZ GONZALEZ
 V. DECLARADO: 9.800.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 10.500.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.378/99 IMPORTE: 262,62 EUROS

Nº EXP.: 1.277/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. JOAQUIN MORA ORIA
 V. DECLARADO: 0 PTS.
 V. COMPROBADO: 10.200.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 447/00 IMPORTE: 325,54 EUROS

Nº EXP.: 475/1.999
 CONTRIBUYENTE: PROCOVISUR GRUPO DE EMPRESAS S.L.
 V. DECLARADO: 15.000.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 16.132.020 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 853/01 IMPORTE: 454,53 EUROS

Nº EXP.: 475/1.999
 CONTRIBUYENTE: PROCOVISUR GRUPO DE EMPRESAS S.L.
 V. DECLARADO: 15.000.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 16.132.020 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 854/01 IMPORTE: 270,46 EUROS

Nº EXP.: 494/1.999
 CONTRIBUYENTE: DÑA. ANA ARJONA AREVALO
 V. DECLARADO: 22.807.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 32.155.200 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 884/01 IMPORTE: 313,43 EUROS

Nº EXP.: 705/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. ARMANDO RUANO BERNAL
 V. DECLARADO: 5.500.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 8.446.970 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.338/00 IMPORTE: 1.169,18 EUROS

Nº EXP.: 578/1.999
 CONTRIBUYENTE: DÑA. MARIA CONCEPCION CORDOBA BENEROSO
 V. DECLARADO: 1.200.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 2.673.896 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.584/99 IMPORTE: 553,44 EUROS

Nº EXP.: 265/1.999
 CONTRIBUYENTE: EOLO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA
 V. DECLARADO: 0 PTS.
 V. COMPROBADO: 34.875.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.529/99 IMPORTE: 1.683,46 EUROS

Nº EXP.: 363/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. MIGUEL ROJAS HERRERA
 V. DECLARADO: 2.250.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 4.457.200 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1539/99 IMPORTE: 829,28 EUROS

Nº EXP.: 363/1.999
 CONTRIBUYENTE: DÑA. INES GARCIA ALVARADO
 V. DECLARADO: 2.250.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 4.457.200 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.542/99 IMPORTE: 829,28 EUROS

Nº EXP.: 2.022/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. CRESCENCIO TORES IGLESIAS
 V. DECLARADO: 8.700.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 9.193.640 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 412/01 IMPORTE: 16,35 EUROS

Nº EXP.: 2.021/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. LUIS SIERRA MOLINA
 V. DECLARADO: 8.700.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 9.193.640 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 413/01 IMPORTE: 16,35 EUROS

Nº EXP.: 2.018/1.999
 CONTRIBUYENTE: DÑA. ROCIO RAMOS MARTIN
 V. DECLARADO: 8.900.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 9.311.258 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 476/01 IMPORTE: 13,62 EUROS

Nº EXP.: 2.025/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ SUAREZ
 V. DECLARADO: 8.700.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 9.193.640 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 409/01 IMPORTE: 16,35 EUROS

Nº EXP.: 2.030/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. FRANCISCO MAQUEDA CARRETERO
 V. DECLARADO: 8.700.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 9.670.220 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 111/00 IMPORTE: 30,29 EUROS

Nº EXP.: 1.929/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ BENITEZ
 V. DECLARADO: 2.500.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 2.960.895 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.225/00 IMPORTE: 181,13 EUROS

Nº EXP.: 1.971/1.999
 CONTRIBUYENTE: DÑA. JOSEFA MUÑOZ ACUKA
 V. DECLARADO: 0 PTS.
 V. COMPROBADO: 3.000.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.518/99 IMPORTE: 93,33 EUROS

Nº EXP.: 1.788/1.999
 CONTRIBUYENTE: DÑA. CONCEPCION CARBALLED A GARCIA
 V. DECLARADO: 10.000.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 11.123.673 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.389/99 IMPORTE: 418,51 EUROS

Nº EXP.: 1.916/1.999
 CONTRIBUYENTE: DÑA. ISABEL MARIA ROLDAN VAZQUEZ
 V. DECLARADO: 2.700.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 5.935.600 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.219/99 IMPORTE: 99,71 EUROS

Nº EXP.: 1.701/1.999
 CONTRIBUYENTE: ENERAN S.A.
 V. DECLARADO: 0 PTS.
 V. COMPROBADO: 120.000.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 276/99 IMPORTE: 7.271,42 EUROS

Nº EXP.: 1.701/1.999
 CONTRIBUYENTE: ENERAN S.A.
 V. DECLARADO: 0 PTS.
 V. COMPROBADO: 120.000.000 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 277/99 IMPORTE: 360,61 EUROS

Nº EXP.: 1.499/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. JESUS DAVID JAEN MARISCAL
 V. DECLARADO: 6.200.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 7.795.710 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.235/99 IMPORTE: 591,47 EUROS

Nº EXP.: 2.024/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. JOSE MARIA DEL RIO ALVAREZ
 V. DECLARADO: 10.200.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 10.923.128 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 410/01 IMPORTE: 23,96 EUROS

Nº EXP.: 1.129/1.999
 CONTRIBUYENTE: D. RICARDO MEDINA SANCHEZ
 V. DECLARADO: 6.500.000 PTS.
 V. COMPROBADO: 9.675.750 PTS.
 Nº LIQUIDACION: 1.340/00 IMPORTE: 1.258,57 EUROS

Algeciras, 22 de enero de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz,
 Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, que habiénd-

dose solicitado por los mismos la incoación de expediente de tasación pericial contradictoria, se le notifica el resultado de hoja de aprecio formulada por el Perito de la Administración.

Si no están de acuerdo con dicha valoración, se concede un plazo de quince días a contar desde la fecha de esta publicación, para que procedan al nombramiento de un Perito con título adecuado a la naturaleza de los bienes y derechos a valorar.

Transcurrido el plazo citado sin realizarse la designación se entenderá que hay conformidad con el valor comprobado dándose por terminado el expediente y continuando su normal tramitación.

Núm. documento: 6.803/1997.
Contribuyente: Don Juan Manuel Serrano Salguero.
Valor Perito Administración: 32.892,01 euros.

Núm. documento: 9.936/1997.
Contribuyente: Don Francisco Amorrortu Pérez.
Valor Perito Administración: 5.948,75 euros.

Núm. documento: 7.168/1996.
Contribuyente: Doña Gloria Jiménez Blanco.
Valor Perito Administración: 65.738,64 euros.

Núm. documento: 9.212/1997.
Contribuyente: Doña Esther Toledo Pardo.
Valor Perito Administración: 43.433,40 euros.

Cádiz.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz,
Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan que por este organismo se ha adoptado el acuerdo de estimar/desestimar los recursos interpuestos en los expedientes que se detallan.

Contra las resoluciones que se notifican, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la fecha de esta publicación.

Núm. documento: 7.059/1998.
Contribuyente: Don Enrique del Rey Marín.
Resolución: Desestimado.

Núm. documento: 6.126/1997.
Contribuyente: Don Antonio Baena González.
Resolución: Desestimado.

Núm. documento: 8.657/1996.
Contribuyente: Don Manuel Gallego Garrido.
Resolución: Desestimado.

Núm. documento: 2.873/1995.
Contribuyente: Don Juan Luis Rivas Díaz.
Resolución: Desestimado.

Núm. documento: 3.304/1994.
Contribuyente: Efemi, S.L.
Resolución: Desestimado.

Núm. documento: 4.597/1997.
Contribuyente: Don José Zarco Guzmán.
Resolución: Estimado.

Cádiz.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz,
Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan que, habiendo transcurrido más de seis años de la calificación definitiva y haberse declarado exento del pago del impuesto, conforme al artículo 88.B.12 del Texto Refundido (Real Decreto Legislativo 1/93, de 24 de septiembre), deberá presentar en esta oficina los documentos relativos a la adquisición de su vivienda, acreditando la certeza de la fecha en los términos que establece la Ley.

La no presentación, o la no certeza de la fecha, dará lugar a que se gire la correspondiente liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales al 6%.

Dicha acreditación podrá hacerse mediante la presentación del contrato de compra, certificado de empadronamiento o documento similar a su nombre.

Núm. documento: 3.806/1999.
Contribuyente: Don Juan Miguel Lobatón Roballo.

Núm. documento: 6.453/1999.
Contribuyente: Doña Elena Mejías Ardaya.

Núm. documento: 11.036/1999.
Contribuyente: Don Alfonso Ruiz Carrasco.

Núm. documento: 11.030/1999.
Contribuyente: Don Alfonso Ruiz Carrasco.

Núm. documento: 9.005/2000.
Contribuyente: Don José Antonio Doblás Aranda.

Núm. documento: 6.452/1999.
Contribuyente: Don Manuel Vivanco Ruana.

Núm. documento: 10.621/1999.
Contribuyente: Don Antonio Benítez Molina.

Núm. documento: 11.107/1999.
Contribuyente: Don José Jesús Yepes Amaya.

Núm. documento: 10.620/1999.
Contribuyente: Don Andrés Rodríguez del Valle.

Núm. documento: 10.617/1999.
Contribuyente: Doña Juana María Vega Martínez.

Núm. documento: 10.622/1999.
Contribuyente: Don Antonio Alvarez Vera.

Núm. documento: 6.721/1999.
Contribuyente: Doña Pilar Rojas López.

Núm. documento: 10.626/1999.
Contribuyente: Doña Milagros González Rodríguez.

Núm. documento: 6.409/1998.
Contribuyente: Don Joaquín Cabeza López.

Núm. documento: 747/1998.
Contribuyente: Don Francisco Javier Martínez Fernández.

Núm. documento: 711/1998.
Contribuyente: Doña Isabel García Guerrero.

Núm. documento: 564/1998.
Contribuyente: Don Manuel Ríos García.

Núm. documento: 6.366/1998.
Contribuyente: Doña Juana Morante Cayuela.

Núm. documento: 940/1998.
Contribuyente: Don José Antonio García Beamud.

Núm. documento: 1.265/1998.
Contribuyente: Don Salvador Salas Corroero.

Núm. documento: 6.545/1998.
Contribuyente: Don Félix Castro Delgado.

Núm. documento: 6.697/1998.
Contribuyente: Don Pedro Gutiérrez Serrano.

Cádiz.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Expediente núm. 86/2001-EU-. Interesada: Doña Melina Fernández Soria.

Dado que en el procedimiento sancionador de la referencia, en el que es Vd. interesada, se ha solicitado, como actuación complementaria indispensable para resolver procedimiento, al Ayuntamiento de Cabra ratificación de la denuncia objeto del expediente.

Se adjudica copia del informe emitido por el Ayuntamiento de Cabra, disponiendo de un plazo de 15 días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba, en cualesquiera de las formas previstas en el art. 38.4, Ley 30/1992, 26.11.92 (BOE de 27.11.92). Fdo.: La Jefa del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos.

El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Espectáculos Taurinos Andaluces, S.L.
Expediente: SAN/ET-61/01-SE.
Infracción:
Fecha: 15.2.02.
Sanción:

Acto notificado: Resolución declarando caducidad.
Plazo: 15 días para presentar recurso de alzada.

Sevilla, 26 de febrero de 2002.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 18 de febrero de 2002 recaída en expediente de reintegro referido a don Jesús Uclés Amador.

Haciendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 18 de febrero de 2002 por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas en nómina a don Jesús Uclés Amador, con DNI núm. 24.182.039, por un importe bruto de 471.150 ptas. (2.831,67 euros), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los fines de que sirva de notificación.

El texto íntegro de la Resolución que le afecta se encuentra a disposición del interesado en esta Delegación Provincial, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Almería, que figura como último domicilio conocido, para conocimiento íntegro del mencionado acto y entrega de la Resolución objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Contra la referida Resolución de 18 de febrero de 2002 podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante este órgano en el plazo de 15 días, desde el siguiente al de la notificación de la misma, conforme al Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, o directamente reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda en el mismo plazo, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 175/1987, de 14 de julio, tal como indica el artículo 9.3 de la Orden de 30 de noviembre de 1999 por la que se regulan los procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro que estime conveniente.

Almería, 26 de febrero de 2002.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de revocación de pérdida de condición de centro colaborador a entidades homologadas en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades y personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley

4/1999, de 13 de enero. Así mismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley anterior, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes y de forma somera, concediéndole los plazos de alegaciones y recurso que a continuación se indican:

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Expte.: 21-2784.

Encausado: Taller Escuela de Ebanistería.

Ultimo domicilio: C/ Topete, núm. 10. 21670, Nerva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2715.

Encausado: Aseting, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Puerto, núm. 16. 21002, Huelva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2771.

Encausado: Suministros Generales Colón.

Ultimo domicilio: C/ Santiago Apóstol, núm. 16. 21002, Huelva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2692.

Encausado: Afixal, S.A.

Ultimo domicilio: Paseo de la Independencia, núm. 10. 21002, Huelva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2700.

Encausado: Fundescoop.

Ultimo domicilio: Paseo de la Independencia, núm. 10. bajo izda. 21002, Huelva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2781.

Encausado: CEL, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Puerto, núm. 1. 21002, Huelva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2728.

Encausado: Estherpan.

Ultimo domicilio: C/ Puerto Rico, núm. 4. 21006, Huelva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2779.

Encausado: Academia de Corte y Confección Josefa González Gómez.

Ultimo domicilio: Avda. de Andalucía, núm. 15. 21004, Huelva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2786.

Encausado: Academia San Antonio.

Ultimo domicilio: C/ Niebla, núm. 10. 21007, Huelva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2770.

Encausado: Acuícola Ibérica.

Ultimo domicilio: C/ Madrid, núm. 4. 21400, Ayamonte.
Extracto del contenido: Infracción art. 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2787.

Encausado: Goymar.

Ultimo domicilio: C/ Tres de Agosto, núm. 15. 21003, Huelva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2777.

Encausado: Taller Gubia.

Ultimo domicilio: Vasco Núñez de Balboa, núm. 12. 21006, Huelva.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2672.

Encausado: Marismas Hotel.

Ultimo domicilio: Matalascañas, s/n. 21730, Matalascañas.

Extracto del contenido: Infracción art. 10.1, apartado c) de la Orden de 20 de julio de 2000.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007, Huelva, en los plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 19 de febrero de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica. (PP. 594/2002).

INFORMACION ELECTRICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE de 28.11.97); Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE de 27.12.00); Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA de 31.5.94), y Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (BOJA de 23.12.95), se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Desarrollos Eólicos, S.A.

Domicilio: Avda. de la Buhaira, núm. 2 (Sevilla).

Características principales.

1. Línea aérea simple circuito, tensión de servicio 66 kV, longitud de 8 km con conductores La-180 entre las subestaciones de la Planta Eólica de Cantalejos y la Subestación en Osuna de Sevillana de Electricidad. Apoyos metálicos galvanizados de celosía. Cable de tierra OPGW-48 y aisladores u-70-bs. Discurre en el t.m. de Osuna.

Término municipal afectado: Osuna (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica del Parque Eólico Cantalejos.

Presupuesto euros: 329.715,6.

Referencia R.A.T.: 101595.

Expediente: 225611.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra (de lunes

a viernes en horario de 9,00 a 14,00), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de octubre de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, para la autorización administrativa para la construcción de una planta de cogeneración eléctrica destinada a dar energía a unas instalaciones de concentración de lodos, registradas con el número de expediente 220.317. (PP. 582/2002).

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Azucarera Ebro Agrícolas, S.A.
Domicilio: Calle Estación, s/n (Apartado de Correos 13), San José de la Rinconada (Sevilla).
Características principales:

Emplazamiento: C/ Estación, s/n.
Término municipal afectado: San José de la Rinconada (Sevilla).

Finalidad de la instalación:

- Planta de tratamiento de lodos: Concentración en una evaporación de efecto múltiple de 55.790 kg/h de vinaza, la totalidad producida, desde una materia seca de 13,5% hasta obtener 11.556 kg/h con una materia seca de 65%.
- Planta de cogeneración: Aporte de energía térmica de los gases de escape y del agua de refrigeración de las camisas de los motores para el tratamiento de lodos.

La planta de cogeneración está basada en:

- Tres motores de cuatro tiempos, turboalimentados, que utilicen gas natural como combustible y que accionan tres generadores trifásicos, síncronos de 5,5 MW cada uno, con tensión de generación 6,3 kV.
- Una caldera de recuperación térmica de la energía contenida en los gases de escape de los motores, para producir 14.000 kg/h de vapor saturado a 6 bares.

Presupuesto: 948.731.000 pesetas.
Referencia: R.A.T.: 101.149.
Expediente: 220.317.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 12 de febrero de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de trámites de audiencia de expedientes de revocación de especialidades de Formación Profesional Ocupacional.

Intentada sin efecto la notificación de acto administrativo concediendo trámite de audiencia en expedientes de revocaciones de especialidades que han dejado de estar vigentes en el fichero de especialidades de Formación Profesional Ocupacional a las entidades que se relacionan en los domicilios que también se indican:

ENTIDAD ELEKAN ELECTRONICA ANDALUZA, S.L. POLG. PISA C/ EXPOSICIÓN, 6 41927- MAIRENA DEL ALJARAFA CIF/NIF B41658808	CODIGO IN0051	ESPECIALIDAD COMUNICACION ORDENADORES REDES LOCALES
ANFERAN, S.A. C/ SAN SEBASTIAN, 42 41700- DOS HERMANAS CIF/NIF A41222647	ID0157	INGLES TECNICO
ANFERAN, S.A. C/ SAN SEBASTIAN, 42 41700- DOS HERMANAS CIF/NIF A41222647	TE001	GESTION EMPRESARIAL
ANFERAN, S.A. C/ SAN SEBASTIAN, 42 41700- DOS HERMANAS CIF/NIF A41222647	TE0115	RELACIONES PUBLICAS
ANDALUZA DE SISTEMAS, S.A. AVDA. SAN FCO. JAVIER, 9 (EDIFICIO SEVILLA 2) SOTANO, LOCAL, 7-1 41018- SEVILLA CIF/NIF A-41137555	AO0156	APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION
ANDALUZA DE SISTEMAS, S.A. AVDA. SAN FCO. JAVIER, 9 (EDIFICIO SEVILLA 2) SOTANO, LOCAL, 7-1 41018- SEVILLA CIF/NIF A-41137555	IN0054	ESPECIALISTA EN DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR
ANDALUZA DE SISTEMAS, S.A. AVDA. SAN FCO. JAVIER, 9 (EDIFICIO SEVILLA 2) SOTANO, LOCAL, 7-1 41018- SEVILLA CIF/NIF A-41137555	TE0251	FISCALIDAD PYME
GABINETE DE FORMACION ASISTENCIA E INFORMACION AVDA. DE JEREZ SIN 41740 LEBRUA CIF/NIF A-41171141	AO0156	APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION
GABINETE DE FORMACION ASISTENCIA E INFORMACION, S.A. AVDA. DE JEREZ SIN 41740 LEBRUA CIF/NIF A-41171141	AO0251	SECRETARIA DE DIRECCION
GABINETE DE FORMACION ASISTENCIA E INFORMACION, S.A. AVDA. DE JEREZ SIN 41740 LEBRUA CIF/NIF A-41171141	CN0054	PRODUCCION DE VIDEO-TV
ENTIDAD GABINETE DE FORMACION ASISTENCIA E INFORMACION, S.A. AVDA. DE JEREZ SIN 41740 LEBRUA CIF/NIF A-41171141	CODIGO IN0011	ESPECIALIDAD OPERADOR DE ORDENADORES
A.T.C.- 3. S.L. C/ SAN IGNACIO, 2 A 1º F. ESQUINA DIEGO ANGULO INIGUEZ 41018- SEVILLA CIF/NIF B 41569781	TE0212	ASESOR FISCAL
A.T.C.- 3. S.L. C/ SAN IGNACIO, 2 A 1º F. ESQUINA DIEGO ANGULO INIGUEZ 41018- SEVILLA CIF/NIF B 41569781	TE0311	TECNICO EN MARKETING
JUSTO JESUS PUIG ALCANTUD C/ CANANICO, 23 41700- DOS HERMANAS CIF/NIF 6929884 F	TS8051	LOGOPEDIA
RICARDO ULECIA METZ AVDA. SAN FCO. JAVIER SIN EDIF. CATALANA OCCIDENTE MOD. 206 41018 SEVILLA CIF/NIF 27303590Z	TE0001	GESTION EMPRESARIAL
FORMACION TECNICA INFORMATICA, S.C. AVDA. SAN FRANCISCO JAVIER, 19- 1ºD 41018- SEVILLA CIF/NIF G41787128	TE0001	GESTION EMPRESARIAL
FORMACION TECNICA INFORMATICA, S.C. AVDA. SAN FRANCISCO JAVIER, 19- 1ºD 41018- SEVILLA CIF/NIF G41787128	TE0251	FISCALIDAD PYME
CENTRO DE FORMACION TECNICA, S.C.P. AVDA. SAN FCO. JAVIER, 22 3º MOD. 321 41018- SEVILLA CIF/NIF G-41787136	TE0001	GESTION EMPRESARIAL
CENTRO DE FORMACION TECNICA, S.C.P. AVDA. SAN FCO. JAVIER, 22 3º MOD. 321 41018- SEVILLA CIF/NIF G-41787136	TE0251	FISCALIDAD PYME
CENTRO DE FORMACION INVESTIGACION PSICOPEADAGOGICA, S.L. AVD. SAN FCO. JAVIER, 22 EDIF. CATALANA OCCIDENTE. MOD. 303 41018- SEVILLA CIF/NIF B 41667510	TE0001	GESTION EMPRESARIAL
PILAR BRIAN QUINTERO PERAFAN DE RIVERA, 1 41710- UTRERA CIF/NIF 52263244 E	AO0154	ADMINISTRATIVO EN GESTION DE LA CONSTITUCION DOCUMENTAL DE LA EMPRESA

ENTIDAD	CODIGO	ESPECIALIDAD	ENTIDAD	CODIGO	ESPECIALIDAD
PILAR PRIAN QUINTERO PERAFAN DE RIVERA, 1 41710- UTRERA CIF/NIF 52263244 E	AO0156	APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION	MORALES MARTORELL, NURIA INFOZINE C/NIEBLA, 15 1 41011- SEVILLA CIF/NIF 38093139	AO0156	APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION
PILAR PRIAN QUINTERO PERAFAN DE RIVERA, 1 41710- UTRERA CIF/NIF 52263244 E	TE0001	GESTION EMPRESARIAL	ESTUDIOS Y CONSULTORIAS TECNICAS, S.L. C/ FERNANDO IV, 40 41011- SEVILLA CIF/NIF 41204199 B	TE0251	FISCALIDAD PYME
PILAR PRIAN QUINTERO PERAFAN DE RIVERA, 1 41710- UTRERA CIF/NIF 52263244 E	TE0152	PUBLICIDAD Y PROMOCION DE VENTAS	ESTUDIOS Y CONSULTORIAS TECNICAS, S.L. C/ FERNANDO IV, 40 41011- SEVILLA CIF/NIF 41204199 B	TE0257	AUDITORIA Y CONTROL
REBOLLO LIANES ANTONIO C/VIRGEN DE LAS MONTAÑAS, 12 41011- SEVILLA CIF/NIF 1131771	HO0512	JEFE DE RANGO	ESTUDIOS Y CONSULTORIAS TECNICAS, S.L. C/ FERNANDO IV, 40 41011- SEVILLA CIF/NIF 41204199 B	TE0352	TECNICO EN IVA
REBOLLO LIANES ANTONIO C/VIRGEN DE LAS MONTAÑAS, 12 41011- SEVILLA CIF/NIF 1131771	HO0513	BARMAN	TECNOLOGIA INFORMATICA APLICADA, S.A. C/ FERNANDO IV, 29 41011- SEVILLA CIF/NIF 41224940 A	EL0211	TECNICO ELECTRONICO EN TELECOMUNICACIONES
PRESTAMO ORTEGA ANTONIA C/BDA. LA DOCTORA, ESTE C/61 41006- SEVILLA CIF/NIF K 27779191	HO0512	JEFE DE RANGO	NIXDORF COMPUTER, S.A. C/ REPUBLICA ARGENTINA, 25 41011- SEVILLA CIF/NIF 8214710 A	IN0011	OPERADOR DE ORDENADORES
PRESTAMO ORTEGA ANTONIA C/BDA. LA DOCTORA, ESTE C/61 41006- SEVILLA CIF/NIF K 27779191	HO0513	BARMAN	MANCOMUNIDAD SERVICIOS INFORMACION DEL ALJARAFE AVDA. ANDALUCIA, 2 41907- VALENCINA DE LA CONCEPCION CIF/NIF P 4100003 E	AG0011	EXPERTO EN FOTOCOPOSICION
ACADEMIA TEAN C/CANDELETA, 1 41006- SEVILLA CIF/NIF 41101874 G	C00401	CONFECCIONISTA DE PRENDAS TEXTILES	MANCOMUNIDAD SERVICIOS INFORMACION DEL ALJARAFE AVDA. ANDALUCIA, 2 41907- VALENCINA DE LA CONCEPCION CIF/NIF P 4100003 E	CN0111	LOCUTOR DE RADIO TV
SUMINISTROS G. COLON, S.A. C/VIRGEN DE LUJAN, 45 41011- SEVILLA CIF/NIF 21030267 A	AO0159	APLICACIONES INFORMATICAS DE OFICINA	MANCOMUNIDAD SERVICIOS INFORMACION DEL ALJARAFE AVDA. ANDALUCIA, 2 41907- VALENCINA DE LA CONCEPCION CIF/NIF P 4100003 E	IN0001	AUXILIAR EN INFORMATICA BASICA
SUMINISTROS G. COLON, S.A. C/VIRGEN DE LUJAN, 45 41011- SEVILLA CIF/NIF 21030267 A	EL0011	TECNICO EN ELECTRONICA GENERAL	MANCOMUNIDAD SERVICIOS INFORMACION DEL ALJARAFE AVDA. ANDALUCIA, 2 41907- VALENCINA DE LA CONCEPCION CIF/NIF P 4100003 E	IN0011	OPERADOR DE ORDENADORES
VISQUERT LOZANO SALVADOR C/ ARQUEROS, 5 41011- SEVILLA CIF/NIF 8294868 X	EL0001	AUXILIAR EN ELECTRONICA	ZONA DE ESTUDIOS CULTURALES Y ARTISTICOS, S.L. C/ POETA MUÑOZ SAN ROMAN, 11 41900- CAMAS CIF/NIF 41553223 B	CN0054	PRODUCCION DE VIDEO-TV
VISQUERT LOZANO SALVADOR C/ ARQUEROS, 5 41011- SEVILLA CIF/NIF 8294868 X	HC0154	EXPERTO EN GESTION, CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACION DE EXPLOTACIONES HORTICOLAS			
GARCIA BARO TRINIDAD C/JARDIN ATALAYA, BLOQUE, 1 0 41900- CAMAS CIF/NIF 25286229	ID0157	INGLES TECNICO			

ENTIDAD FORMACION Y ORIENTACION PROFESIONAL S.A. C/ SAN GREGORIO, 24- 2D 41011- SEVILLA CIF/NIF A 48882294	CODIGO AO0156	ESPECIALIDAD APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION	ENTIDAD C.E.A. (CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES) AVD. REPUBLICA ARGENTINA, 37-A 1º IZDA 41011- SEVILLA CIF/NIF G-41713975	CODIGO AO0251	ESPECIALIDAD SECRETARIA DE DIRECCION
FORMACION Y ORIENTACION PROFESIONAL S.A. C/ SAN GREGORIO, 24- 2D 41011- SEVILLA CIF/NIF A 48882294	AO0156	HOJA DE CALCULO	C.E.A. (CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES) AVD. REPUBLICA ARGENTINA, 37-A 1º IZDA 41011- SEVILLA CIF/NIF G-41713975	IND054	ESPECIALISTA EN DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR
FORMACION Y ORIENTACION PROFESIONAL S.A. C/ SAN GREGORIO, 24- 2D 41011- SEVILLA CIF/NIF A 48882294	TE0001	GESTION EMPRESARIAL	C.E.A. (CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES) AVD. REPUBLICA ARGENTINA, 37-A 1º IZDA 41011- SEVILLA CIF/NIF G-41713975	IN0056	EXPERTO EN AUTOEDICCIÓN
FORMACION Y ORIENTACION PROFESIONAL S.A. C/ SAN GREGORIO, 24- 2D 41011- SEVILLA CIF/NIF A 48882294	TE0251	FISCALIDAD PYME	AULA 93. SOC. COOP. AND. C/ NAVARRO CARO SIN 41940 TOMARES CIF/NIF 41247230 F	AO0159	APLICACIONES INFORMATICAS DE OFICINA
FORMACION Y ORIENTACION PROFESIONAL S.A. C/ SAN GREGORIO, 24- 2D 41011- SEVILLA CIF/NIF A 48882294	TE0252	CONTABILIDAD FISCAL	AULA 93. SOC. COOP. AND. C/ NAVARRO CARO SIN 41940 TOMARES CIF/NIF 41247230 F	SC8511	AGENTES DE DESARROLLO COOPERATIVO
FEDERACION DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCIA AVDA. HEROES DE TOLEDO, EDIF. TOLEDO II, PLANTA 3- MOD 3 41006- SEVILLA CIF/NIF G 41638164	CA0451	MONITOR DE EDUCACION AMBIENTAL	AULA 93. SOC. COOP. AND. C/ NAVARRO CARO SIN 41940 TOMARES CIF/NIF 41247230 F	TE0001	GESTION EMPRESARIAL
FEDERACION DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCIA AVDA. HEROES DE TOLEDO, EDIF. TOLEDO II, PLANTA 3- MOD 3 41006- SEVILLA CIF/NIF G 41638164	CA8002	GESTION EMPRESARIAL COOPERATIVAS	AULA 93. SOC. COOP. AND. C/ NAVARRO CARO SIN 41940 TOMARES CIF/NIF 41247230 F	TE0254	CONTABILIDAD Y CALCULO APLICADOS A PYME
FEDERACION DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCIA AVDA. HEROES DE TOLEDO, EDIF. TOLEDO II, PLANTA 3- MOD 3 41006- SEVILLA CIF/NIF G 41638164	TL0151	MARKETING TURISTICO	AULA 93. SOC. COOP. AND. C/ NAVARRO CARO SIN 41940 TOMARES CIF/NIF 41247230 F	TE8002	GESTION EMPRESARIAL COOPERATIVAS
C.E.A. (CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES) AVD. REPUBLICA ARGENTINA, 37-A 1º IZDA 41011- SEVILLA CIF/NIF G-41713975	AO0156	APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION	AULA 93. SOC. COOP. AND. C/ NAVARRO CARO SIN 41940 TOMARES CIF/NIF 41247230 F	TE8003	BASICO, GESTION EMPRESARIAL DE COOPERATIVAS
C.E.A. (CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES) AVD. REPUBLICA ARGENTINA, 37-A 1º IZDA 41011- SEVILLA CIF/NIF G-41713975	AO0159	APLICACIONES INFORMATICAS DE OFICINA	AULA 93. SOC. COOP. AND. C/ NAVARRO CARO SIN 41940 TOMARES CIF/NIF 41247230 F	TE8004	DIRECCION EMPRESARIAL DE COOPERATIVAS
C.E.A. (CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES) AVD. REPUBLICA ARGENTINA, 37-A 1º IZDA 41011- SEVILLA CIF/NIF G-41713975	AO0159	APLICACIONES INFORMATICAS DE OFICINA	ELEKAN ELECTRONICA ANDALUZA, S.L. POL. PISA C/ EXPOSICION 6 41927 MAIRENA DEL ALJARAFE CIF/NIF B 41656808	EL0001	AUXILIAR EN ELECTRONICA

ENTIDAD	CODIGO	ESPECIALIDAD
LIENZO Y PAPEL C/ MAESTRO GURIDI, LOCAL 8 TR B 41010- SEVILLA CIF/NIF B41184490	AG0011	EXPERTO DE FOTOCOPOSICION
LIENZO Y PAPEL C/ MAESTRO GURIDI, LOCAL 8 TR B 41010- SEVILLA CIF/NIF B41184490	D10111	DISENO GRAFICO GENERAL
LIENZO Y PAPEL C/ MAESTRO GURIDI, LOCAL 8 TR B 41010- SEVILLA CIF/NIF B41184490	D10411	DISENO AMBIENTAL GENERAL
LIENZO Y PAPEL C/ MAESTRO GURIDI, LOCAL 8 TR B 41010- SEVILLA CIF/NIF B41184490	D10511	DISENO INDUSTRIAL GENERAL
ORYGEN FORMACION Y CONSULTORIA, S.L. EDIFICIO EUROCEI- AUTOVIA SEVILLA CORIA DEL RIO KM 3,5 41920 - SAN JUAN AZNALFARACHE CIF-NIF B 41893751	TE0213	GERENTE PYME
ORYGEN FORMACION Y CONSULTORIA, S.L. EDIFICIO EUROCEI- AUTOVIA SEVILLA CORIA DEL RIO KM 3,5 41920 - SAN JUAN AZNALFARACHE CIF-NIF B 41893751	TE0312	JEFE DE VENTAS
ORYGEN FORMACION Y CONSULTORIA, S.L. EDIFICIO EUROCEI- AUTOVIA SEVILLA CORIA DEL RIO KM 3,5 41920 - SAN JUAN AZNALFARACHE CIF-NIF B 41893751	TE4011	GESTOR DE EMPRESAS
JIMENEZ MORENO ROSA ANGELICA PLZ CRISTO 0 41800- ARAHAL CIF/NIF 28665950	ID0157	INGLES TECNICO
ACADEMIA EL GRECO BETANIA, 2 ACC, 1 PLANTA 41007- SEVILLA CIF/NIF B 41273681	AO0156	APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION
GARCIA GARCIA FRANCISCO (RADIO ESCUELA SEVILLA) C/ MARTINEZ MONTANES 10 41002 SEVILLA CIF/NIF 50660124 W	CN0111	LOCUTOR DE RADIO-TV

ENTIDAD	CODIGO	ESPECIALIDAD
ELEKAN ELECTRONICA ANDALUZA, S.L. POLG PISA C/ EXPOSICION, 6 41927 MAIRENA DEL ALJARAFE CIF/NIF B 41658808	EL0711	APLICACIONES DE LAS FIBRAS OPTICAS
ACADEMIA ESTUDIOS PROFESIONALES SEVILLA, S.L. C/ MAESTRO GURIDI, SIN 41010- SEVILLA CIF/NIF B 41502592	AO0153	ANALISTA CONTABLE
ACADEMIA ESTUDIOS PROFESIONALES SEVILLA, S.L. C/ MAESTRO GURIDI, SIN 41010- SEVILLA CIF/NIF B 41502592	AO0251	SECRETARIA DE DIRECCION
ACADEMIA ESTUDIOS PROFESIONALES SEVILLA, S.L. C/ MAESTRO GURIDI, SIN 41010- SEVILLA CIF/NIF B 41502592	AR0019	DIBUJANTE ARTISTICO
ACADEMIA ESTUDIOS PROFESIONALES SEVILLA, S.L. C/ MAESTRO GURIDI, SIN 41010- SEVILLA CIF/NIF B 41502592	TE0113	VENDEDOR DE SERVICIOS
ACADEMIA ESTUDIOS PROFESIONALES SEVILLA, S.L. C/ MAESTRO GURIDI, SIN 41010- SEVILLA CIF/NIF B 41502592	TE0311	TECNICO EN MARKETING
ACADEMIA ESTUDIOS PROFESIONALES SEVILLA, S.L. C/ MAESTRO GURIDI, SIN 41010- SEVILLA CIF/NIF B 41502592	TE0354	RELACIONES HUMANAS
RED ANDALUZA DE ALOJAMIENTOS RURALES C/ SAGUNTO 8 A TICO 3 41004- SEVILLA CIF/NIF G 04145934	TL0113	MONITOR DE TIEMPO LIBRE
R.J.M. INTERVENCIONES, S.L. C/ ARJONA, 13 ENTR. IZDA. 41010 SEVILLA CIF/NIF B 41554874	TE0001	GESTION EMPRESARIAL
R.J.M. INTERVENCIONES, S.L. C/ ARJONA, 13 ENTR. IZDA. 41010 SEVILLA CIF/NIF B 41554874	TE0252	CONTABILIDAD FISCAL
R.J.M. INTERVENCIONES, S.L. C/ ARJONA, 13 ENTR. IZDA. 41010 SEVILLA CIF/NIF B 41554874	TE0253	CONTABILIDAD FINANCIERA

ENTIDAD	CODIGO	ESPECIALIDAD
CENTROS DE ENSEÑANZA, S.A. UNION PACIFIC ASSIMILI C/VIRGEN DE LUJAN, 30 41011- SEVILLA CIF/NIF 28340842 A	ID0157	ESPECIALIDAD INGLES TECNICO
CENTROS DE ENSEÑANZA, S.A. UNION PACIFIC ASSIMILI C/VIRGEN DE LUJAN, 30 41011- SEVILLA CIF/NIF 28340842 A	ID0236	FRANCES TECNOLÓGICO Y CIENTIFICO
CENTROS DE ENSEÑANZA, S.A. UNION PACIFIC ASSIMILI C/VIRGEN DE LUJAN, 30 41011- SEVILLA CIF/NIF 28340842 A	IN0011	OPERADOR DE ORDENADORES
CENTROS DE ENSEÑANZA, S.A. UNION PACIFIC ASSIMILI C/VIRGEN DE LUJAN, 30 41011- SEVILLA CIF/NIF 28340842 A	IN0054	ESPECIALISTA EN DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR
CENTROS DE ENSEÑANZA, S.A. UNION PACIFIC ASSIMILI C/VIRGEN DE LUJAN, 30 41011- SEVILLA CIF/NIF 28340842 A	IN0057	ESPECIALISTA EN INFORMATICA EDUCATIVA

ENTIDAD	CODIGO	ESPECIALIDAD
ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS LOCALES Y DE COOPERACION INTERNACIONAL MARGENES AVDA. LUIS DE MORALES, 1 PORTAL 5-6º C 41018- SEVILLA CIF/NIF G41675901	SC8511	AGENTES DE DESARROLLO COOPERATIVO
CENTROS DE ENSEÑANZA, S.A. UNION PACIFIC ASSIMILI C/VIRGEN DE LUJAN, 30 41011- SEVILLA CIF/NIF 28340842 A	AO0156	APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION
CENTROS DE ENSEÑANZA, S.A. UNION PACIFIC ASSIMILI C/VIRGEN DE LUJAN, 30 41011- SEVILLA CIF/NIF 28340842 A	AO0158	HOJA DE CALCULO
CENTROS DE ENSEÑANZA, S.A. UNION PACIFIC ASSIMILI C/VIRGEN DE LUJAN, 30 41011- SEVILLA CIF/NIF 28340842 A	AO0159	APLICACIONES INFORMATICAS DE OFICINA
CENTROS DE ENSEÑANZA, S.A. UNION PACIFIC ASSIMILI C/VIRGEN DE LUJAN, 30 41011- SEVILLA CIF/NIF 28340842 A	AO0252	PROCESO DE TEXTO
CENTROS DE ENSEÑANZA, S.A. UNION PACIFIC ASSIMILI C/VIRGEN DE LUJAN, 30 41011- SEVILLA CIF/NIF 28340842 A	AO0251	SECRETARIA DE DIRECCION

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del mismo en cumplimiento de lo previsto en art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se les concede un plazo de 15 días, a tenor de lo dispuesto en el art. 84 de la citada Ley, así como el art. 11 de la Orden de 25 de julio de 2000, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, para presentar los documentos y justificantes que estimen oportunos, con la advertencia expresa de que transcurrido el indicado plazo, se tendrá por evacuado el trámite de audiencia.

Sevilla, 14 de febrero de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resoluciones de revocación de especialidades de Formación Profesional Ocupacional.

Intentada la notificación de las Resoluciones de revocación de especialidades homologadas que han dejado de estar vigentes en el fichero de especialidades de Formación Profesional Ocupacional, en los domicilios que constan en los expedientes de las entidades que a continuación se detallan:

ENTIDAD M ^a LUISA GALLARDO FLORES PASAJE MALLOL, 18 41003 -SEVILLA CIF/NIF 28300444 W	CODIGO AR0058	ESPECIALIDAD MALLADORA	ENTIDAD CENTRO ESPECIALIZADO EN FORMACION Y ASESORAMIENTO DE NUEVAS TECNOLOGIAS (CEFASA) AVDA. LLANES, 2 41008 SEVILLA CIF/NIF A78509817	CODIGO EO0351	ESPECIALIDAD INSTALADOR ELECTRICISTA DE VIVIENDAS
_PYX ANDALUZA, S.L. PLAZA DE SAN FRANCISCO, 8 41004- SEVILLA CIF/NIF B 41688763	A00156	APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION	CENTRO ESPECIALIZADO EN FORMACION Y ASESORAMIENTO DE NUEVAS TECNOLOGIAS (CEFASA) AVDA. LLANES, 2 41008 SEVILLA CIF/NIF A78509817	EL0001	AUXILIAR EN ELECTRONICA
_PYX ANDALUZA, S.L. PLAZA DE SAN FRANCISCO, 8 41004- SEVILLA CIF/NIF B 41688763	A00158	HOJA DE CALCULO	CENTRO ESPECIALIZADO EN FORMACION Y ASESORAMIENTO DE NUEVAS TECNOLOGIAS (CEFASA) AVDA. LLANES, 2 41008 SEVILLA CIF/NIF A78509817	HO0512	JEFE DE RANGO
_PYX ANDALUZA, S.L. PLAZA DE SAN FRANCISCO, 8 41004- SEVILLA CIF/NIF B 41688763	A00159	APLICACIONES INFORMATICAS DE OFICINA	CENTRO ESPECIALIZADO EN FORMACION Y ASESORAMIENTO DE NUEVAS TECNOLOGIAS (CEFASA) AVDA. LLANES, 2 41008 SEVILLA CIF/NIF A78509817	HO0651	GERENCIA PYME HOSTELERIA
_PYX ANDALUZA, S.L. PLAZA DE SAN FRANCISCO, 8 41004- SEVILLA CIF/NIF B 41688763	A00252	PROCESO DE TEXTO	CENTRO ESPECIALIZADO EN FORMACION Y ASESORAMIENTO DE NUEVAS TECNOLOGIAS (CEFASA) AVDA. LLANES, 2 41008 SEVILLA CIF/NIF A78509817	HO0651	GERENCIA PYME HOSTELERIA
CENTRO ESPECIALIZADO EN FORMACION Y ASESORAMIENTO DE NUEVAS TECNOLOGIAS (CEFASA) AVDA. LLANES, 2 41008 SEVILLA CIF/NIF A78509817	A00156	APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION	CENTRO ESPECIALIZADO EN FORMACION Y ASESORAMIENTO DE NUEVAS TECNOLOGIAS (CEFASA) AVDA. LLANES, 2 41008 SEVILLA CIF/NIF A78509817	IN0011	OPERADOR DE ORDENADORES
CENTRO ESPECIALIZADO EN FORMACION Y ASESORAMIENTO DE NUEVAS TECNOLOGIAS (CEFASA) AVDA. LLANES, 2 41008 SEVILLA CIF/NIF A78509817	A00158	HOJA DE CALCULO	CENTRO ESPECIALIZADO EN FORMACION Y ASESORAMIENTO DE NUEVAS TECNOLOGIAS (CEFASA) AVDA. LLANES, 2 41008 SEVILLA CIF/NIF A78509817	IN0054	ESPECIALISTA EN DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR
CENTRO ESPECIALIZADO EN FORMACION Y ASESORAMIENTO DE NUEVAS TECNOLOGIAS (CEFASA) AVDA. LLANES, 2 41008 SEVILLA CIF/NIF A78509817	A00159	APLICACIONES INFORMATICAS DE OFICINA	CENTRO ESPECIALIZADO EN FORMACION Y ASESORAMIENTO DE NUEVAS TECNOLOGIAS (CEFASA) AVDA. LLANES, 2 41008 SEVILLA CIF/NIF A78509817	EL0011	TECNICO EN ELECTRONICA GENERAL
CENTRO ESPECIALIZADO EN FORMACION Y ASESORAMIENTO DE NUEVAS TECNOLOGIAS (CEFASA) AVDA. LLANES, 2 41008 SEVILLA CIF/NIF A78509817	A00251	SECRETARIA DE DIRECCION	CENTRO ESPECIALIZADO EN FORMACION Y ASESORAMIENTO DE NUEVAS TECNOLOGIAS (CEFASA) AVDA. LLANES, 2 41008 SEVILLA CIF/NIF A78509817	TE0152	PUBLICIDAD Y PROMOCION DE VENTAS
CENTRO ESPECIALIZADO EN FORMACION Y ASESORAMIENTO DE NUEVAS TECNOLOGIAS (CEFASA) AVDA. LLANES, 2 41008 SEVILLA CIF/NIF A78509817	A00252	PROCESO DE TEXTO	CENTRO ESPECIALIZADO EN FORMACION Y ASESORAMIENTO DE NUEVAS TECNOLOGIAS (CEFASA) AVDA. LLANES, 2 41008 SEVILLA CIF/NIF A78509817	TE0152	PUBLICIDAD Y PROMOCION DE VENTAS

ENTIDAD EFECA AVDA. RAMON Y CAJAL, 10 3 41018- SEVILLA CIF/NIF G41221060	CODIGO TE8004	ESPECIALIDAD DIRECCION EMPRESARIAL DE COOPERATIVAS
.EFECA AVDA. RAMON Y CAJAL, 10 3 41018- SEVILLA CIF/NIF G41221060	TE8005	TECNICAS EMPRESARIALES DE COOPERATIVAS
GONZALEZ RULL M ^o CONCEPCION AVDA. SAN FRANCISCO JAVIER, 41005- SEVILLA CIF/NIF 8409142	ID0157	INGLÉS TECNICO
HISPALIS DE SERVICIOS INTEGRALES, S.A. JUAN DE ZOYAS, 1-A 41008- SEVILLA CIF/NIF A41371691	CO0756	AUXILIAR TECNICO DE OBRA
DECERO, S.L. C/ SAN ELOY, 7 2 ^o B 41001- SEVILLA CIF/NIF B 81160939	TE0252	CONTABILIDAD FISCAL
DECERO, S.L. C/ SAN ELOY, 7 2 ^o B 41001- SEVILLA CIF/NIF B 81160939	TE0253	CONTABILIDAD FINANCIERA
ITALICA ESCUELA DE ESTUDIOS PROFESIONALES C/ ITALICA, 1 41001- SEVILLA CIF/NIF B 41730607	IN0054	ESPECIALISTA EN DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR
ITALICA ESCUELA DE ESTUDIOS PROFESIONALES C/ ITALICA, 1 41001- SEVILLA CIF/NIF B 41730607	AO0152	ADMINISTRATIVO EN GESTION FISCAL DE EMPRESA
ITALICA ESCUELA DE ESTUDIOS PROFESIONALES C/ ITALICA, 1 41001- SEVILLA CIF/NIF B 41730607	AO0155	ADMINISTRACION DEL PLAN DE CUENTAS
ITALICA ESCUELA DE ESTUDIOS PROFESIONALES C/ ITALICA, 1 41001- SEVILLA CIF/NIF B 41730607	AO0156	APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION
ALGUADAIRA FORMACION, S.L. C/ AVICENA, 31 41500- ALCALA GUADAIRA CIF/NIF 41556911	IN0054	ESPECIALISTA EN DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR
ALGUADAIRA FORMACION, S.L. C/ AVICENA, 31 41500- ALCALA GUADAIRA CIF/NIF 41556911	TE0113	VENDEDOR DE SERVICIOS
ALGUADAIRA FORMACION, S.L. C/ AVICENA, 31 41500- ALCALA DE GUADAIRA CIF/NIF B 41556911	TE0213	GERENTE PYME
INFORMAS DAD. COOP. AND. C/ MANUEL BERMUDO BARRERA, 1 41004- SEVILLA CIF/NIF F 41224973	AO0251	SECRETARIA DE DIRECCION
ANDALUZA DE FORMACION INFORMATICA MARQUES DE PARADAS, 26 41001- SEVILLA CIF/NIF A 41137647	AO0156	APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION
ANDALUZA DE FORMACION INFORMATICA MARQUES DE PARADAS, 26 41001- SEVILLA CIF/NIF A 41137647	IN0054	ESPECIALISTA EN DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR
CENTRO DE FORMACION TEODOSIO, S.L. C/ TEODOSIO, 40 41002- SEVILLA CIF/NIF E 41218744	ID0157	INGLES TECNICO
CENTRO DE FORMACION TEODOSIO, S.L. C/ TEODOSIO, 40 41002- SEVILLA CIF/NIF E 41218744	ID0256	FRANCES TECNOLOGICO Y CIENTIFICO
EFECA AVDA. RAMON Y CAJAL, 10 3 41018- SEVILLA CIF/NIF G41221060	SC8511	AGENTE DE DESARROLLO COOPERATIVO
.EFECA AVDA. RAMON Y CAJAL, 10 3 41018- SEVILLA CIF/NIF G41221060	TE8002	GESTION EMPRESARIAL COOPERATIVAS
EFECA AVDA. RAMON Y CAJAL, 10 3 41018- SEVILLA CIF/NIF G41221060	TE8003	BASICO, GESTION EMPRESARIAL COOPERATIVAS

ENTIDAD	CODIGO	ESPECIALIDAD
C/H.M. AUDITORES, S.L. C/ REYES CATOLICOS, 23 -1º PLANTA 41001- SEVILLA CIF/NIF B 41409400	TE0254	CONTABILIDAD Y CALCULO APLICADOS A PYME
C/H.M. AUDITORES, S.L. C/ REYES CATOLICOS, 23 -1º PLANTA 41001- SEVILLA CIF/NIF B 41409400	TE0257	AUDITORIA Y CONTROL
C/H.M. AUDITORES, S.L. C/ REYES CATOLICOS, 23 -1º PLANTA 41001- SEVILLA CIF/NIF B 41409400	TE0451	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD
INFORMATICA NOBEL, S.A. C/ ALFALFA, 3 41004- SEVILLA CIF/NIF A 78069267	AG0011	EXPERTO DE FOTOCOMPOSICION
INFORMATICA NOBEL, S.A. C/ ALFALFA, 3 41004- SEVILLA CIF/NIF A 78069267	AO0156	APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION
INFORMATICA NOBEL, S.A. C/ ALFALFA, 3 41004- SEVILLA CIF/NIF A 78069267	AO0159	APLICACIONES INFORMATICAS DE OFICINA
INFORMATICA NOBEL, S.A. C/ ALFALFA, 3 41004- SEVILLA CIF/NIF A 78069267	AO0251	SECRETARIA DE DIRECCION
INFORMATICA NOBEL, S.A. C/ ALFALFA, 3 41004- SEVILLA CIF/NIF A 78069267	IN0054	ESPECIALISTA EN DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR
UNESCAR, SOC. COOP. PLAZA DEL ALTOZANO, 22 41710- UTRERA CIF/NIF F28892479	SC8511	AGENTES DE DESARROLLO COOPERATIVO
UNESCAR, SOC. COOP. PLAZA DEL ALTOZANO, 22 41710- UTRERA CIF/NIF F28892479	TE8002	GESTION EMPRESARIAL COOPERATIVAS
UNESCAR, SOC. COOP. PLAZA DEL ALTOZANO, 22 41710- UTRERA CIF/NIF F28892479	TE8003	BASICO, GESTION EMPRESARIAL DE COOPERATIVAS
UNESCAR, SOC. COOP. PLAZA DEL ALTOZANO, 22 41710- UTRERA CIF/NIF F28892479	TE8004	DIRECCION EMPRESARIAL DE COOPERATIVAS
UNESCAR, SOC. COOP. PLAZA DEL ALTOZANO, 22 41710- UTRERA CIF/NIF F28892479	TE8005	TECNICAS EMPRESARIALES DE COOPERATIVAS

ENTIDAD	CODIGO	ESPECIALIDAD
ITALICA ESCUELA DE ESTUDIOS PROFESIONALES C/ ITALICA, 1 41001- SEVILLA CIF/NIF B 41730607	AO0252	PROCESO DE TEXTOS
ITALICA ESCUELA DE ESTUDIOS PROFESIONALES C/ ITALICA, 1 41001- SEVILLA CIF/NIF B 41730607	TE0001	GESTION EMPRESARIAL
ITALICA ESCUELA DE ESTUDIOS PROFESIONALES C/ ITALICA, 1 41001- SEVILLA CIF/NIF B 41730607	TE0252	CONTABILIDAD FISCAL
ITALICA ESCUELA DE ESTUDIOS PROFESIONALES C/ ITALICA, 1 41001- SEVILLA CIF/NIF B 41730607	TE0311	TECNICO EN MARKETING
ALL SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L. ALBAREDA, 8 41001- SEVILLA CIF/NIF B 41397621	AO0156	APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION
ALL SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L. ALBAREDA, 8 41001- SEVILLA CIF/NIF B 41397621	AO0251	SECRETARIA DE DIRECCION
ALL SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L. ALBAREDA, 8 41001- SEVILLA CIF/NIF B 41397621	IN0056	EXPERTO EN AUTOEDICION
MASTER INFORMATICA, S.A. C/ MURILLO, 1 41001- SEVILLA CIF/NIF A 41136722	AO0159	APLICACIONES INFORMATICAS DE OFICINA
C/H.M. AUDITORES, S.L. C/ REYES CATOLICOS, 23 -1º PLANTA 41001- SEVILLA CIF/NIF B 41409400	TE0001	GESTION EMPRESARIAL
C/H.M. AUDITORES, S.L. C/ REYES CATOLICOS, 23 -1º PLANTA 41001- SEVILLA CIF/NIF B 41409400	TE0213	GERENTE PYME

ENTIDAD UCOTRANS C/ ALMIRANTE LOBO, 31 LOCAL BAJO 41001 SEVILLA CIF/NIF F78577244	CODIGO TE8003	ESPECIALIDAD BASICO , GESTION EMPRESARIAL DE COOPERATIVAS
UCOTRANS C/ ALMIRANTE LOBO, 31 LOCAL BAJO 41001 SEVILLA CIF/NIF F78577244	TE8004	DIRECCION EMPRESARIAL DE COOPERATIVAS
UCOTRANS C/ ALMIRANTE LOBO, 31 LOCAL BAJO 41001 SEVILLA CIF/NIF F78577244	TE8005	TECNICAS EMPRESARIALES DE COOPERATIVAS
UCOTRANS C/ ALMIRANTE LOBO, 31 LOCAL BAJO 41001 SEVILLA CIF/NIF F78577244	SC0611	ASOCIACION CULTURAL ESCUELA DE EMPLEO DE SEVILLA BAJOS MARQUES DEL CONTADERO 41001 SEVILLA CIF/NIF G 41753526
ENTIDAD ACADEMIA ELECTRONICA ESPECIALIZADA, S.L. C/ ALVAREZ QUINTERO, 19 41004- SEVILLA CIF/NIF B 41063074	CODIGO EL0313	ESPECIALIDAD TECNICO REPARADOR DE TV
UCOTRANS C/ ALMIRANTE LOBO, 31 LOCAL BAJO 41001 SEVILLA CIF/NIF F78577244	SC8511	AGENTES DE DESARROLLO COOPERATIVO
UCOTRANS C/ ALMIRANTE LOBO, 31 LOCAL BAJO 41001 SEVILLA CIF/NIF F78577244	TE0001	GESTION EMPRESARIAL
UCOTRANS C/ ALMIRANTE LOBO, 31 LOCAL BAJO 41001 SEVILLA CIF/NIF F78577244	TE0254	CONTABILIDAD Y CALCULO APLICADOS A PYME
UCOTRANS C/ ALMIRANTE LOBO, 31 LOCAL BAJO 41001 SEVILLA CIF/NIF F78577244	TE8002	GESTION EMPRESARIAL COOPERATIVAS

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 21B-1.ª plta., para conocimiento íntegro de las citadas Resoluciones, significándoles que las mismas no agotan la vía administrativa y contra las que cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de Formación Profesional Ocupacional por delegación del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Orden de 25 de julio de 2000, por la que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la actividad como Centro Colaborador de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 18 de febrero de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra clave: 02-CO-1234-0.0-0.0-PC (RH). Proyecto de ensanche y mejora de la carretera A-333 de Alcaudete a Archidona por Priego de Córdoba. Tramo: Intersección N-432-Intersección CO-232.

Con fecha 5.2.2002, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra clave: 02-CO-1234-0.0-0.0-PC (RH). Proyecto de ensanche y mejora de la carretera A-333 de Alcaudete a Archidona por Priego de Córdoba. Tramo: Intersección N-432-Intersección CO-232.

Practicado trámite de Información Pública sobre relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de urgente ocupación está implícita en la aprobación del proyecto de urgencia con fecha 16 de octubre de 2001.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución para que comparezcan en los Ayuntamientos respectivos en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Dele-

gación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andaluces.

Córdoba, 11 de marzo de 2002.- El Delegado, Francisco García Delgado.

A N E X O

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA 02-CO-1234-0.0-0.0-PC (RH)

LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION

TERMINO MUNICIPAL: LUQUE

FINCA Nº	PROPIETARIO-DOMICILIO	DIA Y HORA
1	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Av. del Brillante, 57 Córdoba	08/04/02 12:00 horas
2	Romero de Torres Empresa REU c/ San Antón, 14 – Granada	08/04/02 12:00 horas
3	Felipe Castillejos López c/ Capitán Ignacio de la Moneda, 26 Baena (Córdoba)	08/04/02 12:00 horas
4	Encarnación de la Torre Sánchez y y Hnos. Ortega de la Torre Apartado nº 1 Alcaudete (Jaén)	08/04/02 12:00 horas
5-A	Felipe Castillejos Toledano c/ Capitán Ignacio de la Moneda, 26 Baena (Córdoba)	08/04/02 12:00 horas
5	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Av. Del Brillante, 57 Córdoba	08/04/02 12:00 horas

TERMINO MUNICIPAL: PRIEGO DE CÓRDOBA

FINCA Nº	PROPIETARIO-DOMICILIO	DIA Y HORA
6	Cejas, S.L. c/ San Marcos, 6 Priego de Córdoba (Córdoba)	09/04/02 10:00 horas
7	Hnos. Zamora Zamora c/ Manuel Mendoza, 26 Campo Nubes- Priego de Córdoba (Córdoba)	09/04/02 10:00 horas
8	Antonio Ariza Camino c/ Valeta, 7-2º-1 Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	09/04/02 10:00 horas
9	Rafael Calvo Leiva c/ Antonio Ruiz, 19 Zamoranos (Córdoba)	09/04/02 10:00 horas
10	María Ariza Comino y José Calvo Leiva Fdor. De Nit, 2-4-2º-6 Cornellá (Barcelona)	09/04/02 11:00 horas
11	Concepción Alba González c/ La Rivera, 33 Priego de Córdoba (Córdoba)	09/04/02 11:00 horas
12	María Ariza Comino José Calvo Leiva Fdor. De Nit, 2-4-2º-6 Cornellá (Barcelona)	09/04/02 11:00 horas
13	Manuel Ariza Rosa c/ Blas Infante, 74 Posadas (Córdoba)	09/04/02 11:00 horas
14	José Ariza Comino c/ Carmen Gaudarias, 8, Bajo C Portugalete (Vizcaya)	09/04/02 12:00 horas
15	Germán Matas Leiva c/ Profesor Pedro Pareja, 1 Zamoranos (Córdoba)	09/04/02 12:00 horas

FINCA Nº	PROPIETARIO-DOMICILIO	DÍA Y HORA	FINCA Nº	PROPIETARIO-DOMICILIO	DÍA Y HORA
16	Mª. Mercedes Calvo Serrano c/ Empedrada, 16-9 Ronda (Málaga)	09/04/02 12:00 horas	37-A	Gloria Povedano Ortega Plaza de Colón, 31-1º Córdoba	12/04/02 13:00 horas
17	Antonio Calvo Ramírez c/ Reyes Católicos, 13-5º-1º Córdoba	09/04/02 12:00 horas	37	Antonio Ceballos Mérida c/ Portal de Belén, Blq. 7, portal 2-4º-A Arganda del Rey (Madrid)	15/04/02 10:00 horas
18	Francisco Morales Jiménez c/ Fábrica de Almendras Zamoranos (Córdoba)	09/04/02 13:00 horas	38	Francisco Sánchez Mata c/ Ancha, 1 Fuente Tójar (Córdoba)	15/04/02 10:00 horas
19	Amparo y Araceli Serrano Roldán Doctor Balbino Povedano, 6 Zamoranos (Córdoba)	09/04/02 13:00 horas	39	José Pérez Povedano c/ Jaén, 20 Priego de Córdoba (Córdoba)	15/04/02 10:00 horas
20	Antonio Ruiz Pérez c/ Doctor Balbino Povedano, 8 Zamoranos (Córdoba)	09/04/02 13:00 horas	40	Jesús Antonio Briones Pareja c/ Ancha, 17 Fuente Tójar (Córdoba)	15/04/02 10:00 horas
21	Francisca Ventura González Ruiz c/ Miguel Angel, 2 Alcaudete (Jaén)	09/04/02 13:00 horas	41	Mª. Mercedes Calvo Serrano c/ Empedrada, 16-9 Ronda (Málaga)	15/04/02 11:00 horas
22	Francisco González Serrano c/ Trajano, 3-1º-D Granada	12/04/02 10:00 horas	42	Amelia y Mª. Dolores Calvo Montoro Avda. Conde Vallellano, 6 Córdoba	15/04/02 11:00 horas
23	Mª Araceli González Serrano c/ La Marina, 24 Almería	12/04/02 10:00 horas	43	Francisco Rivas Escobar Av. De América, 34-3º Granada	15/04/02 11:00 horas
24	Antonia Serrano Roldán c/ Profesor Pedro Pareja, 9 Zamoranos (Córdoba)	12/04/02 10:00 horas	44	Araceli y Dolores Jurado Bermúdez c/ Previsión, 4-3º-3 Córdoba	15/04/02 11:00 horas
25	Hdros. José Pérez Hidalgo c/ Vázquez Aroca, 23-1º Córdoba	12/04/02 10:00 horas	45	Adoración Jurado Pareja c/ Profesor Pareja, 1 Zamoranos (Córdoba)	15/04/02 12:00 horas
26	Manuel Ramírez Jiménez c/ Velázquez, 4 Alcaudete (Jaén)	12/04/02 11:00 horas	46	Sucesores de Morales Morales c/ Fábrica de Almendras Zamoranos (Córdoba)	15/04/02 12:00 horas
27	Epifanía Moral Sánchez c/ Velázquez, 4 Alcaudete (Jaén)	12/04/02 11:00 horas	47	Antonio Ortega Sánchez c/ San Isidro, 7 Fuente Tójar (Córdoba)	15/04/02 12:00 horas
28	Francisco Ortiz Palomar Av. Virgen de Fátima, 14-3º Córdoba	12/04/02 11:00 horas	48	Francisco Povedano González c/ Priego, 28 Zamoranos (Córdoba)	15/04/02 12:00 horas
29	Antonio Ruiz Pérez c/ Balbino Povedano, 8 Zamoranos (Córdoba)	12/04/02 11:00 horas	49	Manuel Cuenca Pimentel c/ Doctor Altolaguirre, 1-1º-3ª Córdoba	15/04/02 13:00 horas
30	José Ruiz González Plaza de la Iglesia, 2 Zamoranos (Córdoba)	12/04/02 12:00 horas	50	Antonio Cuenca Pimentel c/ Almería, 4 Córdoba	15/04/02 13:00 horas
31	Araceli Serrano Roldán c/ Doctor Balbino Povedano, 6 Zamoranos (Córdoba)	12/04/02 12:00 horas	51	Francisco Cuenca Pimentel c/ Carretera, 20 Zamoranos (Córdoba)	15/04/02 13:00 horas
32	Manuela Ruiz González c/ Lozano Sidro, 28 Priego de Córdoba (Córdoba)	12/04/02 12:00 horas			
33	Julián Luque Matas c/ Nueva, 5 Castil de Campos- Priego de Córdoba (Córdoba)	12/04/02 12:00 horas			
34	Junta de Andalucía (Casilla de Obras Públicas)	12/04/02 13:00 horas			
35	Carolina González Torres c/ Vieja, 20 Fuente Tójar (Córdoba)	12/04/02 13:00 horas			
36	José Mateo Morales Jiménez c/ Fábrica de Almendras Zamoranos (Córdoba)	12/04/02 13:00 horas			

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga,

C/ Castela, núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 112/01-S.

Notificado: Granja Piscícola Costa del Sol.

Ultimo domicilio: Puerto Pesquero Marbella, 29600, Marbella.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 27 de febrero de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le sigue.

Núm. expediente: 34/01.

Notificado a: Grupo Ecoptic, S.L.

Ultimo domicilio: Plaza Madrid, núm. 1, bajo, 18690, Almuñécar, Granada.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Granada, 27 de febrero de 2002.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Incoación de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le sigue.

Núm. expediente: 2/02.

Notificado a: Arturo Gómez Rodríguez.

Ultimo domicilio: Urban. Pueblo Mediterráneo, 1.ª fase, C-4, 18190, Cenes de la Vega, Granada.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Incoación de expediente sancionador.

Granada, 27 de febrero de 2002.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 63/2002).

Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga.

Se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de don Ramón Rodríguez López, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 13 de diciembre de 2001.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a trámite de audiencia el procedimiento de Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, de la Iglesia Parroquial de la Anunciación, de Fiñana (Almería).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Inscripción Específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de la Iglesia Parroquial de la Anunciación, de Fiñana (Almería), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del trámite de audiencia a los propietarios, poseedores y titulares de derechos reales cuyas direcciones se desconocen, y que son relacionados en el Anexo, cuyos bienes son afectados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley 1/91, de 3 julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que, si lo desean, en el plazo citado, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, de nueve a catorce horas.

Almería, 26 de febrero de 2002.- La Delegada, M.ª Isabel Salinas García.

PROPIETARIOS, POSEEDORES Y TITULARES DE DERECHOS REALES CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Juana Morales Montoro.

Justo Delgado Torres.

Juan Salmerón Ruiz.

Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador I-139/00, instruido por la Delegación Provincial en Cádiz, la resolución definitiva recaída en el recurso de alzada núm. 1320/2001, acordada por la Viceconsejera de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido del interesado en el procedimiento sancionador núm. I-139/00, instruido por la Delegación Provincial en Córdoba de esta Consejería contra don Alfonso Núñez Galán, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Incendios, la notificación de la Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 4 de enero de 2002, recaída en el recurso de alzada núm. 1320/2001, promovido por parte del interesado; por la presente se procede a publicar la parte dispositiva de la citada resolución:

«HE RESUELTO

No admitir a trámite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por don Alfonso Núñez Galán, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 17 de mayo de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. I-139/00 confirmando el acto impugnado en todos sus términos.

Notifíquese al interesado a los efectos legales oportunos, advirtiéndole que dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de éste, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2, 14.1, 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de enero de 2002 (P.D. Orden de 16 de julio de 1997). Fdo.: Isabel Mateos Guilarte.»

Asimismo, se comunica al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su derecho de acceder a obtener copia de los documentos contenidos en el citado procedimiento, el cual se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, así como que dicha Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, ante la Consejera de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el 48 y 49.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 22 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador núm. I-24/01, instruido por la Delegación Provincial de Cádiz, la resolución definitiva recaída en el mismo, acordada por la Viceconsejera de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar en el último

domicilio conocido del interesado en el procedimiento sancionador núm. I-24/01, instruido por la Delegación Provincial en Cádiz de esta Consejería contra don José Manuel Blanco Carrasco por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Incendios, «por acampar en lugar no permitido para ello» la notificación de la Resolución Definitiva, de fecha 4 de enero de 2002, recaída en el mismo y acordada por la Viceconsejería de Medio Ambiente; por la presente se procede a publicar la parte dispositiva de la citada Resolución:

«Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Manuel Blanco Carrasco, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 15 de mayo de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. I-24/01, confirmando el acto impugnado en todos sus términos».

Asimismo, se comunica al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su derecho de acceder a obtener copia de los documentos contenidos en el citado procedimiento, el cual se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, así como que dicha resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, ante la Consejera de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el 48 y 49.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 22 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los andaluces.

- PS.AL. 961/00, don Antonio Fernández García, DNI 27.530.641, C/ Fuente, núm. 84, 04260, Rioja (Almería).

En relación con su solicitud, le comunico que habiéndosele requerido para el cumplimiento de trámite y transcurridos diez días, de conformidad con el art. 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le declara decaído en su derecho al trámite.

- PS.AL. 864/00, don Francisco Gómez Santiago, DNI 27.245.559, Avda. del Mar, núm. 76, 04002, Almería. Resolución denegatoria, art. 2, aptdo. C.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en C/ Tiendas, núm. 12.

- PS.AL. 1006/00, doña Carmen Heredia Heredia, DNI 75.238.728, C/ Cortijo de Marín-La Lomilla, núm. 22, 04740, Roquetas (Almería).

Resolución denegatoria, art. 2, aptdo. C).

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en C/ Tiendas, núm. 12.

- PS.AL. 272/01, don Pedro José Barrio Sola, DNI 36.066.734, C/ El Dorado, núm. 1, 1.º dcha., Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería).

Resolución denegatoria, art. 2, aptdo. B).

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en C/ Tiendas, núm. 12.

- PS.AL. 764/01, doña Georgina Senobua Ebuera, DNI 75.718.180, C/ Pintor Romero de Torres, núm. 32, 1.º, 04006, Almería.

Resolución denegatoria, art. 3.2, aptdo. A).

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en C/ Tiendas, núm. 12.

- PS.AL. 500/01, doña Adela Silva Dual, DNI 7.853.975, C/ Verdiales, núm. 14, bajo, 04009, Almería.

Resolución de desistimiento.

Resolución denegatoria, art. 3.2, aptdo. A).

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en C/ Tiendas, núm. 12.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 20 de febrero de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 25.2.02, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Estefanía Rivera Luque de la Resolución de 20.12.01, por la que se acuerda rectificar otra de fecha 24.8.01, en el sentido de corregir la identidad de la madre de la menor, al hallarse en ignorado paradero, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Almería, C/ Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 25 de febrero de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 19 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Nº EXPT	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
647/01	RUIZ RATIA, Mª REGLA CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2641/01	Ferreira Pinto, Ana Paula Chiclana Fra.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2642/00	VARGAS MANZANO, LUCAS PUERTO SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1350/01	MONTES BARBA, JUAN PUERTO SANTA MARIA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
117/01	RODRIGUEZ NIEVES, AFRICA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1578/01	CONTRERAS PERALTA, MANUELA JEREZ FRA.	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2791/00	RAMOS CASPIO, ROSARIO ROTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE ARCHIVAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2929/00	HURTADO ROBLEDILLO, LUCIA ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE ARCHIVAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
629/01	NIETO MORENO, Mª TERESA LA LINEA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
701/01	CANO RICO, CONCEPCION LA LINEA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.

Cádiz, 19 de febrero de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 20 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de febrero de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Manuel Ruiz Fernández y doña Rosalía Ruiz Fernández.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2001, acordando declarar la situación legal de desamparo sobre la menor M. del M.R.G., con la consiguiente asunción de su tutela por ministerio de la Ley. Y constituir el acogimiento residencial del menor, que será ejercido por la dirección del Centro acordado.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 20 de febrero de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación de Segovia, sobre citaciones para ser notificados por comparecencia.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION DE SEGOVIACITACIONES PARA SER NOTIFICADOS
POR COMPARECENCIA

Rf.^a: Recaudación 2/2002.

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 105, 124 y 126 de la Ley General Tributaria, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Recaudatorio.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Dependencia de Recaudación), C/ Obispo Gandasegui; C.P. 40001, Segovia.

Plazo: 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Apellidos y nombre: Distribuciones Rocamasa, S.L.
NIF: B40028599.

Ultimo domicilio: Cr. Villacastín, 16.

Localidad: Segovia.

Referencia: 0199030551091.

Segovia, 22 de febrero de 2002.- El Jefe de la Dependencia, Juan Boillos García.

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA

ANUNCIO de pliego de condiciones que ha de regir la ocupación de terrenos del monte que se indica. (PP. 409/2002).

Don José Munera Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber: «Que en el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 31 de enero de 2002, se ha aprobado el Pliego de Condiciones que ha de regir la ocupación de terrenos del monte Vacayo, núm. 124 del CUP del término municipal de Beas de Segura (Jaén).

O C U P A C I O N

Ocupación de 3 hectáreas (30.000 m²), reflejadas en el proyecto, planos o croquis que figuran en el expediente, del monte Vacayo con el núm. 124 del CUP para la trituración, clasificación y depósito de áridos.

P R E C I O

El tipo de licitación a abonar como mínimo al Ayuntamiento de Beas de Segura será de ciento sesenta y cinco mil cincuenta y seis (165.056) pesetas (1.020,04 €) durante el primer año, los demás años se le incrementará la subida del IPC, que tendrá carácter de tasa y comportará el deber del autorizado de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causen en los terrenos cedidos. Esta cantidad quedará distribuida de la siguiente manera: El 85%, o sea, ciento cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho (142.848) pesetas (894,59 €), corresponderá al Ayuntamiento de Beas de Segura; el 15% restante, o sea, veinticinco mil doscientos ocho (25.208) pesetas (151,50 €), corresponde a la Consejería de Medio Ambiente para su inversión como mejoras forestales. Este canon será revisable cada 5 años, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del Reglamento de Montes. Fianza provisional: 2% del importe del canon. Fianza definitiva: 4% del importe del canon.

DURACION Y PRORROGAS

Diez años, prorrogables por iguales períodos, hasta un máximo de 50 años.

S O L I C I T U D E S

Los interesados deberán presentar las solicitudes en el plazo de 30 días, a partir de la aparición de este anuncio en el BOJA, dentro del horario de 9 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con la siguiente documentación:

- DNI, o fotocopia compulsada, del solicitante si es persona física o CIF si es persona jurídica.
- Declaración Jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el TRLCAP en cuanto sean de aplicación, atendiendo el objeto el contrato.
- Resguardo acreditativo de haber depositado fianza provisional.
- Escritura de poder, si actúa en presentación de otra persona, legalizada, en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.
- Documento que justifique que se dedica a la actividad de trituración, clasificación y depósito de Áridos.
- Presentar proposición con arreglo al modelo que se indica, que se presentará en sobre cerrado, en la que figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la ocupación de 30.000 m² (3 hectáreas) en el monte Vacayo, catalogado con el núm. 124 del CUP, para la actividad de trituración, clasificación y depósito de áridos."

Don, vecino de, con DNI núm. y domicilio en, obrando en nombre propio (o en representación de, según acredita), enterado de la subasta para la ocupación de 3 hectáreas (30.000 m²) en el monte Vacayo de la localidad, para establecer la actividad de trituración, clasificación y depósito de áridos, publicado en el BOJA núm., acepta todas las condiciones que se derivan del Pliego que rige la ocupación de la mencionada superficie, aprobado por Pleno de 31 de enero de 2001, que declara conocer y a las cuales se somete, ofreciendo satisfacer la ocupación de la superficie mencionada la cantidad de (en letra y número).

APERTURA DE PLICAS

Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo mencionado en la cláusula anterior. El acto será público.

Concluida la lectura de las proposiciones, el Presidente adjudicará la ocupación con carácter provisional a la proposición más ventajosa y los licitadores podrán, dentro de los 5 días siguientes, formular por escrito ante la Corporación cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los optantes y adjudicación definitiva.

De quedar desierta la subasta, tendrá lugar la segunda con el mismo tipo de licitación, lugar y hora que la anterior, el día siguiente hábil al que se cumplan diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la 1.ª subasta. Durante estos diez días podrán presentarse las proposiciones para la 2.ª subasta. Si también quedase desierta, se hará por procedimiento negociado.

ADJUDICACION DEFINITIVA

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva.»

Beas de Segura, 13 de febrero de 2002.- El Alcalde, José Munera Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE BRENES

ANUNCIO de bases.

BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DE BRENES

I. Objeto de la convocatoria

Primera. Se convoca para cubrir en propiedad la plaza de este Excmo. Ayuntamiento que a continuación se indica:

Plaza de Policía Local.
Número de plazas: Una (1).
Pertenece a:

Escala: Básica.
Categoría: Policía.
Grupo: D.
Nivel: 14.

Sistema de selección: Oposición libre.
Titulación exigida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Esta plaza pertenece a la plantilla de funcionarios de carrera y se entenderá clasificada, sólo a efectos retributivos, en el Grupo C, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades vigentes, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

Segunda. La realización de las pruebas se regirán por lo previsto en estas bases y en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/95, de

10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no haber cumplido los treinta, en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.
- c) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, ni de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el/la interesado/a lo justifica.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título exigido para el ingreso en el grupo que se especifica en la base primera, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en cada caso.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir clase A-2 y B-2.
- f) Alcanzar una talla mínima de 1,70 metros en hombres y 1,65 metros en mujeres.
- g) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las base anterior deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y presentada en el Registro General de esta Ilma. Corporación, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en «mil veinticinco (1.025) pesetas».

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarlos en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de 1992.

IV. Admisión de candidatos

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por este Ayuntamiento se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia Resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, causa de no admisión.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

Octava. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales para solicitar su inclusión a partir del siguiente en que se haga pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, siempre y cuando acrediten, dentro de dicho plazo, reunir las condiciones requeridas para ser admitidos.

V. Tribunales

Novena. El Tribunal Calificador de los ejercicios de los aspirantes, a que se contrae la presente convocatoria, quedará formado conforme al artículo 16 del Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y artículo 39 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de, al menos, el Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, el Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue y de cuatro de sus Vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal tendrá competencia y plena autoridad para cuantas incidencias se presenten y no se hallen previstas en estas bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto.

VI. Desarrollo de los ejercicios

Décima. El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente, se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, previamente habrá de realizarse un sorteo para establecer el orden de actuación, cuyo resultado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

Ejercicios.

Primero. Pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos será eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Segundo. Pruebas psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores indicados en el Anexo IV de la Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, exigiéndose a los aspirantes una puntuación igual o superior a las figuradas en la Orden Ministerial.

Tercero. De carácter teórico.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, para cada convocatoria y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios,

para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 puntos en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización dispondrá de 3 horas, como mínimo.

PROGRAMA DE POLICIA LOCAL

1.º La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4.º Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11.º La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16.º La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.º Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de Desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º La sociedad de masas. Características.

21.º Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Cuarto. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que se determinan en la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000). Para este ejercicio contará con el asesoramiento de personal especializado.

VII. Sistema de calificación

En la fase de oposición (ejercicio tercero), todos los ejercicios será calificados de 0 a 10 puntos, siendo todos y cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos, despreciándose las notas parciales máximas y mínimas cuando entre ambas exista una diferencia de 2 puntos o superior.

En caso de que la mayor o menor puntuación fuesen varias, se eliminará únicamente una de ellas, respectivamente.

La puntuación definitiva y el orden de calificaciones estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición.

Los restantes ejercicios serán calificados apto/no apto.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

VIII. Puntuación y propuesta de nombramiento

Undécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, sin que en ningún caso el número de aprobados pueda rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión que deberá hacer referencia al aspirante seleccionado y formulará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

IX. Presentación de documentos. Nombramiento

Duodécima. El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base undécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad o requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y además:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base Tercera.d) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

Quien dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia. En este caso, el nombramiento referido se propondrá a favor del aspirante aprobado que, acreditando todos los requisitos de la convocatoria, figurará a continuación del último aspirante propuesto.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimotercera. El aspirante a funcionario, además, en cumplimiento de lo establecido en el Título V de la Ley de la Comunidad Autónoma Andaluza, de Coordinación de las Policías Locales, 13/01, de 11 de diciembre, deberá superar, asimismo, el Curso de Formación que se imparte en la ESPA, conforme a los Programas vigentes y legalmente aprobados al efecto, ostentando el interesado la calidad de funcionario en prácticas y, por tanto, con los derechos y obligaciones establecidos para este supuesto.

El aspirante propuesto por el Tribunal calificador que pase a realizar el curso de formación estará, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por que el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 456/86, de 10 de febrero.

Finalizado el curso y superado el mismo, será nombrado funcionario de carrera por este Ayuntamiento y deberá tomar posesión en el plazo de treinta (30) días.

Para poder ser nombrado funcionario de carrera, el aspirante deberá superar favorablemente el curso de formación. Quienes no lo superen podrán incorporarse al inmediatamente posterior, estando, durante el período de tiempo en que finalice el primer curso y dé comienzo del siguiente, sin derecho a percibir emolumentos por esta Corporación. De no superar el segundo curso de formación perderán todos sus derechos y se procederá a formular nueva propuesta en la forma prevista en la base duodécima. En este caso, el nombramiento se pondrá a favor del aspirante aprobado que, acreditando todos los requisitos de la convocatoria, figurará a continuación del último aspirante propuesto.

X. Impugnación

Decimocuarta. Contra el presente acuerdo/resolución, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa (arts. 109.c) de la Ley 30/92, y 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril), podrá, si lo estima oportuno, interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes (artículo 117 de la Ley 30/92), a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto (artículo 48 de la Ley 30/92), y ante el mismo órgano que dictó el acuerdo/resolución (artículo 116 de la Ley 30/92).

En caso de no desear interponer recurso de reposición potestativo podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla (art. 116 de la Ley 30/92), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

El plazo para la interposición del recurso es improrrogable. No obstante, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo (art. 128.2 Ley 29/98).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Brenes, 11 de febrero de 2002.- La Alcaldesa-Presidenta.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION de 31 de enero de 2002, referente a la convocatoria para proveer en propiedad 7 plazas de Cabos de la Policía Local.

La Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que por Decreto de fecha 23 de enero de 2002, se han aprobado las bases del concurso-oposición por promoción interna convocado para provisión en propiedad de siete plazas de Cabos de la Policía Local, que a continuación se relacionan:

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2002, se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad siete plazas de Cabos de la Policía Local, Grupo D, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 1999, distribuidas en la siguiente forma:

A) Cinco plazas para promoción interna entre los Guardias de la Policía Local de este Ayuntamiento que reúnan los siguientes requisitos, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes: Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría inmediatamente inferior a la que se aspira y carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

B) Dos plazas reservadas para movilidad, de acuerdo con la siguiente distribución, según el art. 45 de la Ley 13/01, de 11 de diciembre:

a) Una para los funcionarios de otras Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza que opten a la misma categoría a la que pertenecen, con los siguientes requisitos antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes: Antigüedad de cinco años en la categoría; faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad y carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

b) Una para los funcionarios de otras Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza que opten a la categoría inmediatamente superior a la que pertenecen, que deben de reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los mismos requisitos exigidos para promoción interna y, además, faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

Los requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación.

Si las plazas convocadas en el apartado B) de esta base no se cubren mediante el procedimiento expuesto, pasarán a incrementar las plazas del apartado A) de la misma.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, y la Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 186/92, de 24 de noviembre, sobre Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, por las que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos

de Policía Local de Andalucía; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias un Certificado Médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos integrantes del primer ejercicio de la oposición. Los aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos de la oposición.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, la titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomará en consideración más de una.

B) Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría inmediata anterior, o igual a la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestados en otros Cuerpos de la Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,51 puntos.

Más de 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente en la tercera parte.

Por ser profesor de los cursos anteriores se valorará con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido compensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado 4 puntos.

En la fase de concurso el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo fijado. En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición. La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

1.5 Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. Pruebas de aptitud física. De carácter obligatorio, consistirá en superar todas y cada una de las pruebas físicas que a continuación se relacionan, según la tabla atemperada que se adjunta como Anexo II, siendo cada una eliminatoria para pasar a la siguiente, respetándose el orden que, asimismo, se establece:

Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto deber realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

Segundo ejercicio.

Primera parte. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de cien minutos, un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria, de las cuales deberán realizarse, como mínimo, dos preguntas de cada tema, y conforme al nivel de titulación exigido. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 pun-

tos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segunda parte. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito en tiempo máximo de ochenta minutos, un supuesto práctico, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración, debiendo, asimismo, ser determinados por el Tribunal los parámetros que se puntuarán en la resolución del mismo y de acuerdo con el temario que figura en el Anexo I de la convocatoria.

Tercer ejercicio. Pruebas psicotécnicas: Este ejercicio consistirá en la realización de pruebas de carácter obligatorio que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire:

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra B, de conformidad con Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará apto o no apto.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener cinco puntos en la primera parte y otros cinco puntos en la segunda parte. La calificación final será la suma dividida por dos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de apto o no apto.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la segunda parte (supuesto práctico) del segundo ejercicio, debiendo el Tribunal publicar las calificaciones obtenidas en cada parte de dicho segundo ejercicio, además de la media obtenida, de aquellos aspirantes que resulten aprobados.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del DNI y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, así como el Certificado Médico a que se hace referencia en la Base 1.3.B).

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo, 8 (Zaidín); C/ Virgen de la Consolación, s/n (Chana); Plaza Aliatar, 1 (Albayzín); C/ Dr. Fleming, 6 y 8 (Beiro); Avda. de Cervantes, s/n, Palacio Quinta Alegre (Genil), y Plaza Rey Badis, s/n (Norte).

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 20,44 euros (3.402 pesetas) y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del Banco BBVA (Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Institucional).

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal, siempre a petición del interesado.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 4.^a de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente; por la Jefatura del Servicio, un titular y suplente; funcionarios designados por la Corporación, tres titulares y suplentes; en representación sindical, un titular y suplente. Secretario, titular y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro vocales y el Presidente.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a

dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. Los anuncios de la relación de aprobados de cada ejercicio se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público anuncio con especificación de la puntuación total obtenida por los aspirantes que han superado el concurso oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de Cabos de la Policía Local en prácticas.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que proponga el Tribunal, deberán presentar en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.A).

7.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará Cabos de la Policía Local en prácticas y habrán de realizar un curso de capacitación, según el art. 11 del Decreto 186/92, de 24 de noviembre, en la Academia de la Policía Local, de una duración no inferior a 200 horas y que versará sobre los conocimientos necesarios para el desempeño de los nuevos puestos de trabajo.

La no incorporación al Curso de Capacitación, o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el Curso.

La no incorporación o el abandono de este Curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado con aprovechamiento el Curso de Capacitación, a la vista del informe emitido por la Academia de la Policía, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Finalizado el curso de capacitación, se reunirá el Tribunal y a la vista del informe remitido por la ESPA o Academia de la Policía Local de Granada, procederá a la resolución definitiva, elevando propuesta de nombramiento en propiedad como Cabos de la Policía Local, a la autoridad competente, de los aspirantes que hayan superado las fases de selección, sin que pueda proponer un número superior al de plazas convocadas. En otro caso les será de aplicación lo estipulado en la legislación vigente.

7.6. El escalafonamiento de los funcionarios que han de ser nombrados en propiedad, se llevará a cabo atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso, oposición y curso de capacitación.

7.7. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento en propiedad al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 31 de enero de 2002.- La Delegada de Recursos Humanos.

ANEXO I

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial refe-

rencia a las policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. La Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

21. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

22. Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Desarrollo.

28. La Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales.

29. Etica policial.

ANEXO II

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	EADADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	EADADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"1	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

RESOLUCION de 31 de enero de 2002, referente a la convocatoria para proveer en propiedad 2 plazas de Oficiales Policía Local.

La Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que por Decreto de fecha 23 de enero de 2002, se han aprobado las bases del concurso-oposición libre convocado para provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales de la Policía Local, que a continuación se relacionan.

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2002, se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad dos plazas de Oficiales de la Policía Local, Grupo A, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 1999.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, y la Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 186/92, de 24 de noviembre, sobre Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, por las que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres, y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las Clases A y B, más autorización BTP.
- i) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- j) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el Cuadro de Exclusiones Médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación.

Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias un Certificado Médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos

integrantes del primer ejercicio de la oposición. Los aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos de la oposición. La certificación citada, no excluye el posterior reconocimiento médico, según cuadro de exclusiones, objeto del tercer ejercicio de la oposición.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requirida; tampoco se tomará en consideración más de una.

B) Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría inmediata anterior, o igual a la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,51 puntos.

Más de 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente en la tercera parte.

Por ser profesor de los cursos anteriores se valorará con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido compensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado 4 puntos.

En la fase de concurso el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo fijado. En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición. La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

1.5 Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud física. De carácter obligatorio, consistirá en superar todas y cada una de las pruebas físicas que a continuación se relacionan, siendo cada una eliminatoria para pasar a la siguiente, respetándose el orden que, asimismo, se establece:

Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

Segundo ejercicio.

Primera parte. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de cien minutos, un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria, de las cuales deberán realizarse, como mínimo, una pregunta de cada tema, y conforme al nivel de titulación exigido. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segunda parte. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito en tiempo máximo de ochenta minutos, un supuesto práctico, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración, debiendo, asimismo, ser determinados por el Tribunal los parámetros que se puntuarán en la resolución del mismo y de acuerdo con el temario que figura en el Anexo I de la convocatoria.

Tercer ejercicio. Examen médico con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía publicado en el BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000, que a continuación se detalla:

Cuadro de Exclusiones Médicas.

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso. No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, bronco patía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros

procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

Cuarto ejercicio. Pruebas psicotécnica: Este ejercicio consistirá en la realización de pruebas de carácter obligatorio que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire:

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra B, de conformidad con Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará apto o no apto, según la tabla atemperada que se adjunta como Anexo II.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener cinco puntos en la primera parte y otros cinco puntos en la segunda parte. La calificación final será la suma dividida por dos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de apto o no apto.

d) Cuarto ejercicio: Se calificará de apto o no apto.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la segunda parte (supuesto práctico) del segundo ejercicio, debiendo el Tribunal publicar las calificaciones obtenidas en cada parte de dicho segundo ejercicio, además de la media obtenida, de aquellos aspirantes que resulten aprobados.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del DNI y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, así como el Certificado Médico a que se hace referencia en la base 1.3.B).

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo, 8 (Zaidín); C/ Virgen de la Consolación, s/n (Chana); Plaza Aliatar, 1 (Albayzín); C/ Dr. Fléming, 6 y 8 (Beiro); Avda. de Cervantes, s/n; Palacio Quinta Alegre (Genil), y Plaza Rey Badis, s/n (Norte).

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 37,20 euros (6.189 pesetas) y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del Banco BBVA (Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Institucional).

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial,

debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal, siempre a petición del interesado.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 1.^a de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada: por la Junta de Andalucía, titular y suplente; por la Jefatura del Servicio, un titular y suplente; funcionarios designados por la Corporación, tres titulares y suplentes; en representación sindical, un titular y suplente. Secretario, titular y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro vocales y el Presidente.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos par la

realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. Los anuncios de la relación de aprobados de cada ejercicio se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público anuncio con especificación de la puntuación total obtenida por los aspirantes que han superado el concurso oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de Oficiales de la Policía Local en prácticas.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que proponga el Tribunal, deberán presentar en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.A).

7.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará Oficiales de la Policía Local en prácticas y habrán de realizar un curso de capacitación, según el art. 11 del Decreto 186/92, de 24 de noviembre, en la Academia de la Policía Local, de una duración no inferior a 200 horas y que versará sobre los conocimientos necesarios para el desempeño de los nuevos puestos de trabajo.

La no incorporación al Curso de Capacitación, o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el Curso.

La no incorporación o el abandono de este Curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado con aprovechamiento el Curso de Capacitación, a la vista del informe emitido por la Academia de la Policía, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Finalizado el Curso de Capacitación, se reunirá el Tribunal y a la vista del informe remitido por la ESPA o Academia de la Policía Local de Granada, procederá a la resolución definitiva, elevando propuesta de nombramiento en propiedad

como Oficiales de la Policía Local, a la autoridad competente, de los aspirantes que hayan superado las fases de selección, sin que pueda proponer un número superior al de plazas convocadas. En otro caso les será de aplicación lo estipulado en la legislación vigente.

7.6. El escalafonamiento de los funcionarios que han de ser nombrados en propiedad, se llevará a cabo atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso, oposición y curso de capacitación.

7.7. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento en propiedad al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 31 de enero de 2002.- La Delegada de Recursos Humanos.

ANEXO I

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.

2. Constitución. Concepto y Clases. El poder constituyente. Breve Historia del constitucionalismo español.

3. Los derechos y deberes de las personas en la constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

4. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes.

5. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

8. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución Española.

9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y Clases.

12. Los recursos administrativos. Principios generales. Clases.

13. Responsabilidad de la Administración. Fundamento y clases de la responsabilidad objetiva. Peculiaridades del régimen jurídico local.

14. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

15. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

16. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

17. Los bienes en las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

18. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.

19. Ordenanzas, reglamento y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.

20. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

21. Las multas municipales. Concepto y Clases. Procedimiento sancionador.

22. Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las ordenanzas fiscales. Documentos contables.

23. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

24. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

25. La función policial como servicio público. Concepto de policía. Modelo policía español.

26. Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías Autónomas.

27. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

28. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

29. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

30. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

31. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

32. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

33. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil municipal. Participación ciudadana.

34. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principios de la legalidad. Principios de irretroactividad y sus excepciones.

35. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

36. Personas responsables: Autores, cómplices, y encubridores. Grados de ejecución y delito.

37. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

38. Delitos contra la Administración Pública.

39. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

40. Homicidio y sus formas.

41. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

42. Delitos contra la salud pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

43. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

44. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

45. La jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales Penales. Normas de funcionamiento.

46. Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El ministerio Fiscal.

47. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

48. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

49. Entrada y registro en lugar cerrado. Control de correspondencia privada, apertura y examen. Intervenciones telefónicas: Legalidad y técnicas. Uso de la información obtenida por estos medios.

50. La detención. Sujetos activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84, de «Habeas corpus».

51. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

52. Normas generales de circulación: Velocidad sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

53. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

54. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

55. Licencias de conducción: Sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

56. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

57. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: Normativa vigente. El Tacógrafo: Definición y uso.

58. Procedimiento sancionador por infracción a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

59. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

60. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

61. Técnicas de tráfico: Ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: Densidad, intensidad, capacidad y velocidad.

62. Técnicas de tráfico: Señalización en las vías. Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos.

63. Técnicas de tráfico: El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

64. Vehículos abandonados en la vía pública. Objetos perdidos.

65. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

66. Criminología. Concepto. Evolución histórica. Principales tendencias.

67. El delincuente. Características básicas de la personalidad del delincuente. Factores que influyen en su formación. Su esfera social. Proceso de socialización.

68. Delincuencia urbana. Principales características.

69. Delincuencia juvenil. Legislación aplicable. Perspectiva penal. Mendicidad infantil.

70. La víctima del delito. Consideraciones generales.

71. Sociedad. Concepto. La dinámica social: Factores de la misma. Rasgos característicos de la sociedad moderna. Características actuales de la sociedad española.

72. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad en masas. Características.

73. La Sociología y el trabajo policial. Importancia, alcance y utilización de la Sociología en la práctica policial.

74. Sociología en la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

75. La seguridad individual y la seguridad colectiva. Necesidad de la seguridad en la sociedad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia.

76. La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

77. Comportamiento socio-profesional. Integración en el grupo social.

78. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principios de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e incapacidad. Consideración ética de la dirección de personal.

79. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.

80. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

81. Técnicas de dirección de personal: Planificación, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo.

82. Técnicas de dirección de personal: Obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.

83. Transmisiones. Medios y red de transmisiones. Organización y funcionamiento de una red de comunicación policial.

84. Vehículos policiales. Clases. Características y funcionalidad. Equipamiento. Señales luminosas y acústicas.

85. Informática. Aplicación al servicio de la Policía Local. La seguridad y el delito informático.

86. La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de Derecho.

87. Técnicas de investigación. La información en la investigación. Fuentes de información.

88. La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbumes. Notas informativas.

89. Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones, Clases. Fases. Personal. Redacción de informes.

90. La intervención. La Policía como servicio público: El auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe.

91. La prevención. Vigilancia en las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.

92. Seguridad ciudadana y estructura policial. Clasificación. Servicios. Unidades y grupos básicos. Naturaleza operativa. Funciones.

93. Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

ANEXO II

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	EIDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"1	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

AYUNTAMIENTO DE LOJA

ANUNCIO sobre información pública de solicitud de ocupación de monte público Sierras. (PP. 241/2002).

De conformidad con lo previsto en el Reglamento Forestal de Andalucía, por medio del presente se somete a información pública, por espacio de treinta días, la solicitud de ocupación de monte público «Sierras» (paraje «Cerro del Aguila») para apertura de cantera, promovida por la entidad «Tino Canteras, S.A.». Durante este plazo, los interesados podrán examinar el expediente administrativo (2348/01) en el Area de Secretaría de este Ayuntamiento, formular las alegaciones y sugerencias que tengan por conveniente y presentar solicitudes concurrentes.

Loja, 29 de enero de 2002.- El Alcalde.

ANUNCIO sobre información pública de solicitud de ocupación de monte público Sierras. (PP. 279/2002).

De conformidad con lo previsto en el Reglamento Forestal de Andalucía, por medio del presente se somete a información pública, por espacio de treinta días, la solicitud de ocupación de monte público «Sierras» (paraje «Las Aleznas») para apertura de cantera, promovida por la entidad «Cosentino, S.A.». Durante este plazo, los interesados podrán examinar el expediente administrativo (145/02) en el Area de Secretaría de este Ayuntamiento, formular las alegaciones y sugerencias que tengan por conveniente y presentar solicitudes concurrentes.

Loja, 29 de enero de 2002.- El Alcalde.

ANUNCIO sobre información pública de solicitud de ocupación de monte público Sierras. (PP. 280/2002).

De conformidad con lo previsto en el Reglamento Forestal de Andalucía, por medio del presente se somete a información pública, por espacio de treinta días, la solicitud de ocupación de monte público «Sierras» para ampliación de línea aérea de alta tensión desde su actual emplazamiento en cantera sita en «Los Esparragales» hasta la cantera sita en «Cerrillo del Pilón Terrizo», promovida por la entidad «Mármoles Nacar, S.L.». Durante este plazo, los interesados podrán examinar el expediente administrativo (2119/01) en el Area de Secretaría de este Ayuntamiento, formular las alegaciones y sugerencias que tengan por conveniente y presentar solicitudes concurrentes.

Loja, 30 de enero de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación definitiva de expediente relativo a modificación de Elemento del PEPRI Centro. (PP. 3173/2001).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de mayo pasado último, se adoptaron los siguientes acuerdos:

«1.º Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de Elementos del PAM PEPRI Centro en el ámbito delimitado por las calles Alcazabilla, Santiago, Granada, San Agustín y Marquesa de Moya que incorpora Catálogo de Edificios Protegidos -conforme a la documentación técnica refundida fechada mayo/01-, significando expresamente que las características especiales que puedan conllevar el equipamiento del Museo Picasso de Málaga deben ser tomadas en consideración en tanto provengan de aspectos no sustancialmente contrarios a la norma, todo ello de acuerdo con los informes técnicos de 6 de abril y 11 de mayo últimos y el informe jurídico de 14 de mayo actual, del Departamento de Planeamiento de Gestión Urbánística y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 128 y 115 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, en su caso, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas se efectuará en el BOP a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

3.º Notificar el presente acuerdo a los alegantes durante la tramitación del procedimiento, así como a los propietarios afectados por las unidades de ejecución de viviendas por expropiación UEV4 y UEV5 incluidas como afectas al sistema de expropiación mediante la presente Modificación Puntual de Elementos del PAM PEPRI Centro.

4.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado, uno a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994, y otro a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

5.º Dar traslado del presente acuerdo y del informe técnico a la Fundación del Museo Picasso de Málaga.

6.º Significar, que se deberá tener en cuenta lo acordado por la «Moción relativa al realojo de los residentes históricos en el ámbito afectado por la expropiación de la modificación del PEPRI Centro entre las calles Zegrí y Granada», correspondiente al punto núm. 8 del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de febrero pasado, cuyo texto a la letra de los acuerdos es el siguiente:

«1. Una vez realizadas las comprobaciones del censo de habitantes que justifiquen adecuadamente su condición de residentes históricos en el ámbito con derecho legal a realojo en las zonas afectadas por el procedimiento expropiatorio, en las que realmente se lleve a cabo el mismo por este Ayuntamiento, se tomarán las medidas procedentes para garantizar la dotación de viviendas y locales de negocio para los mismos en correspondencia a lo que se tenía y en función de la demanda y capacidad de los residentes, bien en el ámbito referido, o en otros sectores de la Zona Centro donde el Ayuntamiento tiene previsto actuar, según voluntad de los afectados.

2. A tal efecto, se acordará la aprobación conjunta, con la presente propuesta, de la Modificación de Elementos del

PEPRI Centro en tramitación, en los términos del documento redactado, cuyas previsiones iniciales, a falta de su desarrollo en los aspectos de la gestión urbanística, redacción de proyectos y establecimiento de las condiciones concretas de reajojo, se aproximan según las siguientes estimaciones:

- Unidades familiares residentes en el ámbito sujeto a expropiaciones: 30.
- Locales de negocio en funcionamiento: 5.
- Estimación presupuestaria inicial para construcciones: 168.000.000 de ptas.

3. Dar cuenta de los acuerdos tomados al IMV y GMU para inicio de las actuaciones necesarias en desarrollo de los mismos."

Consta en el expediente informe de la Secretaría General, de fecha 21 de mayo de 2001, acerca del procedimiento jurídico formal.»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 25 votos a favor (18 del Grupo Municipal Popular y 7 del Grupo Municipal Socialista) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados partir del día de la publicación del presente anuncio en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se hace público que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer, igualmente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde que se notifique la Resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 5 de noviembre de 2001.- El Alcalde, P.D., El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras, Tráfico y Desarrollo Territorial, Manuel Ramos Gámez.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

ANUNCIO de bases.

A N U N C I O

Esta Alcaldía, por Decreto de fecha de hoy, ha resuelto aprobar las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DIEZ PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICIA LOCAL, 8 MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE Y 2 MEDIANTE MOVILIDAD (CONCURSO DE MERITOS), VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

A) Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre y movilidad (8 oposición

libre y 2 mediante movilidad), de 10 plazas de Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002.

Según establece el artículo 41.3 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, a las plazas de Movilidad sin ascenso se aplicará el concurso de méritos. Si las plazas no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fueren declaradas desiertas, se acumularán a la de oposición de libre.

Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

B) En virtud del artículo 2 del Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 1, publicado el día 5 de enero de 1993), y con objeto de agilizar el procedimiento, las convocatorias de «Movilidad sin ascenso y Oposición Libre», se realizarán de forma simultánea, es decir, con el mismo Tribunal y al mismo tiempo.

C) Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que este Ayuntamiento tiene acordadas para el Grupo y Nivel, sus cometidos y encuadre dentro de las Escalas y Subescala, definidos en el Capítulo IV, Título VII del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

D) Los candidatos que superen la convocatoria a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de la plaza a que se accede, y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado, sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

2. Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará al sistema de oposición libre y movilidad sin ascenso, de acuerdo con lo regulado en la presente convocatoria, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local.

- Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

- Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

- Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes habrán de reunir los siguientes:

a) Ostentar nombramiento como Funcionario de Carrera de la Policía Local de cualquier Entidad Local de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la categoría de Policía Local, con una antigüedad de cinco años en la misma y faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

b) Carecer en el expediente personal de inscripción por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme, no teniéndose en cuenta las canceladas.

c) Nacionalidad española.

d) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad máxima de 30 años, establecida en el artículo 7, apartado b), del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre. Las edades anteriores se entienden referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

f) Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

g) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

i) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A y BTP.

j) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las Funciones Públicas.

Los apartados a) y b) serán para las plazas de Movilidad y el resto para oposición libre.

4. Instancias y presentación.

A) Los aspirantes deberán presentar instancia, solicitando participar en la convocatoria, especificando a la plaza que se opta «Oposición Libre o Movilidad», se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se adjuntará una fotografía tamaño carné reciente, fotocopia del DNI y declaración jurada de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, según establece el artículo 7 del Decreto 196/1992, de la Junta de Andalucía.

B) Se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se acompañarán de las certificaciones, títulos o fotocopias debidamente compulsadas de los méritos alegados por los aspirantes y del resguardo de haber abonado los derechos de examen, que se establecen en la cantidad de 9,20 euros. El plazo de presentación es de veinte días naturales a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5. Admisión de candidatos.

A) Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobados los demás requisitos, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar de exposición de las listas.

B) Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, según establece el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99.

C) Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que el Sr. Alcalde apruebe las listas definitivas y la desig-

nación nominativa del Tribunal, al que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el B.O. de la Provincia.

D) Los aspirantes excluidos podrán interponer, potestativamente, ante la Alcaldía, recurso de reposición en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal.

6. Tribunal.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario, El de la Corporación o Funcionario de Carrera en quien delegue, actuando con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Un Cabo de la Policía Local de la Corporación.
- Un Sargento o con superior cargo de la Policía Local de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Dos Técnicos o expertos en la materia de Policía, designados por la Alcaldía.

a) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de cuatro Vocales y el Presidente.

b) El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos a cuantos asesores-especialistas considere oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

c) Resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y adoptará las decisiones procedentes en los casos no previstos.

d) Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

e) Se entenderá que el Tribunal continúa constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento administrativo.

f) El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

g) La composición del Tribunal será predominantemente técnico y los Vocales y sus Suplentes deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

h) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

7. Comienzo y desarrollo de la oposición.

a) La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición serán publicados al menos, con quince días de antelación en el B.O. de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el B.O. de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse

públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de veinticuatro horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

b) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, no atribuibles a los propios candidatos y, en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

c) El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que se determinará mediante un único sorteo público, el cual se publicará en el B.O. de la Provincia, según establece el artículo 17 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

d) Comenzada la práctica de los ejercicios, cualquier miembro del Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su personalidad.

e) Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal, otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos en cada una de ellas.

Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la Oposición.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia:

- Mayor puntuación obtenida por los candidatos en el ejercicio práctico.
- Mayor edad de los aspirantes.

8. Desarrollo del concurso de méritos-oposición.

1. Fase de concurso de méritos.

En esta fase se tendrá en cuenta el Baremo incluido en la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000, no aplicándose el Baremo de Opcionales. El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el Baremo fijado, y propondrá a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación. En caso de empate, por orden preferente, se tendrá en cuenta la antigüedad en el empleo, y si persistiera, la mayor edad de los aspirantes.

2. Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios eliminatorios.

A) Primer ejercicio. Superación de las pruebas físicas obligatorias y opcional (natación), para la categoría de Policía Local, recogidas en la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas Categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 144, de fecha 14 diciembre de 2000).

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. La calificación será de Apto o No Apto.

B) Segundo ejercicio. Examen médico obligatorio con sujeción al Cuadro de Exclusiones Médicas que rige para el ingreso

en los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, recogidos en la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 144, de 14 diciembre de 2000).

El examen médico se llevará a cabo por el facultativo o facultativos que designe la Alcaldía, quienes remitirán al Tribunal certificación acreditativa del resultado del examen médico.

La calificación será de Apto o No Apto.

C) Tercer ejercicio. Pruebas psicotécnicas. Consistirá en la realización de tests de carácter psicotécnico y una entrevista de igual carácter para determinar las aptitudes del opositor, conforme a lo dispuesto en la referida Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000).

Para la realización de esta prueba, el Sr. Alcalde, mediante Resolución, nombrará uno o más psicólogos como asesores del Tribunal.

El Tribunal valorará la calificación de Apto o No Apto.

D) Cuarto ejercicio. Contestación por escrito a dos temas insaculados del programa establecido para la categoría de Policía Local en la referida Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 144, de 14 diciembre de 2000), durante el plazo máximo de dos horas.

Uno o varios casos prácticos, según determine el Tribunal, momentos antes de su realización, en un plazo máximo de dos horas.

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública local: Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial refe-

rencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

9. Calificación final.

Las pruebas primera, segunda y tercera se calificarán como aptos o no aptos. La prueba cuarta se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 5 puntos en el temario y otros 5 puntos en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. No se considerarán las puntuaciones máxima y mínima de los miembros del Tribunal que arrojen una diferencia superior a cuatro puntos. Finalizada la calificación de cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aspirantes que la hayan superado, con expresión de su resultado y puntuación.

10. Relación de aprobados y presentación de documentos.

A) Finalizada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como la propuesta de nombramiento de Funcionarios en prácticas de los diez opositores que hubieran obtenido mayor puntuación.

B) Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a hacerse pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos de la base tercera de la convocatoria.

C) Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad. En este caso, el Sr. Alcalde resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

D) Quienes tuviesen la condición de Funcionarios Públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que presenten certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal y justificante de los restantes requisitos.

11. Período de prácticas.

11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá, mediante Resolución, al nombramiento de Funcionario en prácticas de los aspirantes propuestos.

11.2. Una vez nombrados Funcionarios en prácticas, deberán realizar y superar con aprovechamiento el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o de cualquier otro municipio que esté concertada con la misma. Durante el tiempo de permanencia tendrán la condición de Funcionario en prácticas y los derechos inherentes a tal situación.

11.3. La no incorporación o el abandono de este Curso, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.4. La no incorporación al Curso o el abandono sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer Curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

12. Nombramiento de funcionarios de carrera.

12.1. Una vez realizado el Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o la del municipio donde se celebre y teniendo en cuenta el informe que remita al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos, el mismo será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso y a la vista de ello, el Sr. Alcalde les nombrará definitivamente como Funcionarios de Carrera, si el mismo es favorable, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien no tomase posesión en el plazo indicado se entenderá que renuncia a su condición de Funcionario.

13. Impugnación de las bases.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Málaga, según establecen los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Rincón de la Victoria, 13 de marzo de 2002.- El Alcalde, José María Gómez Muñoz.

CEIP JOSE HURTADO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 454/2002).

C.E.I.P. José Hurtado.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña María del Carmen Robledillo Egea, expedido el 17 de diciembre de 1979.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 15 de febrero de 2002.- El Director, Juan Medina Padilla.

IES ARROYO HONDO

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 265/2002).

I.E.S. Arroyo Hondo.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, Rama Administrativo y Comercial, Profesión Administrativo, de doña Inmaculada Marrufo Ramos, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Rota, 31 de enero de 2002.- El Director, Francisco Javier Atacho Sánchez.

IES CANOVAS DEL CASTILLO

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 455/2002).

I.E.S. Cánovas del Castillo.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Superior de don Francisco Javier Molina Ruiz, expedido el 10 de diciembre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 14 de febrero de 2002.- El Director.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

ANUNCIO sobre proceso de renovación de órganos rectores. (PP. 674/2002).

ELECCION DE CONSEJEROS GENERALES EN REPRESENTACION DE IMPOSITORES

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que, en la Oficina Central de esta Entidad, sita en Plaza de Basilio Paraíso, número 2, de Zaragoza, se exhiben las listas de candidatos, de todas y cada una de las Circunscripciones Electorales, admitidos por la Comisión Electoral, y las correspondientes a cada Circunscripción en la Oficina Principal de cada una de las siguientes capitales de provincia: Huesca (Coso Alto, 41), Teruel (Pérez Prado, 2), Logroño (Avda. Rey Juan Carlos I, 9), Guadalajara (Miguel Fluiter, 26), Madrid (Alcalá, 29), Barcelona (Paseo de Gracia, 80), Tarragona (Rambla Nova, 117), Lérida (Rambla Ferrán, 38), Gerona (Plaza Marqués de Camps, 2), Valencia (Roger de Lauria, 6), Castellón (Avda. Rey Don Jaime, 3), Soria (Collado, 51), Pamplona (Navarro Villoslada, 1), Burgos (Toledo, 1), Alicante (Avda. Federico Soto, 9), Toledo (Cuesta Carlos V, 9), Albacete (Pza. Libertad, 12), Murcia (Gran Vía Escultor Salcillo, 1), Oviedo (Capitán Mendizábal, 3), Santander (P.º José M. Perea, 32), Cáceres (Avda. Alemania, 7), A Coruña (Fernando Macías, 2), Las Palmas de Gran Canaria (Franchy Roca, 5), Valladolid (Paseo Zorrilla, 66), Sevilla (San Fernando, 5), Palma de Mallorca (Avda. Compte de Sallent, 1), León (Gran Vía San Marcos, 15), Palencia (Mayor, 122), y Cuenca (Hurtado de Mendoza, 4).

Zaragoza, 13 de marzo de 2002.- El Presidente de la Comisión Electoral, Mauricio-José Gil de Muro Quiñones.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 689/2002).

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el pasado día 18 de marzo de 2002, se convoca a los señores Consejeros Generales de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 25 de abril de 2002, a las 16,00 horas en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sita en Carretera de Armilla, s/n, de Granada. En caso de no reunirse el quórum necesario, se celebrará en segunda convocatoria, una hora después de la anteriormente señalada.

El Orden del Día a tratar será el siguiente:

Punto 1.º Apertura de la sesión por el Presidente.

Punto 2.º Informe del Presidente de la Comisión de Control.

Punto 3.º Informe del Presidente de la Entidad.

Punto 4.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance y Cuenta de Resultados de 2001, así como de la aplicación de éstos a los fines de la Entidad.

Punto 5.º Aprobación del Plan Anual de actuación de la Caja General de Ahorros de Granada para 2002.

Punto 6.º Aprobación de la liquidación del Presupuesto y Memoria de Actividades de Obra Social del ejercicio 2001. Aprobación del Presupuesto y Proyecto de Actividades de Obra Social para el ejercicio 2002.

Punto 7.º Ratificación del nombramiento de Auditor de Cuentas Externo.

Punto 8.º Ruegos y Preguntas.

Punto 9.º Designación de Interventores y suplentes para la aprobación del acta de la sesión.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

De acuerdo con lo legalmente establecido, quince días antes de la celebración de esta Asamblea quedará depositada en la Unidad de Organos de Gobierno de la Entidad, y a disposición de los señores Consejeros, la documentación relativa al contenido del Orden del día de la Asamblea General.

Granada, 18 de marzo de 2002.- El Presidente, Antonio-Claret García García.

SDAD. COOP. AND. COABE

ANUNCIO de disolución y liquidación de la sociedad. (PP. 486/2002).

COOPERATIVA AGRICOLA BENAMOCARRA CO.A.BE., SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

La Asamblea General de la Cooperativa, en su reunión de 18 de febrero de 2002, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad, el nombramiento de don Antonio Ruiz Zamora, don Silverio García Palomo, don Manuel Pardo Lucena, don Francisco Clavero Ranea y don Antonio García Palomo como liquidadores de la sociedad, que actuarán en forma colegiada, nombrando a don Antonio Ruiz Zamora como Presidente y a don Silverio García Palomo como Secretario, y la liquidación de la sociedad, aprobándose, por unanimidad, el siguiente Balance de liquidación cerrado a 31 de diciembre de 2001:

Activo:

Total activo: 0 pesetas.

Pasivo:

Capital social: 9.000 pesetas.

Rtdos. negativos ejercicios anteriores: -9.000 pesetas.

Total pasivo: 0 pesetas.

Benamocarra, 18 de febrero de 2002.- El Presidente-Liquidador, Antonio Ruiz Zamora.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2002**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63